

ACTA 07/2010

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2010.-

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11 horas del día veintinueve de julio de dos mil diez, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª de la Corporación Dª Mª José Cervantes Medina y del Vicepresidente 2º D. Antonio Maestre Acosta y de los Diputados: Dª Trinidad Carmen Argota Castro, Dª Mª. Dolores Bravo García, Dª Virtudes Cabello Martínez, D. Francisco Díaz Morillo, D. Manuel Domínguez Jiménez, D. Carmelo Ceba Pleguezuelos, D. Antonio Casimiro Gavira Moreno, D. Antonio Herranz Cejudo, D. José Losada Fernández, D. Rogelio Montero Huertas, D. Francisco Morales Zurita, Dª Rosalía Moreno Marchena, Dª Guillermina Navarro Peco, Dª Beatriz Sánchez García, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Fco. Bueno Navarro, Dª Virginia Pérez Galindo, Dª Regina Mª Serrano Ferrero, Dª Mª. Dolores Rodríguez López, D. Manuel Rodríguez Guillén, Dª Mª. Isabel Fernández Ramos, D. José A. Hurtado Sánchez y D. José Antonio Sánchez Rodríguez, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. José Fernández Carmona, Interventor de Fondos.

Dña. Matilde Marín Luque, D. Eloy Carmona Enjolras y D. Manuel Gutierrez Arregui se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE "APOYO A SANTA BÁRBARA SISTEMAS".

Lee la Declaración Institucional D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Ministerio de Defensa ha sacado a concurso público el contrato para la construcción del vehículo blindado sobre ruedas 8x8.

En Principio, optaron al mismo ocho firmas o plataformas industriales, entre las que se encuentra la constituida por GD Santa Bárbara Sistemas, junto con otras anteriores empresas públicas nacionales. A dichas firmas, el Minsiterio de Defensa les envió una solicitud de información del producto que dichas empresas ofrecen (RFI), como paso previo al concurso por seis de las ocho firmas convocadas. Un RFI que fue hecho público, lo que possibilitó la concurrencia de una nueva firma (NTGS), no convocada.

Tras este trámite, el proceso de concurso prevé una selección de tres o cuatro empresas, que se produciría después de la visita de dos comisiones: una del Ejército, y otra de personal no militar del Ministerio, a las instalaciones de las empresas concursantes.

De las firmas que se presentan al concurso, llama la atención la plataforma creada "ad hoc" y formada por una empresa radicada en Cataluña y otra empresa pública francesa. Resultaría paradójico que dicho concurso lo perdiera Santa Bárbara, teniendo en cuenta que anteriormente fue una empresa pública española, en beneficio de una empresa pública francesa, que cuenta con el apoyo de su gobierno.

La empresa Santa Bárbara Sistemas tiene, en Andalucía, sendas factorías en Sevilla y Granada, cuya actividad se centra, en gran medida, en los suministros a las Fuerzas Armadas Españolas. Por ello, el actual contrato que saca a concurso el Ministerio de Defensa significaría la pervivencia de las factorías andaluzas así como la de una cantidad, no menos importante, de pequeñas empresas del entorno, como suministradoras habituales. Una contrato que garantizaría la actividad de las empresas de Sevilla y

Granada y, por tanto, el mantenimiento de la plantilla y la creación de nuevos empleos durante varios años.

La Diputación Provincial de Sevilla y su Corporación,

Manifiesta su apoyo a la candidatura de Santa Bárbara Sistemas al contrato del vehículo blindado sobre ruedas 8x8 del Ministerio de Defensa.

Entiende que estos vehículos blindados serán para la protección de nuestras tropas y no serán vendidos o traspasados a estados que incumplen el Derecho Internacional.

Considera que, a la hora de la adjudicación de dicho contrato, el Ministerio de Defensa ha de tener en cuenta, no sólo criterios económicos, sino las repercusiones sociales, de cohesión y vertebración económica y territorial, de mantenimiento y creación de empleo, y de garantía de la actividad empresarial de factorías nacionales, como Santa Bárbara Sistemas".

El Sr. Presidente manifiesta que de la Declaración Institucional se de traslado al Ministerio de Defensa y a los representantes de los trabajadores.

1.- Aprobación acta nº 06/10 de la sesión de 24 de Junio.-

Se da por leída el acta núm. 06/10 de 24 de junio, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2813/10, de 30 de junio, delegando en los Diputados Delegados de Áreas, la firma de Resoluciones y la presentación de solicitudes de subvenciones.-

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución de la Presidencia, que a continuación se relaciona:

-Resolución de la Presidencia nº 2813/10, de 30 de Junio, delegando en los Diputados Delegados de Áreas la firma de

Resoluciones y la presentación de solicitudes de subvenciones.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núms. 2813/10, de 30 de junio.

3.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia, por la que se delegan competencias de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución de la Presidencia, que a continuación se relaciona:

-Resolución de la Presidencia nº 3.437/10, de 29 de Julio, por la que se delegan competencias de la Presidencia en Diputados Provinciales, con motivo de las vacaciones del Sr. Presidente.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia anteriormente citada.

4.- Dación de cuenta de la finalización del expediente iniciado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2009, sobre aprobación inicial de segregación, alteración de la calificación jurídica a patrimonial y declaración como parcela sobrante de parcela anexa a la carretera SE-4401, en el término municipal del Castillo de las Guardas.

El Sr. Secretario General da cuenta de la propuesta de Acuerdo anteriormente referida.

La Corporación en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2009, al punto 7 del Orden del Día, acordó la aprobación inicial del expediente de segregación, alteración de la calificación jurídica a patrimonial, y declaración de parcela sobrante del bien inmueble recogido en el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación con el código 84FS9 y descrito como: "Parcela rústica, de superficie aproximada de 5.077 m², en término de El Castillo de las Guardas, situada al margen izquierdo

de la carretera SE-4401 (antigua SE-530), en dirección Aznalcóllar-Castillo de las Guardas, entre los puntos kilométricos 27,761 al 27,996 (antiguos pp.kk 28,761 y 28,996 respectivamente). Sus Linderos son: Al Norte; Este y Oeste con el Límite inferior del Dominio Público Adyacente de la carretera SE-4401; al Sur, con parcela catastral nº 130 del polígono 17 propiedad de D. Joaquín y Doña Josefa Vera Vera. Forma parte de la parcela catastral 41031A017090090000AF".

Dicho acuerdo en su punto **TERCERO** establecía que el mencionado expediente se entendería definitivamente aprobado y la parcela formalmente recepcionada como patrimonial, si durante el plazo de información pública de un mes a que se refiere el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, no se producían alegaciones o reclamación alguna, dándose cuenta de ello al Pleno de la Corporación.

Visto el certificado del Secretario General de la Corporación de 16 de marzo de 2010 que certifica que no se han producido alegaciones al expediente durante el plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo plenario, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la aprobación definitiva del expediente de segregación, alteración de la calificación jurídica a patrimonial, y declaración de parcela sobrante de la parcela antes descrita, así como de su recepción formal como bien patrimonial.

5.- Aprobación del Día Provincial de las Personas Cuidadoras.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a las Personas Dependientes y Derechos Sociales de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El pasado día 31 de mayo de se celebró en la Casa de la Provincia un evento organizado por la Asociación AFEC con el objetivo de reunir a las personas que cuidan a los

enfermos crónicos para ofrecerles un reconocimiento público por su labor, así como establecer la celebración Institucional del Día Provincial de las Personas Cuidadoras.

Por consenso y después de barajar varias fechas en distintas estaciones del año, se acordó proponer la del 31 de Mayo de 2011 como el primer año en que se celebre este encuentro de manera Institucional en la provincia de Sevilla, así como en años sucesivos. El objetivo a conseguir es el establecimiento de un marco, para la celebración de diferentes actos y reuniones que traten y estudien las problemáticas de las personas cuidadoras.

En consecuencia, en aras de conseguir estos objetivos, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar el establecimiento del día 31 de mayo como "Día Provincial de las Personas Cuidadoras", teniendo lugar esta celebración a partir del año 2011.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

6.- Aprobación Disolución definitiva del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral de Osuna.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a las Personas Dependientes y Derechos Sociales de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

DEBATE

Inicia el debate la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Se trae a este Plenario un tema como es la disolución de este Consorcio y que en primer momento no debería de ser objeto de ninguna controversia ya que a priori lo que se plantea a los Ayuntamientos pertenecientes a este Consorcio es la disolución del mismo y la asunción por parte de esta Diputación de los servicios de la gestión de los servicios que presta el Consorcio y sin embargo esto no es lo único

que lleva implícito este punto sino que anexo al mismo va una propuesta de subrogación de contrato de una trabajadora, concretamente Setefilla Luque Sotillos, que pasa a formar parte de la plantilla de esta Diputación a través de la ocupación de una vacante.

A mí me gustaría que el Sr. Herranz nos aclarara una serie de cuestiones antes de emitir nuestro voto.

En primer lugar me gustaría que nos aclarara si se ha consultado la subrogación de esta trabajadora por parte de la Diputación con los representantes sindicales de esta Institución. También me gustaría que Sr. Herranz nos confirmara si esta persona va a pasar a ocupar una vacante pura que no sale a oferta pública de empleo y en tercer lugar también nos gustaría saber Sr. Herranz, qué ocurre con el resto de trabajadores, que creo que son 16 y que pasan a FAISEM.

Nos gustaría Sr. Herranz que nos explicase porqué no se sigue con estos 16 trabajadores el mismo criterio que con esta señora.

A continuación toma la palabra la **Sra. Rodríguez López**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Mi Grupo está en la línea de Izquierda Unida pero con varias consideraciones.

Este Consorcio nace por la falta de voluntad por parte de la Junta de Andalucía de atender a sus políticas sociales y van los Ayuntamientos y la Diputación a tapar las vergüenzas de las políticas sociales que no se cumplen y tienen que ser los Ayuntamientos y la Diputación los que asumen competencias que no le corresponden porque el gobierno no cumple y los perjudicados son los de siempre, los que necesitan la ayuda y que perciben escasamente porque no tienen a su disposición el acceso a todo los derechos que le corresponden y esta Diputación ¿porqué pretende subrogarse al Convenio asumiendo los derechos y obligaciones del mismo? Porqué. Es que resulta mas fácil eso que enfrentarse a su gobierno socialista y exigirle que cumpla con su obligación y que asuma sus competencias.

Nos parece muy bien que ese servicio se mantenga pero que lo asuma la Consejería que lo único que haría sería cumplir con su obligación, pero no, la Diputación sale al encuentro, prefiere subrogarse y cargar con todo.

Pero menos entendemos el interés de mantener en su puesto de trabajo a una persona, la mencionada anteriormente por el Grupo de Izquierda Unida, D^a Setefilla Luque Sotillo. Esta persona percibía su salario del

Consortio y los otros 16 trabajadores de FAISEM, ¿porqué no sume FAISEM a esta trabajadora? Digo yo, ¿Porqué tiene que asumirla la Diputación por tiempo indefinido en la categoría de Administrativo? ¿Y la bolsa de empleo para que está? ¿Nadie de la bolsa está capacitado para desempeñar la misma labora que venía desarrollando esta persona? ¿Porqué el interés concreto y machacón en esta persona? Ni siquiera está en la lista de candidatos en la bolsa en la que hay 28 personas en esa categoría por delante de ella y 222 auxiliares administrativos por delante de ella. ¿Porqué el empeño de contratar a esta persona en concreto cuando no está en la bolsa y hay personas reconocidas en la bolsa de empleo que están muy por delante de esta señora?

Seguidamente interviene el **Sr. Zurita Morales**, Diputado Delegado del Área de Servicios a las Personas Dependientes y Derechos Sociales, que dice:

El Consorcio de Apoyo Socio-Laboral se creó en el año 1997 (BOJA núm. 14 de 1 de febrero de 1997) por la Diputación Provincial de Sevilla y 23 Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, con la finalidad preferente de "facilitar la realización de programas y actividades de apoyo a la reinserción laboral y social de enfermos mentales".

Señora Diputada, le contesto a las dos, los 16 trabajadores son fijos de FAISEM que es una Institución que depende de la Junta de Andalucía y siguen estando donde han estado siempre y el compromiso que tiene la Diputación es de una Coordinadora o auxiliar administrativa que es esta mujer, compromiso que estamos cumpliendo hasta ahora. Antonio lo explicará con mas detalle.

Posteriormente la Junta General en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2009 acordó, aprobar provisionalmente la disolución del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral aprobándose también la cuenta de liquidación del Consorcio, aprobada anteriormente por la Comisión de Liquidación, en la que se incluye el Balance de Situación del consorcio a efectos de liquidación y la relación de acreedores y deudores del mismo a la fecha de 14 de diciembre de 2009.

Señora Diputada de Izquierda Unida, hay Ayuntamientos, del PSOE también, que no han pagado nunca y ese es el motivo de la disolución. Muchos han pagado todo y hay dos o tres de PSOE pero también de Izquierda Unida que no. Y el responsable de Izquierda Unida formó parte de la Comisión Liquidadora y estaba totalmente de acuerdo con lo que

estábamos haciendo incluso de que esa mujer se incorporara aquí, con su voto.

Este acuerdo fue expuesto a información pública por un plazo de treinta días mediante su publicación en el BOP (16 de enero de 2010) y en el BOJA (28 de enero de 2010).

Igualmente se indica en el Acuerdo, que de no producirse reclamaciones en el período de exposición pública indicado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de disolución, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso al efecto.

No se ha producido ninguna reclamación y los Ayuntamientos han ido aprobando la disolución por mayoría absoluta, excepto el Ayuntamiento de Osuna que lo ha hecho por mayoría simple.

Hablé con usted y con la portavoz del PP y resulta de que votaron en contra, no hicieron caso a la petición que les hice ni a nosotros, hablo de los Concejales del Grupo Popular y los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Osuna y salió el Acuerdo por mayoría simple y tuvimos que convocar otra reunión.

Ante esta situación y deduciéndose la voluntad manifiesta de los Entes consorciados de proceder a la disolución, se plantea la duda del contenido del acuerdo de disolución que debe llevarse a aprobación del Pleno de la Diputación, a efectos de terminar de formalizarla.

En este sentido cabría considerar también el artículo 34 de los Estatutos del Consorcio, que literalmente dice: "El Consorcio se disolverá cuando así lo acuerde su Comisión Gestora o cuando por las Segregaciones de las Entidades que lo constituyen, resultase inviable el cumplimiento de su finalidad".

Solicitado informe jurídico y contrastado el mismo con el Secretario General de la Diputación, se plantea reunir de nuevo la Junta General como órgano máximo de Gobierno del Consorcio, para certificar la voluntad de las partes de su disolución y solicitar a la Diputación Provincial que apruebe en Pleno, los acuerdos adoptados en diciembre de 2009 en todos sus términos.

La Junta General, celebrada el día 30 de Junio en Osuna, aprobó por unanimidad la propuesta y eleva a la Diputación la petición de la disolución definitiva a aprobar en éste Pleno Ordinario, subrogándose la Diputación en los derechos y obligaciones preexistentes del Consorcio, ya que ésta continuará desarrollando las actividades del Consorcio.

En la subrogación se incluye, lógicamente, la del contrato de trabajo de carácter indefinido que mantenía el Consorcio con la única trabajadora del mismo, D^a Setefilla Luque Sotillo, ya que según dice el informe jurídico "nos encontraríamos ante un supuesto de sucesión de empresas, previsto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Y decirle que el 28 de mayo de 1998 tiene esta señora, Setefilla, un contrato indefinido con la Diputación de Sevilla y esa ha sido siempre nuestra aportación, la de su organización, los 16 trabajadores de FAISEM están y estarán trabajando para atender las necesidades de los 23 pueblos que constituían el Consorcio.

Inicia el segundo turno de intervenciones la **Sra. Fernández Ramos**, que dice:

Mire usted Sr. Zurita, el compromiso del que usted habla con respecto a esta persona es compromiso con ustedes mismos porque esto es una decisión unilateral que su Área ha tomado sin tener en cuenta y sin negociarlo con los representantes sindicales.

A nosotros, sinceramente, nos parece inadmisibles este trato de favor que se le otorga a esta trabajadora que curiosamente, y hay que decirlo, pertenece al partido socialista y nos parece inadmisibles como el trato con respecto al resto de trabajadores es completamente distinto. Mientras esta trabajadora pasa a ocupar una vacante en esta Diputación, los demás pasan a FAISEM.

Se siguen criterios absolutamente distintos en el trato de esta trabajadora con el resto de trabajadores y esto sinceramente nos parece injusto porque además entendemos que no es de recibo que esta persona ocupe una vacante por delante de las personas que están en bolsa y que legítimamente han superado las pruebas pertinentes.

Por lo tanto, el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida.

De nuevo interviene la **Sra. Rodríguez López**, que dice:

Bien, el Sr. Zurita nos ha contado todo lo que ya sabíamos porque lo habíamos leído en la Comisión Informativa, que no es nuevo.

Que no le hicimos caso en la votación de Osuna ¿y porqué tenemos que hacerle caso? Si los Concejales de allí no estaban de acuerdo. No tenemos que seguirle a usted la disciplina de voto, digo yo. Y luego, la única pregunta que yo he hecho y que usted no me ha contestado es el interés concreto en esta persona, y como no me lo ha contestado y

yo lo imaginaba. Esta persona ha sido Concejal en el Ayuntamiento de Osuna, es del PSOE y además es Presidenta de una Asociación de Mujeres bastante importante y con mucha actividad en Osuna. O sea, que este trabajo le venía como "anillo al dedo". A esta señora y a ustedes.

Pero, existen otros trabajadores que tienen sus derechos por lo tanto, esto es lo que ponemos en discusión esta mañana.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente**, que dice:

Además del currículum que usted ha reseñado es una excelente persona, comprometida desde que tenía 15 o 16 años con las personas mas desfavorecidas y eso lo dice el Presidente de la Diputación de Sevilla y que quede constancia en el acta. Setefilla, usted puede ir a Osuna, la conoce todo el mundo. Será del PSOE o de quien sea pero es una persona que se entrega a los enfermos mentales, que rompe su vehículo propio para llevar a esos enfermos a un huerto, se los lleva a la playa y allí está con ellos.

Y aunque buenas personas somos todos, comprometidos con los mas desfavorecidos son las que lo demuestran día a día y Setefilla lo demuestra día a día.

A continuación interviene el **Sr. Herranz Cejudo**, Diputado del Área de Recursos Humanos y de Organización y Sistemas, que dice:

No es que quisiera eludir la respuesta sino que al competir este tema, lo que es la contratación a Recursos Humanos pues mi compañero Zurita ha dejado que yo conteste. En principio nosotros lo que no podemos admitir bajo ningún concepto es que haya favoritismo en esta persona porque se está haciendo un procedimiento totalmente legal con todos los informe pertinentes, que ahora detallaré, y además no es la primera vez que Diputación subroga personal y aquí cuando se vieron temas de Marchena y Cazalla creo recordar, aquí mismo se habló, había un personal derivado de fundaciones, asociaciones y demás en ese aspecto hace ya bastante tiempo y ya hacía bastante que no se subrogaba Diputación y se hace con esta persona.

Aquí hay una memoria de disolución, un proceso larguísimo que se inició hace bastante tiempo, creo que el Consorcio se creó en febrero de 1997, ha pasado por la Comisión de Personas Dependientes donde habéis tenido la ocasión de profundizar en cualquier dato de cualquier tema que hubiera, nosotros, una vez que viene a Pleno la disolución lo que nos compete es que una persona en

concreto porque las otras 16 son contratados o fijos en FAISEM y se quedan en su empresa como bien se ha estado comentado antes y como bien se ha dicho, antes de subrogarlos la Diputación tendría que hacerlo los 23 Ayuntamientos que conformaban el Consorcio y han aprobado por mayoría simple en Osuna, en los demás por mayoría absoluta, se ha aprobado la disolución de este Consorcio y lo que se trae con el informe del Jefe de Personal de Recursos Humanos y que viene avalado por informe de la Asesoría Jurídica de esta Diputación, donde se dice que todos es totalmente legal, una vez propuesta la disolución se pone en conocimiento del Presidente del Comité de Empresa con fecha 19 de julio pasado, el 26 de julio ha contestado al Director de Área el Presidente del Comité de Empresa recabando mas información y que ya se le ha facilitado, según mis noticias o a punto de llegarle.

Aquí no se está haciendo ningún favoritismo, no tiene nada que ver con la bolsa puesto que se trata de una persona fija con un contrato de trabajo ordinario por tiempo indefinido en el Consorcio de Apoyo Socio-Laboral con fecha 8 de mayo de 1998, lo que no podemos es subrogar el Consorcio y dejar a esta persona en la calle ya que no es de FAISEM y es de justicia y totalmente legal y lo avalan tanto los informes jurídicos emitidos al efecto. Recursos Humanos en estos temas jamás se salta ninguno de los requisitos y eso lo sabéis, que somos muy rigurosos en este tema y no miramos colores sino la persona, ésta, que ha desarrollado un buen trabajo, termina esa empresa y con la ley en la mano tiene derecho a subrogarle a la Diputación y se hace en ese sentido y no otro.

El consorcio de Apoyo Socio-Laboral se creó en el año 1997 (BOJA núm. 14 de 1 de febrero de 1997), por la Diputación y 23 Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, con la finalidad preferente de facilitar la realización de programas y actividades de apoyo a la reinserción laboral y social de enfermos mentales.

En el artículo 34 de los Estatutos que lo regulan, se establece que "el Consorcio se disolverá cuando así lo acuerde su Comisión Gestora o cuando por las segregaciones de las entidades que lo constituyen, resultase inviable el cumplimiento de su finalidad".

Así, la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 1 de julio de 2009, aprobó provisionalmente

la disolución de esta entidad, acordándose nuevamente la aprobación provisional de su disolución en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2009. Este acuerdo se expone a información pública por un plazo de treinta días mediante su publicación en el B.O.P. (16-01-2010) y en el B.O.J.A. (28-01-2010).

Transcurrida la fase de exposición pública sin alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, en la sesión de la Junta General celebrada el 30 de junio de 2010, se aprueban por unanimidad la propuesta y, se eleva a la Diputación la petición de la disolución definitiva a aprobar en el Pleno corporativo, subrogándose esta corporación en los derechos, deberes y obligaciones del Consorcio.

En consecuencia y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 16 de julio, de la Intervención de Fondos de fecha 21 de julio, del Servicio de Personal de fecha 19 de julio y de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de junio de 2010, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 2 abstenciones (Grupo Andalucista), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la disolución definitiva del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral de Enfermos Mentales, aprobado inicialmente por su Junta General en la reunión de fecha 14 de diciembre de 2009 y con carácter definitivo en la reunión de 30 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar la subrogación de la Corporación Provincial en los derechos, deberes y obligaciones del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral que se disuelve.

Esta subrogación, según los acuerdos de la Junta General reunida en las fechas anteriormente mencionada, supone:

1.- Ratificar la Cuenta de liquidación aprobada por la Comisión de Liquidación del Consorcio, en fecha 14 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

-Aprobar el Balance de Situación del Consorcio, con el alcance y efectos que se derivan del Expediente de Liquidación del mismo, por un importe de Activo igual al Pasivo de doscientos setenta y dos mil novecientos diecinueve euros, con ochenta y seis céntimos de euro, (272.919,86 €), a fecha 14 de diciembre de 2009.

-Aprobar la Relación de Deudores del Consorcio, por un importe de ciento dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euros, (102.359,94€), a fecha 14 de diciembre de 2009, una vez notificado los requerimientos para el pago de las deudas a los distintos Ayuntamientos y Entes Consorciados que forman este Consorcio y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario de las citadas deudas que aparecen en la relación de deudores, que se adjunta al Expediente de liquidación, correspondientes a los deudores identificados en la misma, sin haber sido aquellas satisfechas y a los efectos de la liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos derechos de cobro a favor de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

-Aprobar la Relación de Acreedores del Consorcio, por un importe de veintiséis mil trescientas sesenta euros con noventa y cinco céntimos de euros, (26.360,95€), a fecha 14 de diciembre de 2009 una vez efectuados los trámites de liquidación de este Consorcio.

2.- Ratificar la aprobación de la liquidación de gastos e ingresos aprobada por el Presidente del Consorcio, según Resolución núm. 4/2010 de quince de julio, en la que se incluye relación de deudores y acreedores, así como las actas de arqueo desde el 01/01/2010 hasta 15/07/2010 que suponen un pendiente de pago de 8.226,75 €, correspondiente al periodo que va desde 01-01-2010 hasta 15-07-2010.

3.- Asumir en su integridad las competencias que venía ejecutando el Consorcio, desarrollando las actuaciones que incluían los Programas de Intervención Sociolaboral que antes compartía con los Ayuntamientos Consorciados, subrogándose para ello en el contrato laboral de la Coordinadora del Consorcio.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

Se procede a tratar conjuntamente los puntos 7 y 8 del Orden del Día.

7.- Aprobación Reglamento de Régimen Interno de la Residencia-Unidad de Deficientes Mentales (UDM) de Miraflores.

En este momento se incorporar al Salón de Plenos, la Sra. Marín Luque y el Sr. Carmona Enjolras.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a las Personas Dependientes y Derechos Sociales de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

DEBATE CONJUNTO PUNTOS 7 Y 8

Inicia el debate la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Me gustaría que el Diputado del Área nos aclarase una cuestión y es que desde mi Grupo creemos y entendemos que lo primero que tiene que hacer esta Diputación es comprometerse en catalogar las Residencias. Es necesario saber qué catalogación van a tener cada una de las Residencias y entendemos que es fundamental, por lo que espero que así también lo opine usted y haya ese compromiso por parte de este Equipo de Gobierno.

Que se debe identificar la catalogación y no vale decir simplemente que la UDM es un Centro destinado a proporcionar atención permanente o temporal a personas con un grado de discapacidad psíquica y que padezcan problemáticas socio-laboral, ya que entendemos que esto es poco adecuado, que así puede haber todo, que esto es muy general y que no ofrece garantías de buena atención.

Lo lógico y así lo entendemos nosotros es que se identifiquen las necesidades de cada persona debiéndose realizar una valoración de la situación psicológica, nivel de dependencia tanto para las personas que puedan llegar en un futuro como de las que ya están dentro.

Nos gustaría también que el Sr. Diputado del Área nos aclarase porqué en la actualidad la Residencia no tiene dirección, porqué su personal está sobrepasado por exceso de horas, no se les respetan los descansos semanales ni el tiempo mínimo entre jornada y jornada y creemos que esto es debido a que no se cubren las vacantes con la suficiente agilidad.

Todos los que estamos aquí sabemos que la Diputación tiene una encomienda de funciones por parte de la Junta de Andalucía y por la que recibe una subvención determinada, por lo que creemos que se podría prestar un servicio de mayor calidad máxime si tenemos en cuenta que en la geografía andaluza servicios como éste hay pocos, por no decir ninguno, y sería un buen servicio para el conjunto de la Provincia, un servicio novedoso y único en toda nuestra Provincia.

También le pregunto que tampoco entendemos como durante años se han ido vaciando de profesionales las Residencias y la Unidad de Día aneja a la UDM. Creemos que se le ha dado poca publicidad en los Municipios así creemos que también a la Unidad de Retiro Familiar, que se anunció en su día en el Plan Provincial y a todos estos profesionales se les ha ido trasladando a otros servicios sin justificación alguna.

Voy a aprovechar también en este punto para solicitar al Grupo Socialista el cambio de nombre de la Residencia, en vez de Unidad de Deficientes Mentales. Creemos que en el siglo que estamos está muy desfasado y os planteamos al Equipo de Gobierno esta cuestión en la que supongo que ustedes y el resto de los compañeros estaremos de acuerdo. Y por último, también le pido al Diputado del Área la homogeneidad en los recursos humanos.

Hay que decir que cada Residencia tiene una tipología distinta de puestos y esto se podría solucionar con la famosa RPT si se pusiera en funcionamiento y que ajuste todas estas situaciones tan absurdas que se dan.

A continuación, interviene el **Sr. Morales Zurita**, Diputado Delegado del Área de Servicios a las Personas Dependientes y Derechos Sociales, que dice:

Ha montado un lío mezclando cosas que intentaré contestar.

Todos los Centros ya se llaman Centros de Atención a la Dependencia. No hay nombres alternativos. Y así en toda España desde que salió la ley hace 3 años.

La situación nuestra, lo que ustedes llaman "los gravemente afectados", está ya para que la Junta que está acreditada, pues pasen a depender de ellos. Se hizo una reforma, se ha verificado por parte de ellos y estamos pendientes de que en este año, como todos los centros, pasen a depender, pero no el personal que siempre dependerá de nosotros, de la Junta de Andalucía.

San Ramón está pendiente de amueblarlo después de la reforma que se le ha hecho con una subvención de la Junta de Andalucía y otra de la Diputación de 1.800.000 euros aproximadamente y ahora se nos va a dar una subvención que ya tenemos concedida de 285.000 euros para el mobiliario. Cuando esté amueblado pasaremos también a homologarlo y acreditarlo para que se recepcione por la Junta de Andalucía.

Y lo que tenemos aquí es el Reglamento y dice "deroga y sustituye a los actualmente en vigor y que fueron aprobados en el Pleno en enero y marzo de 2005, respectivamente", y hay que modificarlo porque la Junta tiene otras normas de funcionamiento y se han actualizado y es lo que hacemos hoy. No tiene nada que ver ni con trabajadores, ni con la homologación ni nada, pero no me importa informarle de todo lo que usted plantea y le dije antes, como también lo hice antes que contesté a la señora de PP porque esa es mi condición, que vino una Asociación y la recibí de inmediato con usted presente y lo que quería decir es que podíamos haber mediado en el tema de Osuna y usted no me echó cuenta.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Esa es la obligación que tenemos y, por tanto, tampoco estamos haciendo nada excepcional. Lo que sí me preocupa, Sra. Fernández, es que usted ha hecho dos acusaciones muy graves: una, incumplimiento y mal Convenio con los trabajadores que allí están empleados; y dos, que es un personal inadecuado e insuficiente. Si eso es así usted se debe ir al Juzgado de Guardia. Si usted me acusa mí como Presidente y a mi Equipo de Gobierno que no estamos asistiendo adecuadamente al personal que está en nuestros Centros, usted no tiene mas que decir e irse al Juzgado y poner una denuncia. Que usted nos acuse de tener un mal Convenio, ¿sabe usted cuanto gana el trabajador de menor categoría? ¿sabe los complementos que se pagan en esas Unidades?. Las acusaciones con datos. Ustedes tienen un mal Convenio porque le pagan 700 euros a un trabajador que está

allí limpiando o no le paga el complemento de nocturnidad o lo que sea. Pero nosotros cumplimos estrictamente y gastamos un dineral en los servicios sociales y respecto a lo del personal inadecuado e insuficiente, pues ahí están los responsables y si eso es así, una denuncia. Ahora, que usted quiera que en vez de tener 2 médicos tengamos 4, muy bien. En vez de tener 18 cuidadoras, 44, de acuerdo, pero ¿insuficiente e inadecuado? No. Y creo que nos estamos pasando un poquito en ese sentido, pero el tiempo pone a todo el mundo en su sitio.

Nuevamente interviene la **Sra. Fernández Ramos**, que dice:

Aclarar lo que ha comentado el Sr. Presidente.

Yo no he dicho nada de Convenio, simplemente lo que he comentado, por las noticias que me llegan, es que el personal está sobrepasado y no se cubren las vacantes con la suficiente agilidad. Es lo único que he comentado.

Con respecto al Sr. Zurita, yo, efectivamente, le pedí una reunión y me atendió muy correctamente y con rapidez pero usted en ningún momento me ha pedido una reunión con los compañeros de Izquierda Unida de Osuna, por lo tanto yo no se la puedo facilitar. No hay ninguna diferencia entre usted y yo tal y como ha comentado, no hay diferencia. A mí usted no me ha pedido ninguna reunión con los compañeros de Osuna y como adivina no soy, no se la puedo facilitar. En el momento que me pida algo no le quepa la menor duda que intentaré atenderle tal y como me ha atendido a mí.

Interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

Esta Diputación es extremadamente sensible en la aplicación de las normas y de las leyes que regulan todo el funcionamiento de todos los Centros donde tenemos competencias directas, se lo podemos asegurar, no solamente a los componentes de este Plenario sino a la población en general, y también es extremadamente sensible con las personas y con los trabajadores que realizan las funciones propias en este tipo de Centros con carácter general y con carácter particular, en aquellos en los que tiene competencias propias la Diputación.

Nadie lo puede poner en duda a lo largo de tantos años, porque no habrá ningún Municipio de nuestra Provincia, ni ningún colectivo en esta situación que solicitando colaboración y ayuda de esta Diputación no haya

encontrado siempre el respaldo, el apoyo y sobre todo el apoyo económico y presupuestario.

Por tanto, ponerlo en duda hoy, en este Plenario, cuando incluso la Diputación es pionera en España en todo y por todo en determinados colectivos altamente desfavorecidos es, en cierta forma, un insulto, una puesta en duda de algo que la Diputación lo tiene asumido como concepto de Diputación y de responsabilidad política y personal.

Aquí que nadie se llame a engaño porque de un tema que es una simple adaptación a la normativa vigente para un normal funcionamiento tanto en la homologación como en la acreditación, lógicamente se disipa algún tipo de sospecha que este Equipo de Gobierno no está dispuesto a consentir. Por tanto, para que conste en Acta, desde el Grupo Socialista manifestar las excelencias de la Diputación Provincial con situaciones puntuales, ¿por qué no? Como en nuestra propia casa, ¿quien no tiene un cuadro sin colgar? Así que no hablemos de especificaciones porque la Diputación es altamente excelente y sensible en este tipo de cuestiones y así quiero que conste en Acta.

La Residencia de la Unidad de Deficientes Mentales (UDM) de los Centros Sociales de Miraflores, es un centro residencial destinado a proporcionar atención integral de manera permanente o de forma temporal, a personas que sufran un grado de discapacidad psíquica, y padezcan problemáticas socio-familiares que no puedan ser atendidas en el ámbito comunitario y, por ello, necesiten atención especializada en una institución residencial.

En este sentido, las novedades introducidas tras la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, unida a la publicación de normativa autonómica sobre acreditación de este tipo de Centros con posterioridad a los reglamentos provinciales ya existentes, aconsejan la adecuación de los mismos al marco normativo actual.

En consecuencia, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2010, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de la Unidad de Deficientes Mentales-(UDM) de

Miraflores, dependiente de la Diputación de Sevilla, en los términos que a continuación se reproducen y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA UDM-
MIRAFLORES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

La Residencia UDM-Miraflores, ubicada en Sevilla, carretera de Valdezorras, s/n, c.p. 41015, dependiente de la Diputación de Sevilla, es un centro residencial destinado a proporcionar atención integral de manera permanente o de forma temporal, a personas que sufran un grado de discapacidad psíquica, y padezcan problemáticas socio-familiares que no puedan ser atendidas en el ámbito comunitario y por ello necesiten atención especializada en una institución residencial

Artículo 2. Tipo de personas usuarias .

Para definir las características de las personas usuarias, tendremos en cuenta la definición de conceptos que hace la Ley :

- persona con discapacidad, es toda aquella que tenga una ausencia o restricción de la capacidad de realizar una actividad como consecuencia de una deficiencia.
- Se entiende como deficiencia la pérdida o anomalía de una estructura o función psíquica, fisiológica o anatómica
- persona con minusvalía es aquella que, como consecuencia de una deficiencia o discapacidad, se encuentra en una situación de desventaja que le limita o impide el desempeño de un papel, que es normal en su caso y en función de su edad, factores sociales y culturales, y así haya sido calificada la minusvalía por los órganos de las Administraciones Públicas que tengan atribuida esa competencia, de acuerdo con la legislación vigente.

Así, las personas usuarias que del Centro UDM-Miraflores, serán aquellas que padezcan un grado de discapacidad psíquica, tengan problemáticas familiares y comunitarias que impidan su mantenimiento en la propia comunidad y carezcan de recursos económicos para acceder a otros recursos residenciales, necesitando atención especializada e integral de manera temporal o permanente.

Artículo 3. Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del centro para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

El presente Reglamento de Régimen Interior se atiene a lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a personas con discapacidad de Andalucía, en la Orden conjunta de 28 de Julio de 2000, de las consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales de Andalucía donde se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas y el Decreto 246/2003 de 2 de septiembre donde se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 5. Derechos.

Las personas usuarias del centro gozarán de los siguientes derechos:

- a) A participar y ser oídas, por sí o por sus representantes legales, en aquellas decisiones o medidas relacionadas con la atención que han de recibir. En los supuestos en que dichas decisiones o medidas supongan aislamiento, restricciones de libertad u otras de carácter extraordinario, deberán ser aprobadas por la autoridad judicial, salvo que razones de urgencia hiciesen necesaria la inmediata adopción de la medida, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de aquella cuanto antes.

- b) A un trato digno, tanto por parte del personal del centro o servicio como de los otras personas usuarias.
- c) Al secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social.
- d) A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, siendo obligación de la dirección favorecer las relaciones periódicas con sus familiares o tutores.
- e) A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- f) A la máxima intimidad y privacidad, siendo necesario hacer compatible este derecho con las exigencias derivadas de la de la protección de su vida, de su salud y su seguridad.
- g) A que se les faciliten las prestaciones sanitarias, formativas, recreativas y similares, así como a la satisfacción de las necesidades que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo personal.
- h) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia o de sus representantes legales, sin perjuicio de los supuestos en los que la permanencia en el centro esté sometida a decisión judicial.

Artículo 6. Deberes.

Las personas usuarias de este centro, sus familiares y, en su caso, sus representantes legales vienen obligados

- a) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias y los precios de los servicios que se establezcan.
- b) Respetar los derechos regulados en el apartado b) y f) del artículo anterior.
- c) Conocer y cumplir, en función de sus capacidades, las normas que rijan el funcionamiento del centro.

TITULO III
REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7. Sobre las habitaciones.

1.- El residente podrá decorar la habitación a su gusto (con cuadros, fotos, etc..), siempre teniendo en cuenta que sus derechos los adquieren respecto a una plaza, no a la titularidad de la habitación, por ello estará sujeto a las limitaciones establecidas de manera justificada por la dirección del centro.

2.- Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación, y para no entorpecer su trabajo, no deberá hacer uso de la misma, salvo necesidades de urgencia.

3.- Para el uso de aparatos eléctricos en las habitaciones habrá de solicitarse el permiso de la dirección.

4.- No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o productos que puedan originar un accidente.

5.- Quedará prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello.

Artículo 8. Sobre las relaciones con el personal.

1.- El personal del centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo, que no se utilizarán por los usuarios.

2.- El personal del centro necesita de la colaboración de todas las personas usuarias que, sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad de atención.

3.- Está prohibido dar propinas o retribuciones en especie a los empleados por sus servicios.

Artículo 9. Sobre los objetos de valor y el dinero.

1.- El centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado (contra recibo) en la Dirección del centro.

2.- En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.

3.- Cualquier objeto que se encuentre, se deberá entregar a la Dirección o persona responsable con objeto de localizar a su propietario.

Artículo 10. Sobre la atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de los residentes en el conjunto de sus necesidades básicas y que se concretan en los siguientes servicios:

- 1.- Alojamiento.
- 2.- Manutención.
- 3.- Higiene personal y aseo diario y cada vez que las circunstancias lo exijan.
- 4.- Cuidados que no puedan hacer por si mismos.
- 5.- Actividades lúdico-recreativas.
- 6.- Atención psicológica, médico-sanitaria y social, mediante personal propio o ajeno de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y de los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 11. Sobre el expediente individual.

El expediente individual de las personas residentes contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).
- b) Datos de los familiares, tutor o representante legal.
- c) Fecha y motivos de ingreso.
- d) Copia del documento contractual de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internamiento.
- e) Historia social y, en su caso, psicológica.
- f) Historia clínica con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones.

- g) Contacto de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia, y reacción ante los mismos).
- h) Contactos mantenidos por el responsable de la residencia con familiares, tutores o representantes legales (frecuencia y objeto de las mismas).
- i) Observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el Centro.
- j) Sentencia de tutela, certificado de minusvalía, certificado de pensiones y autorización para realizar las actividades lúdico recreativas que se programen, incluyendo actividades que necesiten desplazamiento fuera del Centro.

Artículo 12. Sobre programas de actuación.

1.- Se deberán establecer programas de actuación individualizada para las personas residentes en los que se indicará, al menos, situación inicial de discapacidad, objetivos propuestos, programas a realizar, seguimiento de los mismos y medios para su evaluación.

2.- Los padres y/o representantes legales de las personas usuarias de la Residencia tendrán conocimiento de los programas de actuación establecidos por la Dirección, los cuales firmarán, así como del seguimiento y resultados de la aplicación del programa.

3.- Para que se pueda llevar a cabo un correcto desarrollo de los programas, los padres y/o representantes legales están obligados a aportar a la Dirección la documentación e información que esta solicite o estime conveniente.

4.- La Dirección facilitará a los padres y/o representantes legales de las personas residentes los programas e instrucciones que sean necesarios mantener durante los períodos vacacionales, a fin de evitar que se produzcan interrupciones perjudiciales para las personas residentes y se pueda, por tanto, continuar en el proceso de atención.

Artículo 13. Sobre el servicio medico-sanitario.

1.- Se garantizará que todos las personas usuarias reciban, por medios propios o ajenos, la atención medica y cuidados

socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2.- Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

3.- Cuando sea necesario el traslado de una persona residente a un centro hospitalario, se comunicará dicha situación a sus familiares o personas responsables con la mayor brevedad. Para su traslado será acompañado por algún familiar y, en su defecto, por alguna persona responsable del centro.

4.- La Dirección podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables.

5.- Si la persona usuaria quedara ingresado en el centro hospitalario, será la familia la encargada de la atención.

6.- Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los facultativos correspondientes, no pudiendo bajo ningún concepto la persona usuaria alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o dietas alimenticias.

Artículo 14. Sobre los servicios de comedor.

1.- Los horarios serán los establecidos en este el tablón de anuncio, debiendo ser cumplido por todas las personas usuarias.

2.- La carta mensual de los menús de comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La copia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del centro.

3.- Aquellas personas usuarias que lo precisen por prescripción facultativa, recibirán menús adecuados a sus necesidades.

Artículo 15. Sobre las medidas higiénico-sanitarias.

1.- Procederá, previa ducha o aseo personal de las personas usuarias, al cambio diario de la ropa interior y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

2.- Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de usos más intenso, así como su desinfección.

3.- La desinsectación y desratización será semestralmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada. Los impresos acreditativos de estas operaciones estarán expuestos en el tablón de anuncios del centro.

4.- Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

5.- Aquellos elementos de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc), se procurarán que sean de material desechable.

Artículo 16. Sobre el mantenimiento de la Residencia

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 17. Sobre la información a los familiares.

Al menos con una periodicidad semestral, se informará a los familiares mas directos o a los responsables de las personas usuarias de la situación en que estos se encuentren.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias lo requieran.

Artículo 18. Sobre las reclamaciones y sugerencias.

La Residencia, cuenta con Hojas de Reclamaciones y Sugerencias establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de

julio, a disposición de las personas usuarias y sus familiares o representantes legales.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y BAJA DE PERSONAS USUARIAS.

Artículo 19. Requisitos de incorporación al Centro.

- Son requisitos sustanciales para la admisión los siguientes:

- a) Los establecidos en el Decreto 246/2003 de 2 de septiembre de la Junta de Andalucía.
- b) Personas que sufran un determinado grado de discapacidad psíquica y que padezcan problemáticas socio-familiares que no puedan ser atendidas en el ámbito comunitario y por ello necesiten atención especializada en una institución residencial
- c) Tener 16 años cumplidos y menos de 55 años.
- d) No padecer enfermedad infecto contagiosa u otras que requieran la atención imprescindible en centro hospitalario o cuyas características puedan alterar la normal convivencia en el centro.

- Son requisitos formales para la admisión la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de los servicios técnicos de valoración del área de servicios a personas dependientes y derechos sociales de la Diputación de Sevilla.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social (cartilla de la Seguridad Social) u otro documento acreditativo de la cobertura de asistencia sanitaria.
- e) Informe del médico de familia.
- f) Certificado del grado de minusvalía.

- g) Solicitud registrada Ley Dependencia
- h) Póliza seguro de Deceso
- i) Certificado prestación económica / o declaración jurada en caso de carencia de los mismos

Artículo 20. Régimen de admisión.

- 1.- Ninguna persona podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento o de sus tutores legales. En los casos de incapacidad presunta o declarada en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá autorización judicial para el ingreso.
- 2.- El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual.
- 3.- La condición de persona usuaria se adquiere al incorporarse al centro.

Artículo 21. Período de adaptación.

Las personas usuarias, al ingresar por primera vez en el centro, habrán de someterse a un período de adaptación de seis meses, que tendrá por finalidad comprobar que reúnen las condiciones indispensables para permanecer en el mismo.

Artículo 22. Comisión Técnica de Evaluación de personas usuarias de Centros residenciales.

1.- En la UDM de Miraflores existirá una Comisión Técnica de Evaluación de Usuarios/as que estará integrada por quien ejerza la Dirección de la misma, que actuará de Presidente, quien ejerza la coordinación de la Residencia de la UDM, que ejercerá de Presidente en ausencia del anterior, el equipo técnico o, al menos, dos miembros del mismo, y por el Equipo de Valoración y Orientación de la Comisión de Valoración previsto en el Decreto 246/2003 de 2 de septiembre, Art. 30, o al menos un miembro de esta en representación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2.- La Comisión Técnica de Evaluación de Usuarios/as asumirá lo establecido en el apartado 2 del Art. 30 del Decreto 246/2003 de 2 de septiembre de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Reserva de plaza.

1.- Las personas usuarias de la Residencia UDM de Miraflores, tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

- a) Ausencia obligada por ingreso en centro hospitalario.
- b) Ausencia voluntaria siempre que no exceda de cuarenta y cinco días naturales al año, se notifique previamente a la Dirección del Centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por ésta la correspondiente autorización.
- b) No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana ni las inferiores a cuatro días, salvo que no se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada, en cuyo caso serán descontadas de los cuarenta y cinco días antes indicados.

Artículo 24. Pérdida de la condición de usuario/a.

1.- La condición de usuario/a se perderá cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de deberes, en función de la capacidad de cada usuario/a, que se regulan en el presente Reglamento.
- b) No superación del período de adaptación.
- c) Modificación de las circunstancias que ocasionaron el ingreso.
- d) Petición propia o del representante legal, que deberá constar por escrito.
- e) Traslado a otro Centro.
- f) Fallecimiento.
- g) Falseamiento u ocultación de datos.
- h) Ausencia de más de cuarenta y cinco días al año sin autorización.

i) Impago del porcentaje establecido en concepto de financiación de la plaza u ocultamiento de ingresos, sin que ello suponga la extinción de la deuda.

2.- En el caso de resultar acreditada alguna de las circunstancias anteriores, la Comisión de Valoración propondrá en cada caso, a la Dirección del Área de servicios a personas dependientes y derechos sociales la baja en el Centro, previa audiencia de los interesados.

3.- Las personas usuarias que cumplan 65 años no perderán tal condición por razón de edad.

TÍTULO V

HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS.

Artículo 25. Horarios de la Residencia.

En el tablón de anuncios del centro se expondrán los horarios de comedor, de salida y de visita, pudiendo estos variar según temporada de verano o invierno. En el caso de otros servicios, peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, ... se procederá a la regulación expresa de los mismos.

Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

Este horario estará sujeto a modificaciones por la Dirección de la UDM-Miraflores en función de las necesidades del Centro, estando expuesto, en cada momento, en el tablón de anuncios del Centro y se comunicará con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a los interesados.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE VISITAS, DE SALIDAS Y DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR.

Artículo 26. Sobre las visitas.

Los residentes podrán recibir visitas todos los días en los salones destinados a tal efecto y en las horas establecidas.

Artículo 27. Sobre las salidas.

1.- Los residentes podrán salir del centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solos o acompañados.

2.- Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse al Coordinador/a del centro o persona responsable.

3.- Asimismo podrán ausentarse del centro por vacaciones, informando al Coordinador del tiempo de las mismas, así como la forma de contactar con ellos.

Artículo 28. Sobre la comunicación con el exterior.

Los residentes dispondrán de una línea telefónica que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Así mismo, dispondrá, si fuera necesario, de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TÍTULO VII

SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES.

Artículo 29. sobre la participación de los padres, madres y representantes legales de las personas usuarias.

Los padres, madres y representantes legales de las personas usuarias de los dispositivos de atención de la UDM, podrán intervenir de forma individual o colectiva en interés de sus familiares y representados, presentando las reclamaciones oportunas a la Dirección, requiriendo la información que estimen conveniente o interviniendo en los programas que, de forma conjunta o a propuesta de alguna de las partes se acuerden, bien para una sola persona usuaria o para el conjunto de ellas.

La intervención colectiva de éstos, se deberá dirigir desde la Asociación legalmente establecida en la que se deberá contemplar en sus estatutos los objetivos, el sistema de información recíproca que se establezca, métodos de elección de su Presidente/a y vocales, tiempo de vigencia de los mismos y la asistencia a sus sesiones plenarias, con voz y sin voto, de la Dirección del Área de servicios a personas dependientes y derechos sociales de la Diputación

de Sevilla, de la Dirección de la UDM, o personas en quienes deleguen, y del/la trabajador/a Social de la UDM.

TITULO VIII
SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS

Artículo 30. Coste/día o coste/mes de la plaza.

1.- La persona residente pagará la cantidad establecida en las ordenanzas Fiscales de la Diputación de Sevilla y en caso de insuficiencia de medios, el 75% de su pensión, excluidas las pagas extraordinarias.

2.- Dicha cantidad se verá revisada anualmente conforme a lo que se publique en las ORDENANZAS FISCALES Y ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS Y TRIBUTOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

3.- El coste de la plaza durante ausencia por vacaciones o internamiento en centro hospitalario será la misma establecida en el párrafo anterior.

4.- El mes en que la persona residente cause baja deberá ser computado por días a efectos de determinar el coste mensual de la plaza.

5.- De acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca por la Administración se podrá acordar un sistema de reconocimiento de deudas contraídas por las personas discapacitadas, usuarios/as de la Residencias o tutores legales, sin rentas pero con patrimonio".

Artículo 31.- Forma de pago.

1.- El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los 5 primeros días de cada mes.

2.- El abono se efectuará en metálico contra recibo o transferencia bancaria.

TITULO IX
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 32.- Sobre el régimen disciplinario

A) De las faltas.

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.-Son faltas leves:

-Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.

-Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

2.-Son faltas graves:

-La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.

-La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, del personal o de cualquier persona usuaria.

-Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

3.-Son faltas muy graves:

-La reiteración de dos faltas graves.

-La agresión física o malos tratos graves a otras personas usuarias, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con éste.

-Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.

-La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.

B) De las sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes: (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo 5 de presente Reglamento).

1.-Por faltas leves:

-Amonestación verbal.

2.-Por faltas graves:

-Suspensión de la condición de residente por un período no superior a un mes.

3.-Por faltas muy graves:

-La expulsión del Centro.

C) De la competencia.

La competencia para imponer sanciones por faltas leves se encuentra atribuida al Director del Centro o persona responsable.

La competencia para imponer sanciones por faltas graves y muy graves se encuentra atribuida a la Entidad titular.

D) De la prescripción de las faltas

Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al residente de la incoación de expediente sancionador.

Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo de dos meses debido a causas no imputables al residente, seguirá contando el plazo de prescripción.

E) Del procedimiento.

Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección el Centro llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

- El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.
- La remisión o no del Informe o denuncia de los hechos a la Entidad titular.

Cuando la falta se califique como leve, La Dirección del Centro impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.

Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave, la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente sancionador y formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de siete días hábiles formule las alegaciones que tuviera convenientes.

Transcurrido dicho plazo, hãyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente a la Entidad titular.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Régimen Interior podrá ser modificado por la Entidad Titular, con los mismos requisitos que para su aprobación.

- Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005.

- Aprobación definitiva publicada en el B.O.P. núm. 163 de 16 de julio de 2005.

8.- Aprobación Reglamento de los Centros Residenciales para Personas Mayores en situación de Dependencia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a las Personas Dependientes y Derechos Sociales de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Los Centros Residenciales para Personas Mayores en situación de Dependencia, son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral, de forma temporal o permanente, y que tienen la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise, conforme a su Programa Individual de Atención (PIA) o las problemáticas socioeconómicas que presente.

En este sentido, las novedades introducidas tras la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, unida a la publicación de normativa autonómica sobre acreditación de este tipo de Centros con posterioridad a los reglamentos provinciales ya existentes, aconsejan la adecuación de los mismos al marco normativo actual.

En consecuencia, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2010, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales para Personas Mayores en situación de Dependencia titularidad de la Diputación de

Sevilla, en los términos que a continuación se reproducen y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

Artículo 2. Denominación y naturaleza.

El centro residencial..... ubicado en la localidad de....., provincia de....., cuya titularidad corresponde a la Diputación de Sevilla, es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención (PIA) o las consideraciones de la Diputación de Sevilla en cuanto las problemáticas socioeconómicas que presente.

TITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 3. Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

- a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y al apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.
- c) Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a la información y a la participación.
- e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.
- f) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación de la plaza residencial que ocupe.
- g) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.
- h) Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.
- i) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.
- j) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación. Así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de este Reglamento de Régimen Interior.
- k) Derecho de las personas usuarias a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes y pertenencias, cuando a

consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, tengan mermada su capacidad de autogobierno.

l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, para los Centros y Servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.

m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección

Artículo 4. Deberes de las personas usuarias.

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.

b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.

c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.

d) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.

e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido.

f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.

g) Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes.

TITULO III

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 5. Obligaciones de la entidad titular.

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

- a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque bio-psicosocial.
- b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.
- c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
- d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todas las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todas las personas usuarias.
- e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.
- f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para todas las personas usuarias.
- g) Contar con una póliza de seguros multiriesgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este centro.
- h) Sobre las reclamaciones y sugerencias. El Centro Residencial de Mayores cuenta con hojas de Reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, a disposición de las personas usuarias y sus familiares.

TITULO IV

REGIMEN DE INGRESOS Y BAJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 6. Requisitos para el ingreso en el centro.

Son requisitos para el ingreso en el centro residencial, los que a continuación se indican:

a) Cumplir lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen las condiciones para ingreso y traslado en residencias para la tercera edad. Ninguna persona podrá ser ingresada sin su consentimiento, salvo que sea suplida su capacidad por tutor legal. En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.

b) Cumplimentación de Documento contractual de ingreso.

c) Presentar la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de residente.

2. Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona nombrada tutor/a del declarado incapaz, o auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.

3. Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.

4. Seguro de decesos, o en su caso compromiso de gastos en caso de deceso.

5. Solicitud registrada de valoración por la Ley de Dependencia.

6. Solicitud de ingreso en centro residencial remitida por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento

7. Certificado de pensión , prestación que recibe.

8. Informe Social.

9. Informe Médico.

10. Solicitud de ingreso dirigida al Presidente de la Diputación firmada por el demandante o, en su caso, el tutor legal.

Artículo 7. Período de adaptación

1. Se establecerá, en el momento de ingreso de la persona usuaria en el centro residencial, un período de adaptación

y observación máximo de un mes que podrá ser ampliado, excepcionalmente, hasta un máximo de otro.

2. Cuando la persona usuaria no supere este período de adaptación, será la Comisión Técnica de Seguimiento del centro residencial la que propondrá al órgano competente el traslado de la misma, debiendo ello motivarse suficientemente y comunicarse.

Artículo 8. Conformación del expediente individual.

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 6, los siguientes:

a) Datos identificativos de la persona usuaria: nombre y apellidos, DNI/NIE, lugar y fecha de nacimiento, Documento de la Seguridad Social y teléfono de contacto.

b) Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, parentesco, teléfono de contacto).

c) Fecha y motivo del ingreso.

d) Historia social.

e) Historia psicológica, en su caso.

f) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamiento y otras indicaciones.

g) Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

h) Contactos mantenidos por los responsables del Centro Residencial de Mayores con familiares, persona de referencia y/o responsables legales (motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones).

i) Programación individual de desarrollo integral (bio-psico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma.

j) Observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el Centro.

Artículo 9. Reserva de plaza.

Las personas usuarias, con plaza concertada con la Junta de Andalucía, tendrán derecho a la reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

Artículo 10. Permuta.

1.- Las personas usuarias del centro residencial con plazas concertada con la Junta de Andalucía podrán solicitar una permuta con otra persona de otro centro residencial en iguales condiciones. La solicitud de permuta se remitirá al centro para el que se haya solicitado dicha permuta. El centro residencial receptor deberá dar a la petición la mayor publicidad posible, exponiéndolo en el tablón de anuncios durante un plazo no inferior a un mes, período en el que podrán solicitar la permuta todas las personas usuarias del centro que lo deseen.

2.- Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen recibido solicitudes de permuta, se remitirán todas ellas al órgano competente que corresponda para su resolución, junto con los expedientes de las personas interesadas.

Artículo 11. Motivos de baja.

Serán motivos de baja para todas las personas usuarias de plaza concertada con la Junta de Andalucía los siguientes:

- a) El fallecimiento de la persona usuaria.
- b) La voluntad expresa del residente o de quien ostente su representación legal, formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro.
- c) En el caso de personas usuarias de plazas concertada con la Junta de Andalucía, por resolución administrativa firme acordando el traslado o la permuta con persona usuaria de otro centro.

TITULO V

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 12. Atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

Capítulo I

Alojamiento

Artículo 13. Las habitaciones.

1.- A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido cada centro y en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica de Seguimiento.

2.- La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.

3.- Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, etc.) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22,00 a 8,00 horas.

4.- Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

5.- Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando la persona usuaria esta circunstancia, salvo cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.

6.- Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o

volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.

7.- Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.

8.- En las habitaciones no se podrá fumar.

9.- Los objetos peligrosos no están permitidos, debiendo quedar en depósito en la Dirección del centro, facilitando ésta un recibo que justificará su entrega.

10.- Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones.

Artículo 14. Vestuario personal.

1.- El día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.

2.- El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo, podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

Artículo 15. Objetos de valor y enseres personales.

1.- La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2.- El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro.

3.- En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual.

4.- Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado

inmediatamente a la dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.

5.- Cuando la persona residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

Artículo 16. El servicio de comedor.

1.- Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 26 de presente Reglamento deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.

2.- A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistiendo ésta al menos en: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

3.- La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a las personas residentes. Copia de dicha carta se exhibirá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.

4.- A las personas usuarias que lo precisen, por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

Capítulo II

Medidas higiénico sanitarias y atención social

Artículo 17. Seguimiento y atención sanitaria.

1.- Se garantizará que todas las personas usuarias reciban el seguimiento sanitario y los cuidados que precisen, siendo dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2.- Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. Para ello, será acompañada por algún familiar, persona de referencia o representante legal. Excepcionalmente, podrá

ser acompañada por personal del centro o persona ajena, que será remunerada por la persona usuaria.

3.- Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia, la persona de referencia y/o su representante, las encargadas de su atención.

4.- La dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente, por motivos de salud de la persona usuaria, dando cuenta a la mayor brevedad posible a sus familiares.

5.- El centro podrá adoptar medidas excepcionales en los supuestos en los que la persona residente presente un desequilibrio psíquico-emocional que ponga en riesgo su salud y seguridad, así como la de las demás, de forma transitoria o permanente. Para llevar a efecto dichas medidas son necesarios los siguientes condicionantes:

a) Autorización o información expresa de la familia.

b) Informe médico previo en el que se describa la patología que presenta, los síntomas que provocan un riesgo para la salud y seguridad de la persona residente o la de las demás, así como la recomendación de la adopción de dichas medidas excepcionales.

6.- El centro contará con una dotación de material sanitario, tanto para primeros auxilios como para emergencias sanitarias, tutelado por persona responsable del mismo.

7.- Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal o sus familiares alterar la prescripción en cuanto a la medicación o la alimentación.

8.- Queda prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone el artículo 8, apartado 1.a), de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiéndose observar además el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

9.- El centro mantendrá actualizada la historia clínica.

Artículo 18. Atención social y cultural.

1.- Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.

2.- Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

3.- El centro mantendrá actualizada la historia social.

4.- El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

Artículo 19. Aseo e higiene personal.

Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí misma.

Artículo 20. Mantenimiento e higiene del centro.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, así como a la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

Artículo 21. Otros servicios.

1.- El centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, cafetería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

2.- En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo o del centro conveniado para la prestación del referido servicio, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de

la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

Capítulo III

Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior

Artículo 22. Salidas del centro.

1.- Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan.

2.- Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

3.- Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Artículo 23. Ausencia temporal.

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

Artículo 24. Visitas.

1.- Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se compartan la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

2.- En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que compartan o no habitación, la dirección del centro establecerá normas particulares al respecto. Se facilitará el acceso de los familiares o personas que así

lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 25. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad. Asimismo dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Artículo 26. Horarios del centro.

1.- Se establecerán los siguientes horarios:

Horario de apertura y cierre.

Horario de comidas.

Horario de salidas y de visitas. (En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.- se procederá a la regulación expresa de los mismos.)

2.- El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

3.- Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

Capítulo IV

Relaciones con el personal, sugerencias y reclamaciones

Artículo 27. Las relaciones con el personal.

1.- El personal del centro dispondrá de lugares reservados para su uso exclusivo, que no serán utilizados por las personas usuarias del centro.

2.- A fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y facilitar la mayor calidad en la atención, las personas usuarias del centro, familiares, persona de referencia y/o sus representantes legales, colaborarán con el personal del centro.

3.- Se prohíbe dar propinas o retribuciones al personal del centro por la realización de sus servicios.

Artículo 28. Sugerencias y reclamaciones.

El centro tiene, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

TITULO VI

PARTICIPACION EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS

Artículo 29. Coste de la plaza residencial.

1.- El residente pagará la cantidad establecida en las ordenanzas fiscales de la Diputación de Sevilla y en caso de insuficiencia de medios el setenta y cinco por ciento de subvención, excluidas las pagas extraordinarias. Dicha cantidad se vera revisada anualmente conforme a lo que se publique en las Ordenanzas Fiscales y Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Precios Públicos y Tributos de la Diputación de Sevilla.

2.- Sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente por la Administración, se podrá determinar contractualmente un sistema de pago diferido de la deuda que originan aquellas personas usuarias sin renta pero con patrimonio.

Artículo 30. Forma de pago y plazo.

1.- El pago de las mensualidades se efectuara dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Se procederá a hacer el abono en metálico contra recibo o transferencia bancaria.

1.- En los centros residenciales con plazas concertada con la Diputación de Sevilla el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.

2.- El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.

TITULO VII

**SISTEMA DE PARTICIPACION DE LAS PERSONAS USUARIAS,
PERSONA DE REFERENCIA Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES**

Artículo 31. Sistema de participación del centro.

Se garantizará la participación de las personas usuarias y personal del centro mediante la constitución de un Consejo del centro.

Capítulo I

El Consejo del centro

Artículo 32. El Consejo del centro.

1.- El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares que se prestan.

2.- El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:

a) Presidente/a, que será el Director/a del centro o persona en quien delegue.

b) Vocalías, que serán tres personas usuarias o representantes de las mismas.

c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social.

d) Un/a representante de los trabajadores, elegido por sus compañeros.

Artículo 33. Sistema de elección.

1.- Los miembros que en representación de las personas usuarias componen el Consejo del centro se elegirán por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual.

2.- La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección.

3.- Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas.

Artículo 34. Funcionamiento del Consejo.

1.- El Consejo del centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, o por petición escrita de la mitad de sus miembros.

2.- La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, en el que se habrán tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración. Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los miembros del Consejo.

Artículo 35. Constitución del Consejo del centro.

1.- El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres, siendo uno de ellos la persona titular de la Dirección del centro.

2.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

Artículo 36. Facultades y funciones del Consejo del centro.

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.

b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.

- c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.
- d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.
- e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.
- g) Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de Calidad fijados por la Administración.

Artículo 37. Funciones de la Presidencia del Consejo del centro.

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo del centro y de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.
- b) Presidir las reuniones del Consejo del centro y moderar los debates.
- c) Fomentar la convivencia de las personas usuarias en el centro.

Artículo 38. Funciones de la Secretaría del Consejo del centro.

1. Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.
- b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.
- c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.

e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2. Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro elegido de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

Artículo 39. Funciones de los/as Vocales del Consejo del centro.

Corresponden a los Vocales del Consejo del centro las siguientes funciones:

a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.

b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del centro, y ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.

c) Asistir y participar en los debates.

d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

TITULO VIII

**DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y DE LA COMISION TECNICA
DE SEGUIMIENTO**

Capítulo I

De la Dirección del centro

Artículo 40. De la Dirección del centro.

. Órgano de dirección.

La Residencia de Mayores ... estará regida por una Dirección, asistida por una Comisión Asesora y una Comisión de Control Económico. Todo ello se entiende integrado en el Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales, cuyo órgano establecerá las directrices y normas para el funcionamiento de los servicios.

. Dirección del centro.

La Dirección del Centro Residencial de Mayores de será designado por la Presidencia de la Diputación, dándose cuenta de su nombramiento a la Comisión Informativa de Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales en primera sesión que se celebre. Le corresponderá la responsabilidad del correcto funcionamiento de las mismas, según las directrices que les sean marcadas por la Diputación Provincial.

Bajo la dependencia orgánica y funcional del Director del Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales tendrá las siguientes funciones generales:

- 1.-Dirigir el funcionamiento del Centro y administrar sus recursos.
- 2.-Cuidar del buen funcionamiento de los servicios que se prestan a las personas residentes.
- 3.-Desempeñar la Jefatura de Personal del Centro.
- 4.-Aplicar las normas de régimen interno del Centro procurando la armonía y convivencia pacífica de todos los que participen en la misma.
- 5.-Impulsar, organizar y coordinar las tareas en orden a la consecución de los fines de la Residencia.
- 6.-Colaborar y apoyar en el ámbito de sus facultades a la Comisión Asesora de la Residencia.
- 7.-Custodiar y administrar los fondos que, como dinero de bolsillo, le sean encomendados por las personas residentes, en la cuantía máxima que al respecto se establezca, dando cuenta a la Comisión de control económico de cuantos movimientos se produzcan en las cuentas que por tal concepto tengan depositadas las personas residentes.
- 8.-Cualquiera otra que le fuere encomendada por la Dirección del Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales de la Diputación Provincial y que legalmente pudiere corresponderle.

En los casos de ausencia o enfermedad del Director será el Director del Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales quien proponga la persona que habrá de sustituirle, dando cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Capítulo II

De la Comisión Técnica de Seguimiento

Artículo 41. La Comisión Técnica de Seguimiento.

En los centros con plazas concertadas con la Junta de Andalucía se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento cuya función principal será conocer la situación personal de cada una de las personas usuarias, su adaptación al centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúne las condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo, pudiendo proponer su traslado, de forma motivada, tanto interno como a otro centro residencial más adecuado a sus necesidades.

Artículo 42. Composición y funciones.

1.- La Comisión Técnica de Seguimiento, que estará presidida por el Director/a del mismo e integrada, al menos, por dos miembros del personal, preferentemente del ámbito social y sanitario, asumiendo, uno de ellos, las funciones de Secretaría.

2.- El Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales designará un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión.

3.- La Comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria, siendo convocada por el Director/a del centro, al menos con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el orden del día, en el que se detallarán los asuntos a tratar y los expedientes individuales que sean objeto de dicha reunión, así como lugar, fecha y hora de celebración de la misma. Podrá convocarse a la Comisión Técnica de Seguimiento de forma extraordinaria tantas veces como sea preciso, respetándose la antelación mínima antes citada.

4.- Se levantará acta de cada una de las reuniones que deberá ser firmada y entregada a todos sus miembros una vez finalizada la misma.

5.- La Comisión Técnica constatará que la persona usuaria, a su llegada al centro residencial, cumple el perfil adecuado al servicio prescrito por su Resolución, y determinando el cumplimiento del período de adaptación al mismo.

6.- Será también competencia de dicha Comisión ampliar, en su caso, el período de adaptación y observación y pronunciarse sobre la necesidad de traslado, tanto interno como a otros centros con plazas concertadas con la Diputación de Sevilla.

7.- En ausencias temporales del centro, cuando así lo permitan las circunstancias de dicha ausencia, la Comisión Técnica de Seguimiento otorgará o no la conformidad previa al período solicitado.

8.- Informar, a solicitud del Director/a del centro, a las personas residentes, en caso de expediente sancionador.

Comisión de control económico

Artículo 43. Comisión de control económico.

En cada Residencia se constituirá una Comisión de Control Económico integrada por el representante de las personas residentes, el Administrador del Centro en la Comisión Asesora, estando presidida por la Dirección de la misma.

La Comisión de Control tendrá las siguientes funciones:

1.-Colaborar con la Dirección del Centro en la administración y custodia de los fondos que los residentes tengan depositados en la Caja de la Residencia de Mayores, con destino a dinero de bolsillo.

2.-Controlar los movimientos que cada residente efectúe de sus aportaciones e informar a la Comisión Asesora, previa la investigación oportuna de cuantas incidencias puedan producirse en la situación financiera de los residentes.

3.-Auxiliar y acompañar, si fuera requerido por los residentes, a las entidades bancarias donde los mismos tienen depositados sus fondos, siempre que la entidad bancaria se encuentre ubicada en la localidad.

Artículo 44. Control de fondos.

En el Centro Residencial de Mayores existirá un Libro de Caja, custodiado por la Dirección del centro, donde se reflejarán los movimientos efectuados por las personas residentes, y avalados con sus firmas.

Mensualmente por la Dirección se justificará ante la Comisión de Control Económico relación de ingresos y pagos realizados por la Caja y los documentos acreditativos de las operaciones realizadas.

TITULO IX

REGIMEN DISCIPLINARIO

**Capítulo I
Faltas**

Artículo 45. Definición y clasificación.

1.- Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.

2.- Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 46. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

a).- La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.

b).- Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

c).- No comunicar las ausencias a la Dirección del centro.

Artículo 47. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

a).- La comisión de tres faltas leves en el término de un año.

b).- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

c).- Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.

d).- Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.

e).- Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

f).- Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.

g).- La demora injustificada de un mes en el pago.

h).- Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.

i).- El consumo de sustancias tóxicas.

j).- Fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

Artículo 48. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

a).- La comisión de tres faltas graves en el término de un año.

b).- Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.

c).- Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para el centro.

d).- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.

e).- La demora injustificada de dos meses en el pago establecido.

f).- Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.

g).- Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.

h).- La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

Artículo 49. Prescripción de las faltas.

1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

2.- El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

3.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

Capítulo II

Medidas cautelares

Artículo 50. Medidas cautelares.

1.- Iniciado el procedimiento, la dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

2.- Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Capítulo III

De las sanciones

Artículo 51. Sanciones.

1.- Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

a).- Gravedad de la infracción.

b).- Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.

c).- Riesgo para la salud.

d).- Número de afectados.

e).- Beneficio obtenido.

f).- Grado de intencionalidad y reiteración.

2.- Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

a).- Por infracciones leves.

1.- Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.

2.- Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.

b).- Por infracciones graves.

Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.

c).- Por infracciones muy graves.

1.- Traslado definitivo de la persona usuaria a otro centro.

2.- Expulsión definitiva del centro.

3.- Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del centro mientras estas sanciones no queden canceladas en su expediente individual.

Artículo 52. Prescripción de las sanciones.

1.- Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán:

a).- A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.

b).- A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.

c).- A los dos meses, las impuestas por faltas leves.

2.- El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Capítulo IV

Del procedimiento

Artículo 53. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias de plazas con financiación por la Administración Pública.

1.- Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Dirección del Área de Servicios a personas dependientes y Derechos Sociales

2.- Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.

3.- Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Dirección del Área Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

4.- Corresponde a la Dirección de Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales la competencia para imponer las sanciones por faltas leves, previstas en el artículo 44, y por faltas graves, previstas en el

artículo 45, de este Reglamento de Régimen Interior, y a la Presidencia de la Diputación la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c) de dicho artículo, y las correspondientes a las faltas muy graves recogidas en el artículo 46.

5.- El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del siguiente día al de su notificación.

Se procede a tratar conjuntamente los puntos 9,18 y 19 del Orden del Día.

9.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Residencias de Mayores "Cruz Blanca" de Aznalcóllar y "Vitalia" de la Rinconada.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a las Personas Dependientes y Derechos Sociales de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Programa de Residencias de Mayores viene siendo ejecutado mediante la firma de convenios y contratos con entidades, suscritos anualmente, con el objetivo de abonar las estancias de los mayores que han sido ingresados durante el ejercicio y de los que residían en el centro con anterioridad.

Siendo imprescindible para la prórroga de estos contratos el consentimiento expreso de las entidades, retrasos en la comunicación de esta voluntad de renovación, han conllevado a su vez el retraso en la tramitación de las prórrogas respectivas, así como, de los abonos derivados de las mismas.

Existiendo deudas pendientes a favor de ambas entidades, y comprobado que no se han saldado las mismas,

se eleva la aprobación y reconocimiento de deuda por importe de 4.817,12€ correspondientes a la Residencias de Mayores "Cruz Blanca" de Aznalcóllar, y 21.836,50€ a la Residencia "Vitalia" de la Rinconada.

En consecuencia y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 4 de mayo de 2010, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 26.653,62 €, correspondientes a las cantidades adeudadas a las Residencias de Mayores "Cruz Blanca" de Aznalcóllar (4.817,12 €) y "Vitalia" de la Rinconada (21.836,50 €).

18.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en referencia a suministros y servicios prestados por diversos proveedores en ejercicios de 2008 y 2009.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de una serie de suministros y servicios prestados por diversas empresas, y que por las circunstancias que se explican en el expediente, no fueron contraídos por los cauces establecidos legalmente.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de las contrataciones realizadas, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de unos suministros y servicios en ejecución de sus competencias públicas, procede el reconocimiento y liquidación de los créditos a favor de sus respectivos prestatarios, como así se prescribe en los informes de 24 de mayo y de 17 de junio de 2.010 de la Intervención de Fondos.

En consecuencia, vistos los referidos informes que, además, certifican la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones que se detallan en los documentos

contables expedidos por el Sr. Interventor, emitidos con fechas de 24 de mayo y 17 de junio de 2.010, por los que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2. a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito, y en atención a lo dispuesto en el art. 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.010, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86 y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas que se expresan en el siguiente cuadro:

Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Aplicación	Op. Contable
F08/0000071	14-07-08	Miguel Macías Sánchez	9.982,10 €	3203.135.00/6270378 (08cgc061)	210113429
F08/0000077	29-08-08	Miguel Macías Sánchez	789,57 €		210113433
F08/0000091	19-11-08	Miguel Macías Sánchez	29.774,02 €		210113435
F08/0000090	19-11-08	Miguel Macías Sánchez	2.381,92 €		210113439
700.751/2008	21-11-08	Industrias Tur. de Andalucía, S.A.	1.468,53 €	3201.172.07/227.99	210113443
E26/09	18-06-09	Catering Santa Teresa, S.L.	1.710,25 €	3201.172.07/226.01	210113451
43/09	02-06-09	Robles Cruzado y Cia, S.L.	1.647,80 €		210113457
50900101	21-01-09	Oleoestepa, Sdad. Coop. And	3.618,64 €		210111242
08/0099/000191	05-09-08	Retrada 92, S.L.	15.580,97 €	3203.135.00/6270078 (08cgc061)	210113458
08/0099/000192	05-09-08	Retrada 92, S.L.	17.022,97 €		
08/0099/000199	02-09-08	Retrada 92, S.L.	11.013,11 €		
182-08-040880	07-08-08	Verificaciones I. Andalucía, S.A.	40,61 €	3200.170.00/227.99	210113461
182-08-022557	29-04-08	Verificaciones I. Andalucía, S.A.	53,69 €		
182-09-071099	21-07-09	Verificaciones I. Andalucía, S.A.	56,74 €		
TOTAL:			95.140,92 €		

El importe total de los gastos que se aprueban ascienden a la cantidad de noventa y cinco mil ciento cuarenta con noventa y dos euros (95.140,92 €).

SEGUNDO.- Disponer que los pagos correspondientes a los gastos aprobados sean abonados con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del 2.010 que a continuación se detallan:

3203.135.00/6270378 (08cgc061)	42.927,61 €
3201.172.07/227.99	1.468,53 €
3201.172.07/226.01	6.976,69 €
3203.135.00/6270078 (08cgc061)	43.617,05 €

3200.170.00/227.99

151,04 €

TOTAL: 95.140,92 €

19.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por Inspección Técnica de Vehículos, facturas de telecomunicaciones y consumo de agua.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y de Organización y Sistemas de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El objeto del presente Acuerdo es el Reconocimiento Extrajudicial de gastos correspondientes a la Inspección Técnica de dos vehículos (ITV) de la Diputación de Sevilla, así como, gastos de Telefonía Fija y Móvil, y gastos por consumo de agua en el parque de bomberos de Sanlúcar la Mayor, conforme a los siguientes hechos que se exponen:

1.- Inspección Técnica de Vehículos:

En el mes de julio de 2008 se somete a la obligatoria ITV los turismos Renault Laguna con matrícula 4683BXH y 0102BXH, según consta en los respectivos informes de inspección emitidos por la Sociedad de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Las correspondientes facturas emitidas por la Sociedad no fueron abonadas con cargo al presupuesto 2008 dado que las mismas han sido remitidas a esta Diputación con fecha 21 de mayo de 2010, no existiendo constancia de su presentación en esta Corporación con anterioridad, ni de su abono.

Visto el informe del Director del Área de Organización y Sistemas de 1 de junio de 2010 y comprobado que el servicio se ha prestado por VEIASA, y para no causar mayor perjuicio a la Sociedad, ni un enriquecimiento injusto para esta Diputación, es necesario tramitar los gastos facturados por la empresa por importe total de 75,28 € como expediente de convalidación y reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo a la partida 2202.92000/22799 del presupuesto vigente.

2.- Telefonía Fija y Móvil:

El 31 de diciembre de 2008 finalizó la vigencia de los contratos-puentes suscritos entre Diputación y Telefónica de España, S.A. y Telefónica Móviles de España S.A.U para la prestación respectivamente de los servicios de telefonía fija y datos y móviles. Finalizados dichos contratos sin posibilidad de prórroga, pero siendo indispensable la continuidad de los servicios para el funcionamiento de la Administración, los gastos generados en 2009 han sido convalidados por esta Corporación Provincial, no siendo posible sin embargo por motivos del cierre presupuestario la tramitación de las facturas objeto de este expediente y cuya financiación fue aprobada mediante suplemento de crédito por Acuerdo Plenario de 29 de abril de 2010.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Mantenimiento del Área de Organización y Sistemas de 8 de junio de 2010 y para no causar mayor perjuicio a las empresas de Telecomunicaciones, ni un enriquecimiento injusto para esta Diputación, es necesario tramitar los gastos facturados cuyo importe asciende a 252.050,00 € como expediente de convalidación y reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo a la partida 2200.920.00/2220022 del presupuesto vigente.

3.- Gastos por consumo de agua en el parque de bomberos de Sanlúcar la Mayor:

Actualmente se encuentra en tramitación el expediente de contratación de suministro de agua del parque de bomberos de Sanlúcar la Mayor. No obstante, en cuanto que dicho parque comenzó a funcionar en julio de 2009, se ha generado consumo de agua desde la mencionada fecha.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Mantenimiento del Área de Organización y Sistemas de 15 de junio de 2010 y para no causar mayor perjuicio a la empresa Aljarafesa, ni un enriquecimiento injusto para esta Diputación, es necesario tramitar los gastos facturados por importe de 1.110,14 € como expediente de convalidación y reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo a la partida 3203.135.00/221.0122 (10w00200) del presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 de esta Diputación, las competencias recogidas en los artículos 26 y 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, y vistos los informes favorables de la Intervención de Fondos de 15 de junio de 2010 (Inspección Técnica de Vehículos), y de 29 de junio de 2010 (Telefonía móvil, fija y datos) y de 12 de julio de 2010 (consumo de agua parque de bomberos Sanlúcar la Mayor), el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 5 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la convalidación y reconocimiento extrajudicial de los siguientes gastos por los conceptos e importes que se indican, así como su abono a favor de los terceros que se indican:

Proveedor	Concepto	Nº factura	Fecha	Importe	Partida
Verificaciones Industriales de Andalucía (VEIASA) CIF A-41398645	ITV-4683BXH	188-08-059478	24-07-2008	37,64 €	2202/92000/22799
Verificaciones Industriales de Andalucía (VEIASA) CIF A-41398645	ITV-0102BXH	188-08-059474	24-07-2008	37,64 €	2202/92000/22799
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Telefonía fija y datos cuota fija diciembre 2009: consumo noviembre 2009	60-B098-200200	28-02-2010	67.274,14 €	2200/92000/2220022
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Telefonía fija y datos cuota fija noviembre 2009: consumo octubre 2009	60-L998-200204	28-12-2009	67.548,41€	2200/92000/2220022
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Servicio RPV diciembre 2009	60-A0TD-007157	19-01-2010	6.148,00 €	2200/92000/2220022
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Servicio data Internet septiembre 2009	VAL9TF000845	19-12-2009	6.148,00 €	2200/92000/2220022
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Servicio data Internet julio 2009	VAA0TF000757	19-01-2010	6.148,00 €	2200/92000/2220022
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Servicio data Internet junio 2009	VAL9TF000843	19-12-2009	6.148,00 €	2200/92000/2220022
Telefónica de España SAU CIF A-82018474	Servicio data Internet mayo 2009	VAL9TF000842	19-12-2009	6.148,00 €	2200/92000/2220022

Telefónica Móviles SAU CIF A-78923125	Servicio telefonía móvil 18-12-2009 a 17-01-2010	28-B0U1-033707	01-02-2010	20.784,76 €	2200/92000/2220022
Telefónica Móviles SAU CIF A-78923125	Servicio telefonía móvil 18-11-2009 a 17-12-2009	28-A0U1-033682	01-01-2010	26.704,21 €	2200/92000/2220022
Telefónica Móviles SAU CIF A-78923125	Servicio telefonía móvil 18-10-2009 a 17-11-2009	28-L9U1-032419	01-12-2009	23.007,45 €	2200/92000/2220022
Telefónica Móviles SAU CIF A-78923125	Servicio telefonía móvil 18-12-2008 a 17-01-2009	28-B9U1-031752	01-02-2009	15.991,03 €	2200/92000/2220022
Aljarafesa CIF A-41092032	Consumo agua 23-07 a 15-10-2009	2009F00351908	15-10-2009	716,54 €	3203.135.00/221.0122 (10w00200)
Aljarafesa CIF A-41092032	Consumo agua 16-10 a 15-01-2010	2010F00016442	15-01-2010	393,60 €	3203.135.00/221.0122 (10w00200)

Se procede a tratar conjuntamente los puntos 10 y 11 del Orden del Día.

10.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincial.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

DEBATE

Inicia el debate la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Mi Grupo va a votar en contra de este punto ya que entendemos que no se garantizan los derechos de los usuarios. La Ordenanza es manifiestamente mejorable y todo esto porque no se recoge ninguna de las consideraciones que se hacen en los informes por parte del Secretario. Se obvia, tal y como considera el Secretario, el tema del silencio administrativo; también se obvia la utilización de los procedimientos administrativos telemáticos; y para colmo, tampoco se corrige un error que hace constar en referencia a otra legislación como es el Reglamento General

de Recaudación, que hace referencia al art. 35 cuando es el 34. Ni siquiera se corrige eso. Por tanto, como se desatienden todas las consideraciones del Sr. Secretario mi Grupo va a votar en contra.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Domínguez Jiménez**, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, que dice:

Lo que traemos es simplemente una modificación de las Ordenanzas y viene por la Ley 18/2009, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Esta modificación implica también una modificación interna. No sé si la señora Diputada tiene el texto aunque me consta que se mandó. También sé que sabe que está en el Portal y por tanto, no sé de donde ha sacado esas deducciones que ha hecho. Es cierto que había unas recomendaciones y creo que todo se había tomado en consideración y que, por tanto, en la nueva Ordenanza estaba. De todas formas, esto ya se comentó y lo único que variaba, creo que en el punto siguiente viene, era una propuesta que había en cuanto a que iba a ver la posibilidad de delegar en el OPAEF la totalidad de las competencias sancionadoras y en eso fue en lo que se quedó, en "stand by" hasta que no se tramitara la modificación de los Estatutos.

Ahora mismo es que no tengo capacidad como para decir el art. 34 o 35. Creo que en el texto de Ordenanzas viene ya recogido todo y si no, aquí está el Secretario que puede dar fe de ello, pero creo que se está haciendo una lectura por parte de la Diputada que no es la correcta.

De nuevo interviene la **Sra. Fernández Ramos**, que dice:

Aclarar una cuestión. Puede que me haya equivocado yo o que nos hayáis mandado un informe tanto a mí como al compañero en la Comisión de Hacienda, porque incluso en esa Comisión hemos verificado que efectivamente no se recogen las recomendaciones hechas por el Secretario. Entonces, no sé si hay un error o que el Sr. Secretario nos lo explique.

Toma la palabra el **Sr. Fernández-Figueroa Guerrero**, Secretario General de la Diputación, que dice:

La Secretaría General lo que dice en su informe son unas recomendaciones de mejora del texto, meras recomendaciones, no entra en el fondo de la Ordenanza

porque la Ordenanza está bien redactada y es completa, se adecua a la normativa vigente en materia tributaria y de recaudación y no hay ninguna objeción, sólo se proponen unas mejoras del texto. Meras mejoras, circunstanciales. ¿Que no se recogen porque se considera que se va a hacer para la edición del año que viene? Pues se recogerán el año que viene. Son meras recomendaciones para mejora del texto. Nada más.

Se ha solicitado por el Área de Hacienda y Patrimonio, a propuesta del OPAEF, la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y La Casa de la Provincia, aprobada por Consejo Rector del Organismo en sesión de 25 de junio de 2010.

Conforme a la vigente normativa tributaria recogida en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el Real Decreto 520/2006 y el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, -art. 12 y 15.3, y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del Gobierno Local, vista la propuesta recibida para realizar las siguientes modificaciones en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.

La presente modificación de la Ordenanza está motivada por la entrada en vigor de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial en lo que se refiere a materia sancionadora y por la concentración del procedimiento sancionador en el Servicio de Inspección del OPAEF de los recursos que gestiona, en virtud de los convenios de delegación de gestión, recaudación e inspección suscritos con los ayuntamientos de la provincia de Sevilla. La estructura sigue siendo la misma y las modificaciones que se proponen afectan:

Artículo 19, modificación apartados 3 y 7.
Artículo 20, se unifican las letras d) y e) del apartado 1.
Artículo 21, adición en el número 1, letras f) y g).
Artículo 23, modificación apartado 3.
Artículo 24, supresión párrafo segundo.
Artículo 41, adición apartado 11 y 12.
Artículo 42, adición desarrollo letra a) a letra i) del apartado 4 y adición apartado 11 nuevo.
Artículos 88 y 89 se modifican.
Artículo 106, se modifica apartado 11 y 12.d)

Por todo ello, constando en el expediente los informes de Secretaría General de fecha 19 de julio, de la Intervención de Fondos de fecha 20 de julio, de la Tesorería de fecha 7 de julio de 2010 y de la Asesoría Jurídica del OPAEF, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/04 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 2 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones expresadas sobre la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia, derogando, en lo que se oponga a dichas modificaciones las anteriores ordenanzas vigentes hasta ahora según el texto normativo que a continuación se reproduce, y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- Abrir el periodo de información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación, publicación en el BOP y en un diario de mayor difusión de la provincia durante 30 días hábiles como mínimo, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Finalmente, la Ordenanza se publicará en el BOP y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto.

Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia, (quedando los artículos modificados redactados en los siguientes términos:)

Artículo 19. Responsables del tributo.

3.- Salvo lo dispuesto en el artículo 20.1.d) de la presente Ordenanza, la responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria no satisfecha exigida en periodo voluntario. Cuando haya transcurrido el plazo voluntario de pago que se conceda al responsable sin realizar el ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo y se exigirán los recargos e intereses que procedan, en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de esta Ordenanza.

7.- Se iniciará expediente de derivación de responsabilidad a nombre de entidades jurídicas, cuando las deudas acumuladas y aprobadas como fallidos, superen los 1.000 euros, salvo excepción debidamente justificada. Para las cantidades inferiores a este importe liquidadas a entidades jurídicas, se formulará propuesta de crédito incobrable, siempre que quede justificado que los costes derivados de la gestión recaudatoria convierten en ineficiente la actuación administrativa.

Artículo 20. Responsables solidarios.

1.d).- También serán responsables solidarios del pago de la deuda tributaria pendiente y, en su caso, del de las sanciones tributarias, incluidos el recargo y el interés de demora del período ejecutivo, cuando procedan, hasta el importe del valor de los bienes o derechos que se hubieran

podido embargar o enajenar por la Administración tributaria, las siguientes personas o entidades:

- Las que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria.
- Las que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.
- Las que, con conocimiento del embargo, la medida cautelar o la constitución de la garantía, colaboren o consientan en el levantamiento de los bienes o derechos embargados, o de aquellos bienes o derechos sobre los que se hubiera constituido la medida cautelar o la garantía.
- Las personas o entidades depositarias de los bienes del deudor que, una vez recibida la notificación del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de aquéllos.

Artículo 21. Responsables subsidiarios.

f).- Las personas o entidades que tengan el control efectivo, total o parcial, directo o indirecto, de las personas jurídicas o en las que concurra una voluntad rectora común con éstas, cuando resulte acreditado que las personas jurídicas han sido creadas o utilizadas de forma abusiva o fraudulenta para eludir la responsabilidad patrimonial universal frente a la Hacienda Pública y exista unicidad de personas o esferas económicas, o confusión o desviación patrimonial. La responsabilidad se extenderá a las obligaciones tributarias y a las sanciones de dichas personas jurídicas.

g).- Las personas o entidades de las que los obligados tributarios tengan el control efectivo, total o parcial, o en las que concurra una voluntad rectora común con dichos obligados tributarios, por las obligaciones tributarias de éstos, cuando resulte acreditado que tales personas o entidades han sido creadas o utilizadas de forma abusiva o fraudulenta como medio de elusión de la responsabilidad patrimonial universal frente a la Hacienda Pública, siempre que concurren, ya sea una unicidad de personas o esferas económicas, ya una confusión o desviación patrimonial. En estos casos la responsabilidad se extenderá también a las sanciones.

Artículo 23.3.- El pago de la deuda habrá de realizarse en las entidades colaboradoras en la recaudación, así como en las entidades financieras prestadoras del servicio de caja, cuya relación consta en los documentos de notificación remitidos al contribuyente. En las Oficinas de atención al contribuyente del OPAEF podrá realizarse el pago sólo con tarjeta de crédito o débito y con cheque bancario. La Oficina de Atención al Contribuyente del OPAEF sita en C/ Alejo Fernández nº 13 de Sevilla admitirá además el pago en efectivo.

Artículo 24. Medios de pago.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del RGR, el pago de las deudas tributarias y no tributarias podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- 1.- Cheque nominativo, conformado o certificado por la entidad librada y cruzado, para su ingreso en la Tesorería de la Diputación o la del OPAEF.
- 2.- Tarjeta de crédito y de débito.
- 3.- Transferencia bancaria.
- 4.- Domiciliación bancaria.

El pago mediante transferencia bancaria se admitirá cuando el ordenante de la transferencia identifique claramente la deuda objeto del pago y el obligado al mismo, debiendo aportar justificante de la transferencia efectuada, para concluir el procedimiento recaudatorio.

Artículo 41. Impuesto sobre bienes inmuebles.

11.- Los recibos y liquidaciones se emitirán a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible. En el caso de cotitulares, el recibo o liquidación se emitirá a nombre de uno de ellos, salvo que se solicite expresamente la división, conforme a lo previsto en el número siguiente.

No obstante, en los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, podrá solicitarse la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso. Para ello deberá aportarse, junto con la solicitud, el documento público que acredite dicha asignación.

12.- Cuando un bien inmueble, o derecho sobre éste, pertenezca a dos o más titulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, por cualquiera de los copropietarios o cotitulares de los derechos previstos en el artículo 61 del TRLHL que acrediten dicha condición, mediante la presentación del modelo de solicitud de división de cuota en el IBI. En la solicitud deberán constar los datos personales y el domicilio del resto de los restantes copropietarios obligados al pago, así como la proporción en que cada uno participe en el dominio del bien o derecho, y con ella se aportará, con carácter general, el título de propiedad del bien o derecho objeto de imposición, salvo cuando la identificación de los cotitulares y su participación conste en el Padrón remitido por el Catastro, bastando en éste caso que se acompañe a la solicitud la información que consta en el Organismo sobre los titulares catastrales.

En ningún caso se admitirá la solicitud cuando alguno de los datos de identificación de los cotitulares sea incorrecto o se verifique que alguno de ellos ha fallecido.

El plazo para la presentación de la solicitud de división de cuota concluye el mismo día de finalización del período voluntario de pago. En aquellos supuestos en que se establezca el cobro semestral, el plazo de presentación concluirá al finalizar el primer periodo.

En el supuesto de que la solicitud se presente dentro del plazo anterior, una vez comprobado que se cumplen los requisitos para su admisión, el Servicio de Gestión Tributaria del O.P.A.E.F. practicará y notificará a los distintos cotitulares las liquidaciones que correspondan. La división así prevista se efectuará sin efectos retroactivos, única y exclusivamente para la deuda devengada a partir del ejercicio en que se solicita. Una vez admitida la solicitud de división, los datos se incorporarán en el padrón del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrán en los sucesivos mientras no se solicite su modificación.

En el supuesto de que la solicitud, o su documentación, se presenten fuera del citado plazo, si se cumpliesen los requisitos para su admisión, surtirá efecto a partir del padrón del ejercicio siguiente.

No se puede solicitar la división de cuota del tributo en los siguientes supuestos:

1.- Cuando la titularidad catastral corresponda a entidades sin personalidad jurídica (comunidades de bienes, herencias yacentes, sociedades civiles, etc), salvo que se acredite la disolución de las mismas.

2.- Cónyuges con régimen económico matrimonial de gananciales.

3.- Cónyuges con régimen económico matrimonial de gananciales separados o divorciados por sentencia judicial en donde no conste la liquidación de la sociedad de gananciales.

Para el supuesto de cónyuges con régimen económico matrimonial de separación de bienes deberá aportarse, junto a la solicitud de división de cuota, copia del documento público que formalice el convenio regulador de dicho régimen o, en su caso, de las capitulaciones matrimoniales y sus modificaciones.

Artículo 42. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

4.- Para determinar la deuda tributaria que constará en el padrón, se aplicará el coeficiente de incremento aprobado en la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento correspondiente sobre las tarifas del artículo 95 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que podrá ser diferente para las diversas clases de vehículos.

El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas de aplicación de las tarifas será el que determine con carácter general la Administración del Estado conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a).- los vehículos mixtos adaptables, los derivados de turismos (conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos, clasificaciones 31 y 30 respectivamente) y los vehículos todo terreno, tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1º.- Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús, por el número de plazas.

2º.- Si el vehículo utiliza mas de la mitad de su capacidad o espacio para destinarlo a carga, tributará como camión. El elemento objetivo para clasificar el vehículo (como turismo o como camión) se obtiene del número de plazas o asientos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

b).- Los motocarros tributarán, a los efectos de este impuesto, por su cilindrada, como motocicletas.

c).- Los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado, el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados, por la carga útil.

d).- Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otro vehículo de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, por la potencia fiscal.

e).- La Potencia Fiscal del vehículo, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, y ello en relación a lo previsto en el Anexo V del mismo texto legal, según el tipo de motor, expresada con dos cifras decimales aproximadas por defecto.

f).- La carga útil del vehículo, a efectos del impuesto, es la resultante de sustraer al peso máximo autorizado (P.M.A.) la Tara del vehículo, expresada en kilogramos. En aquellos casos en que aparezca en la Tarjeta de Inspección Técnica la distinción entre MMA (masa máxima autorizada) y MTMA (masa máxima técnicamente admisible) se estará, a los efectos de la tarificación, a los kilos expresado en MMA.

g).- Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, como camión, por su carga útil.

h).- La rúbrica genérica de "Tractores" a que se refiere la letra D) de las Tarifas, comprende a los "tractocamiones", "cabezas tractoras" y a los "tractores de obras y servicios".

i).- Los cuadríciclos tendrán la consideración, a lo efectos de este impuesto, de ciclomotores, siempre que sean vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior

a 350 kg., la velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/hora, y con un motor o cilindrada igual o inferior a 50 cm³ para los motores de explosión o inferior o igual a 4kw para los demás tipos de motores. Si el cuadríciclo no se ajusta a las características técnicas antes enunciadas, se asimilará a las motocicletas y tributará dentro de esta categoría, en función de la cilindrada del motor.

11.- La exención a la que se refiere el artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, referida a vehículos matriculados a nombre de personas discapacitadas para su uso exclusivo, se aplicará, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100 los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Esta exención no podrá ser aplicada a los sujetos pasivos para mas de un vehículo simultáneamente, ni se aplicará tampoco a los sujetos pasivos que no utilicen el vehículo de forma exclusiva. La exención tiene carácter rogado, y, por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento General de Gestión e Inspección, surtirá efectos desde la fecha de su concesión y para el devengo del ejercicio siguiente a la fecha en que se ha efectuado la solicitud de exención. Para su efectividad deberá ser solicitada por los interesados, aportando la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de circulación
- 2.- Certificado acreditativo de la minusvalía y grado de la misma, expedido por la Junta de Andalucía.

3.- Declaración jurada del titular o su representante legal, haciendo constar no ser propietario de ningún otro vehículo que goce de la exención en el pago del IVTM durante el mismo ejercicio, y sobre el uso exclusivo del vehículo por su titular minusválido

Artículo 88. Declaración de fallido.

El obligado al pago será declarado fallido cuando se ignore la existencia de bienes y derechos embargables para el cobro de las deudas.

En primer lugar se procederá a indagar sobre los bienes del deudor principal y los responsables solidarios, de manera que si éstos resultan fallidos, se investigará si existen responsables subsidiarios, en tal caso se dictará acuerdo de derivación de responsabilidad contra los mismos para el cobro de la deuda.

Para las deudas hasta 6.000 euros la declaración de fallido corresponderá al Tesorero, mientras que para las superiores a dicha cuantía el fallido será acordado por el Sr. Presidente del OPAEF.

Si no hubiese responsables subsidiarios o éstos resultasen también fallidos, el crédito se declarará incobrable por el Tesorero del OPAEF, para deudas hasta 3.000 euros, o por la Presidencia del OPAEF, cuando superen dicho importe.

La declaración de fallido podrá ser total o parcial, dependiendo de la existencia de bienes suficientes o no para satisfacer la deuda en su integridad, habilitando en cualquier caso para el inicio de actuaciones contra los responsables subsidiarios, si los hubiere.

Artículo 89. Justificación de actuaciones.

La actuación Administrativa debe regirse por criterios de eficacia y eficiencia, extremos que son plenamente aplicables en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria. Determinadas actuaciones tributarias pueden vulnerar dichos principios al perseguir la exacción de liquidaciones tributarias que generan unos costes superiores a los recursos que potencialmente pudieran derivarse de aquellas o cuya documentación y seguimiento

genera un coste superior al recurso efectivo en que se materializa.

Con la finalidad de conjugar el respeto al principio de legalidad procedimental con el de eficacia administrativa, se establecen los requisitos y condiciones que, con carácter general, habrán de verificarse con carácter previo a la propuesta de declaración de créditos incobrables.

La documentación justificativa será diferente en función de los importes y características de la deuda. Distinguiéndose los siguientes supuestos:

1.- Expedientes por deudas de personas físicas cuyo importe acumulado sea inferior a 60 euros. Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

a).- Deberá constar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores, en el domicilio que figure en la base de datos del organismo y en el domicilio que conste en el Padrón de habitantes correspondiente al Ayuntamiento titular de las deudas.

b).- En el supuesto de notificaciones practicadas en los domicilios indicados en el apartado anterior con resultado negativo, ya sea por ser el deudor desconocido (tras un sólo intento y segunda notificación en domicilio alternativo), o por resultar ausente (tras dos intentos de notificación), deberá constar la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

c).- Siempre que se disponga del NIF del deudor, se deberá acreditar el embargo de fondos a nivel provincial en diferentes entidades bancarias.

2.- Expedientes por deudas de personas físicas cuyo importe acumulado esté comprendido entre 60 y 300 euros. Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

a).- Deberá constar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores, en el domicilio de la base de datos del organismo y en el domicilio que conste en el Padrón de habitantes correspondiente al Ayuntamiento titular de las deudas.

b).- En el supuesto de notificaciones practicadas en los domicilios indicados en el apartado anterior con resultado negativo, ya sea por ser el deudor desconocido (tras un sólo intento y segunda notificación en domicilio alternativo), o por resultar ausente (tras dos intentos de notificación), deberá constar la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

c).- Se deberá acreditar el embargo de cuentas en distintas entidades financieras así como el embargo, con resultado negativo, de sueldo, salarios y pensiones.

d).- En los expedientes con deudas acumuladas superiores a 150 euros se deberá asimismo documentar el intento de embargo de devoluciones tributarias efectuadas por la AEAT

3.- Expedientes por deudas de personas físicas cuyo importe acumulado esté comprendido entre 300,01 y 600 euros. Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

a).- Deberá constar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores, en el domicilio de la base de datos del organismo y en el domicilio que conste en el Padrón de habitantes correspondiente al Ayuntamiento titular de las deudas.

b).- En el supuesto de notificaciones practicadas en los domicilios indicados en el apartado anterior con resultado negativo, ya sea por ser el deudor desconocido (tras un sólo intento y segunda notificación en domicilio alternativo), o por resultar ausente (tras dos intentos de notificación), deberá constar la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

c).- Se deberá acreditar el embargo de cuentas en distintas entidades financieras así como el embargo, con resultado negativo, de sueldo, salarios y pensiones.

e).- Se deberá documentar el intento de embargo de devoluciones tributarias efectuadas por la AEAT.

f).- Se acreditará que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en el Servicio de Índice Central de los Registros de la propiedad, así como en otros Registros públicos. Cuando el deudor sea obligado al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no figuren en el Registro de la Propiedad bienes inmuebles inscritos a su nombre, se expedirá y notificará al deudor diligencia de embargo de bienes inmuebles, a cuyo efecto se reproducirá la

descripción catastral que a efectos del IBI consta en el Catastro y en la base de datos del O.P.A.E.F.

4.- Expedientes por deudas de personas jurídicas cuyo importe acumulado esté comprendido entre 300,01 y 600 euros. Se formulará propuestas de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

a).- Deberá constar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores, en el domicilio de la base de datos del organismo y en el domicilio que conste en el Padrón de habitantes correspondiente al Ayuntamiento titular de las deudas.

b).- En el supuesto de notificaciones practicadas en los domicilios indicados en el apartado anterior con resultado negativo, ya sea por ser el deudor desconocido (tras un sólo intento y segunda notificación en domicilio alternativo), o por resultar ausente (tras dos intentos de notificación), deberá constar la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

c).- Se deberá acreditar el embargo de cuentas en distintas entidades financieras.

d).- Se deberá documentar el intento de embargo de devoluciones tributarias efectuadas por la AEAT.

e).- Se acreditará que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en el Servicio de Índice Central de los Registros de la propiedad, así como en otros Registros públicos. Cuando el deudor sea obligado al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no figuren en el Registro de la Propiedad bienes inmuebles inscritos a su nombre, se expedirá y notificará al deudor diligencia de embargo de bienes inmuebles, a cuyo efecto se reproducirá la descripción catastral que a efectos del citado impuesto conste en el Catastro y en la base de datos del O.P.A.E.F.

f).- Se dejará constancia de las actuaciones realizadas a partir de la información facilitada por el Registro Mercantil. Cuando en éste o en otros registros públicos ya conste la declaración de fallido de la persona jurídica deudora, no será preceptivo el cumplimiento de los requisitos anteriores.

5.- Expedientes por deudas de personas físicas cuyo importe acumulado sea mayor de 600 euros. Además de las actuaciones previstas en los tramos anteriores deberá acreditarse el intento de embargo de créditos y derechos, en particular:

a).- Solicitud expresa a la entidad acreedora de la existencia de créditos a favor del deudor.

b).- Cuando el deudor sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, diligencia de embargo de vehículos, siempre que su antigüedad fuese menor a cinco años, con su posterior precinto.

6.- Expedientes por deudas de personas jurídicas cuyo importe acumulado esté comprendido entre 600,01 euros y 1.000 euros de personas jurídicas. Además de la actuaciones previstas en los tramos anteriores deberá acreditarse el intento de embargo de créditos y derechos, en particular:

a).- Solicitud expresa a la entidad acreedora de la existencia de créditos a favor del deudor.

b).- Cuando el deudor sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, diligencia de embargo de vehículos, siempre que su antigüedad fuese menor a cinco años, con su posterior precinto.

7.- Expedientes por deudas de personas jurídicas cuyo importe acumulado sea superior a 1.000 euros. Además de las actuaciones previstas en el número anterior, deberá constar en el expediente diligencia de embargo de efectivo en local de negocio.

Artículo 106. Procedimiento sancionador.

11.- Será competente para acordar la iniciación e instrucción del procedimiento sancionador el Servicio de Inspección de Tributos del O.P.A.E.F., a propuesta de los responsables de las unidades que hubieran desarrollado las actuaciones de gestión o recaudación de las que se derive. Junto con la propuesta, en el expediente deberán figurar todos los documentos y elementos de prueba necesarios para su resolución.

Cuando el procedimiento sancionador se inicie como consecuencia de un procedimiento de inspección será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

12.- Actuaciones en el supuesto del delito previsto en el artículo 305 del Código Penal en el curso de una actuación inspectora.

d).- A la vista de la documentación recibida, y de los informes que haya podido solicitar, el Inspector Jefe, si apreciase la existencia de un posible delito, remitirá el expediente a la presidencia del O.P.A.E.F. En caso contrario lo devolverá al órgano que se lo hubiere remitido, o podrá remitirlo a otro distinto, para que lo ultime o complete en vía administrativa.

El Inspector Jefe podrá ordenar completar el expediente con carácter previo a la decisión sobre su remisión a la Presidencia del O.P.A.E.F.

e).- Una vez recibida la documentación, la Presidencia del OPAEF acordará, previo informe del órgano con funciones de asesoramiento jurídico, la remisión del expediente a la jurisdicción competente o al Ministerio Fiscal, o la devolución del mismo al órgano actuante, según se ratifique o no la apreciación de la posible existencia de delito.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación para someterlo a la aprobación del Pleno.

11.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza de Procedimiento para la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial impuestas por los Ayuntamientos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La modificación propuesta por el OPAEF se fundamenta en el cambio en el ordenamiento jurídico introducido por la entrada en vigor de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Dicha modificación, aprobada por el Consejo Rector del OPAEF, en sesión de 25 de junio de 2010, afecta a los siguientes artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 19 de julio, de la Intervención de Fondos de fecha 20 de julio y de la Tesorería de fecha 7 de julio de 2010, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones expresadas sobre la Ordenanza de Procedimiento para la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, según el texto normativo que a continuación se reproduce y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- Abrir el periodo de información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación, publicación en el BOP y en un diario de mayor difusión de la provincia durante 30 días hábiles como mínimo, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El texto definitivo de la Ordenanza se publicará en el BOP y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto.

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial impuestas por los Ayuntamientos, (quedando los artículos modificados redactados en los siguiente términos:)

Artículo 1.1. La presente Ordenanza General, dictada al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 13 y 96 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que complementan las Ordenanzas aprobadas por los Municipios que han delegado en la Diputación de Sevilla las funciones de gestión y recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas por acciones u omisiones contrarias al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV.

Artículo 4.- Contenido de las denuncias

1.- El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la autoridad competente que tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico y control de la Seguridad Vial o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, la denuncia formulada y notificada por un agente de la autoridad en el acto al denunciado constituye acto de iniciación del procedimiento sancionador.

2.- El Ayuntamiento dispondrá de un cuadro en el que se tipifiquen las infracciones y las sanciones aplicables a las mismas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento, y se adecuará en la medida de lo posible a la guía codificada de infracciones de la Dirección General de Tráfico (DGT).

3.- El Ayuntamiento dará traslado al O.P.A.E.F., mediante soporte informático u otros medios telemáticos que se puedan instrumentar, de los datos identificativos de las denuncias, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del precitado texto legal.

4.- Asimismo, se hará constar si se detuvo al denunciado o, contrariamente, las circunstancias concretas que lo impidieron, y se indicará si se practicó la notificación personal en el acto.

5.- El OPAEF procesará la información facilitada por el Ayuntamiento, completándola con los datos necesarios, relativos al titular y vehículo, para editar la notificación de la denuncia.

6.- En los supuestos en los que no tenga lugar la detención del vehículo, en la notificación de la denuncia se requerirá al titular o arrendatario del vehículo con el que se haya cometido la infracción, o al conductor habitual, la identificación veraz del conductor responsable de dicha infracción y su comunicación al órgano instructor del procedimiento en el plazo legalmente establecido pudiendo, en caso contrario, ser sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2, letra a), de la LTSV, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Artículo 5.- Notificación de las denuncias.

Las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás actuaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador de tráfico se notificarán ajustándose a lo dispuesto en los artículos 59.bis, 77 y 78 de la LTSV, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Artículo 6.- Clases de procedimientos.

1.- Notificada la denuncia, el denunciado podrá realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o bien, en el caso de estar en desacuerdo con la misma, formular las alegaciones y proponer y aportar las pruebas que estime oportunas.

Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en el caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

2.- El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h), j) y 6 de la LTSV, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Artículo 7.- Procedimiento abreviado.

Si se produce el abono de la sanción en el acto, o en el plazo de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, con una reducción del 50 por 100 del importe de la sanción de multa y con las consecuencias establecidas en el artículo 80 de la LTSV.

Artículo 8.- Procedimiento ordinario.

1.- Si en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la denuncia el denunciado no hubiese pagado el importe de la multa con la reducción prevista en el artículo anterior, y estuviese en desacuerdo con la misma, podrá formular ante el órgano instructor del procedimiento las alegaciones que tenga por conveniente, pudiendo asimismo proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

2.- Si el interesado no formula alegaciones ni abona el importe con reducción, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso del plazo de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, e infracciones graves y muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

3.- Cuando el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción incumpla la obligación de identificar verazmente al conductor en el plazo establecido legalmente, se iniciará contra aquél expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. La notificación de esta denuncia se practicará por el O.P.A.E.F. en la forma establecida en el artículo anterior una vez que el órgano municipal competente, o el órgano de la Administración

Pública que por delegación correspondiera, hubiera adoptado el acuerdo de iniciación correspondiente.

4.- Cuando a la vista de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento considere que procede la anulación o suspensión de las actuaciones, lo comunicará al O.P.A.E.F., a fin de que no prosiga el procedimiento recaudatorio.

Artículo 9.- Resolución sancionadora.

1.- El órgano competente para sancionar estará obligado a dictar resolución sancionadora o resolución por la que se declare la inexistencia de responsabilidad de la infracción, atendiendo a los plazos que, sobre prescripción de acciones y caducidad de los procedimientos, prevén las normas sectoriales de aplicación.

2.- El O.P.A.E.F. notificará las resoluciones sancionadoras en aquellos supuestos previstos en el correspondiente convenio de delegación y colaboración suscrito con el respectivo ayuntamiento.

3.- Contra las sanciones impuestas, se podrá formular recurso de reposición potestativo ante el órgano que ostente la competencia sancionadora, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa, o en el plazo de SEIS MESES a partir del día siguiente al que se haya de entender desestimado de forma presunta.

La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse desde el día siguiente a aquél en que dicha resolución se notifique al interesado, o, en su caso, una vez transcurrido el plazo indicado en el último apartado del artículo 81 de la LTSV,

en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

4.- No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho.

Artículo 10.- Prescripción de las Infracciones.

1.- El plazo de prescripción de las infracciones previstas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial será el de tres meses para las infracciones leves, y seis meses para las infracciones graves y muy graves.

2.- El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieran cometido, y se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en los artículos 76,77 y 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante un mes por causas no imputables al interesado.

3.- La prescripción se aplicará de oficio por los órganos competentes en las diversas fases de tramitación del expediente.

Artículo 11.- Prescripción de las Sanciones.

1.- El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa pecuniaria será de cuatro años,

computado desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza en vía administrativa la sanción impuesta.

El cómputo y la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las sanciones consistentes en multa pecuniaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 12.- Caducidad.

1.- Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución.

Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá y, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial, se reanudará el cómputo del plazo de caducidad por el tiempo que restaba en el momento de acordar la suspensión.

Artículo 13.- Providencia de Apremio.

1.- Contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero se puede interponer el recurso de reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la notificación. Transcurrido un mes desde su interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a).- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b).- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c).- Falta de notificación de la liquidación.
- d).- Anulación de la liquidación.

e).- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 14. - Baja de valores.

En el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, la baja de valores podrá acordarse por el propio ayuntamiento (de oficio o a instancia de parte), por el O.P.A.E.F. (de oficio a instancia de parte), o bien, por pronunciamiento judicial.

1.- Baja de valores acordada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, o el órgano de la Administración Pública que por delegación de aquél ostente el ejercicio de la competencia sancionadora, podrá acordar la baja de valores como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por el interesado, o de oficio, cuando se estime que el expediente estuviera incurso en motivo de prescripción o caducidad, o bien, cuando existan otros motivos que, a juicio del órgano sancionador, justifiquen el archivo del procedimiento.

En estos casos, la baja tendrá el carácter de definitiva, siendo obligatorio registrarla en la aplicación de Multas indicando fecha y número de la resolución o acuerdo de baja, el sentido de la resolución o acuerdo, y la fecha de su notificación o publicación.

Cuando la baja definitiva traiga causa de un pronunciamiento judicial, el órgano competente para sancionar lo hará constar en la aplicación de multas.

El órgano competente para sancionar también podrá acordar la baja definitiva de valores en aquellos casos que tienen su origen en la identificación del conductor responsable, cuando el titular del vehículo no identifica al conductor o bien lo hace defectuosamente. En estos casos, una vez se dicte el acuerdo de iniciación del expediente sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo, causará baja el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

2.- Baja de valores acordada por el OPAEF.

2.1.- Créditos Incobrables.

La declaración de fallido de los obligados al pago y la tramitación de los expedientes de créditos incobrables se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OPAEF.

2.2.- Por Resolución de recursos interpuestos en el procedimiento de apremio.

La baja de valores en el seno del procedimiento de apremio se acreditará por acuerdo del Tesorero del OPAEF.

2.3.- Por prescripción y caducidad.

La aplicación informática de multas servirá como herramienta para controlar las situaciones de prescripción y caducidad de los expedientes, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente del procedimiento sancionador. Una vez registrada cualquiera de estas situaciones se archivará el expediente y el Ayuntamiento no podrá actuar sobre el valor respectivo.

Previo informe del Jefe de Servicio de Inspección y a propuesta del Tesorero será aprobada por la Presidencia del O.P.A.E.F. la baja de valores por estas circunstancias.

2.4.- Por fallecimiento de los infractores.

El fallecimiento del infractor persona física conllevará la baja del valor.

Artículo 15. Devolución de Ingresos Indebidos.

La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OPAEF.

Artículo 16. Envío de sanciones graves y muy graves a la D.G.T.

1.- Deberán ser comunicadas a la Jefatura de Tráfico para su anotación en el registro correspondiente las sanciones graves y muy graves por infracciones cometidas en

las vías urbanas, que hayan sido impuestas por la autoridad sancionadora competente, una vez sean firmes en vía administrativa. El O.P.A.E.F. realizará tal comunicación siempre que así se hubiera establecido en el correspondiente convenio de delegación y colaboración.

12.- Aprobación de la desafectación de ingresos de capital.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Una cuñita antes de hablar de este punto y es que me parece que están ustedes demasiado sensibles esta mañana, ha dicho nuestra Diputada que era manifiestamente mejorable, no lo ha dicho como para que se lo tomen como un insulto. No ha dicho nada del otro mundo y en la cuestión primera, es una vieja táctica del Grupo Socialista que cuando la oposición dice que se contrata a dedo pues ustedes dicen, si es que es un maravilloso trabajador, si es que es una persona extraordinaria. Nosotros no tenemos ninguna duda de que las personas que ustedes contraten son maravillosas, estupendas, buenas personas. De eso no tenemos ninguna duda y nos da igual también que haya sido Concejala del PSOE, que sea mujer de un ex-alcalde del PSOE, a nosotros nos da igual. Lo que no nos da igual ¿ustedes que tienen en contra...

Le interrumpe el **Sr. Presidente**, que dice:

Sr. Rodríguez, ya hemos debatido el tema, nos conocemos porque somos perros viejos los dos y si usted piensa que yo hago mi estrategia, yo estoy totalmente que usted está haciendo la suya, por lo tanto, la Setefilla de Osuna es una excelente persona sea la mujer, la prima o la sobrina de uno que fue Concejal y que no tengo el gusto de conocer a su marido, y le doy mi palabra de honor. Solo la conozco a ella como trabajadora y de dedo nada, Manolo. Hay un Consejo con todos los Alcaldes y se aprueba todo, incluyendo a los de Izquierda Unida, no digamos barbaridades.

Continúa su intervención el **Sr. Rodríguez Guillén**, y dice:

Publicidad, mérito y capacidad.

Bueno, el punto este, nos parece una buena medida el dar de baja a esos 5 millones de euros y que no se van a utilizar para incorporarlo al Presupuesto de 2010. Creemos que está bien. Es más, creemos que esto mismo que se ha hecho con los remanentes de 2006, 2007, 2008 y 2009 se podía haber hecho también con ejercicios anteriores que también están por ahí sin depurar. Hay partidas coleando desde el 2000 y si se mira bien quizás lo haya hasta de antes. Que se depure eso y se vaya incorporando a nuevos proyectos.

Nos dicen en la Comisión Informativa que estas cantidades son bajas producidas por obras y proyectos que han salido a concurso mayoritariamente. Nosotros no terminamos de entender el que se de baja la obra, por ejemplo de Salteras, y luego en el punto siguiente se le haga un incremento de crédito. O que la carretera de La Luisiana se da de baja y en el punto siguiente se suplementa el crédito. También se da de baja del Plan de Maquinaria de 2009, 120.000 euros. Que nosotros sepamos no es ninguna baja porque no se ha producido ningún proyecto y ningún programa de compra de maquinaria. Lo mismo ocurre con el Plan de Impulso de Residuos, que se le da de baja a 97.000 euros, que es la totalidad de lo que se consignó en el 2009 y tampoco es una baja. Ya digo que nos parece bien pero que no terminamos de entender la ingeniería presupuestaria que se está practicando con el tema este.

Y en cuanto al remanente que va quedando, la cifra asciende ahora mismo a 37.280.000 de euros de los cuales están afectados 18 millones de euros y el resto no tiene destino. Son unos 18,5 millones de euros y esto nos viene bien para recordarles que tienen ustedes que cumplir con todo lo que aceptaron en el Pleno del Presupuesto. Nos han incorporado ustedes 5 millones de euros de todo lo que nosotros dijimos, de lo que usted dijo, de lo que dijo el Sr. Domínguez, hasta ahora. Entonces, está todavía el Plan de Maquinaria que usted dijo, "no, no, el que dice Izquierda Unida, no". Más, y aquí tengo la intervención. "Todos los remanentes que haya, todos, ya nos han dicho los pueblos que no quieren invertir mas, que lo que vamos a hacer es dárselo para que atiendan los gastos corrientes porque están las criaturas hasta los ojos". Sin embargo,

hay 18 millones de euros sin destino que todavía no se han incorporado a ningún Presupuesto.

Voy a decir que ya estamos en septiembre, en octubre cierran ustedes el Presupuesto porque dicen que no les da tiempo y en ese mes, todo lo que se quedó sin eso al ejercicio siguiente, con lo cual no sé cuándo van a incorporar ustedes los remanentes a las cosas que nosotros le dijimos y que ustedes nos aceptaron. Por ejemplo, los 2.250.000 euros que dijimos para Programas de Servicios Sociales, de Igualdad y Ciudadanía, nada de nada. El Sr. Zurita los acogió con mucho entusiasmo y nos dijo, "mandarnos la propuesta que lo vamos a poner en marcha inmediatamente". Nada de nada. Y de los 10 millones del PEUM, ya digo que 5 millones de euros, los otros ya digo que no sabemos cómo van a quedar. Nos han prometido que en noviembre son los otros 5 millones de euros. Esperemos que eso sea así, pero lo tienen que incorporar antes de octubre porque después es ya dejarlos para el 2011.

En fin, creo que hay partidas suficientes como para atender a las obligaciones que tienen ustedes con nosotros y me parece que es hora ya de que las vayan implementando.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

Decir que este punto es curioso, es la vuelta y vuelta del dinero de la Diputación Provincial y entonces, te lo encuentras y te lo vuelves a encontrar. Usted, fundamentalmente, Sr. Presidente, que reconozco que en eso sois maestros absolutos, venden permanentemente las inversiones por nuestra Provincia una tras otra. La venden varias veces y no pasa nada. Es el mismo dinero otra vez.

Es decir, aquí hay partidas del año 2006 porque no se han hecho y si tiramos de la hemeroteca, estaban perfectamente bien organizadas y vendidas y no se han hecho. Usted no ha dado una rueda de prensa para decir que no se ha podido hacer, sino que hace otra rueda de prensa para decir que va a hacer mas cosas. Yo reconozco que eso es tener mucho arte, Sr. Presidente.

El Partido Socialista ya ha vendido lo que va a hacer con los 5 millones de euros para el tema de equipamientos y ha vuelto a vender los 5 millones de euros, el mismo dinero dando vueltas y mas vueltas. Es decir, este dinero, por mucho que ustedes nos quieran contar, no viene. Usted también lo hace en muchos Plenos y dice que como consecuencia del ahorro, del buen hacer de esta Institución, de la austeridad, se recoge de todas las

partidas un dinerito para otra cosa. Pues no, ¿cómo se puede ahorrar una partida de 1 millón de euros? Ese qué ahorro es. Eso es que no se hacen las cosas. ¿Cómo va a ser ahorro eso, Sr. Presidente? Ahorro es 1 o 3 euros en la comparación pero cuando está ahorrando 5 millones de euros, eso es no invertir 5 millones de euros en la Provincia, que es lo que usted ha hecho.

Nosotros vamos a votar a favor, no vamos a dejar el dinero en el limbo, está claro. Si ustedes no son capaces de aplicarlo una vez, vamos a darle otra oportunidad para que lo apliquen otra vez y le tendremos que dar miles de oportunidades para que lo vuelvan a aplicar otra vez.

La justificación de este dinero es su incapacidad, no hay otra justificación a la hora de recortar este dinero en inversiones. Y nos lo vuelve a vender, es decir, lo que reconozco es una verdadera capacidad de venta de humo de las historias y ahora dicen que tienen un dinero para equipamiento y es el mismo que había para otras cosas antes y que han sido incapaces de ejecutar. Lo que nos tememos es que de estos 5 millones de euros a lo mejor se gastan ustedes 1,5 millones de euros y tenemos 3,5 para otro Plan que usted se invente dentro de 4 meses y le diga a los medios de comunicación lo que va a hacer, pero con el mismo dinero otra vez. Es decir, muchas cosas que no llevan absolutamente a nada es una incapacidad en lo que es la gestión de las inversiones de esta Diputación y que nosotros venimos denunciando permanentemente porque ustedes saben que venimos diciendo y no nos pueden demostrar lo contrario, que son incapaces de ejecutar mas del 40% de las inversiones año tras año.

Seguidamente interviene el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Pero usted reconoce que hemos puesto en los últimos 3 años a disposición de los Ayuntamientos 100 millones de euros ¿o no? ¿Lo reconoce o no? En los últimos 3 años se han puesto mas de 100 millones de euros para los Ayuntamientos. Ustedes no lo van a reconocer porque eso les duele. Usted sabe perfectamente que hemos puesto sobre el tapete para que llegue a los Ayuntamientos 3 millones de euros para los Planes Provinciales, 3 millones de euros para los jóvenes universitarios, 5 millones de euros para Equipamientos Municipales, 15 millones de euros para pago de nóminas. Eso es lo que ha hecho el Gobierno de esta Diputación.

Pero claro, ustedes siempre con el mismo sonsonete, ¿y cómo ahorran? ¿y cómo hacen ustedes las cosas? Usted como no lo sabe porque no ha gobernado nunca, pues entonces le es muy difícil saber eso. Los que le hablan, que hemos tenido responsabilidad de gobierno, unos en pueblos mas grandes y otros en mas pequeños, hemos hecho este tipo de cosas y por eso nos salen los números. Soy una persona experimentada y he apagado los interruptores de la luz para ahorrar en mi Ayuntamiento y aquí también. Y así se ahorra y le digo a mis compañeros que de viajes y tal, menos. Y que hay que ahorrar y así se ahorra.

Usted no tiene ni idea de como se gobierna porque no ha gobernado, eso sí, es dirigente del Partido Popular que lo que quiere es meternos "el dedo en el ojo". Que si ustedes no gastan, pero si eso es documentalmente demostrable y que hemos puesto sobre el tapete 100 millones de euros lo sabe todo el mundo. Y además, la crítica en la prensa afín a "A" o a "B". Léalo usted, a ver si no reconocen lo que se hace en esta Diputación. Nos equivocamos, de acuerdo. Que podríamos emplear en vez de una cosa en otra, también de acuerdo, pero poner en tela de juicio que estamos haciendo una buena política. Y no la hago yo, la hace el Área de Hacienda, el personal del Área, ni siquiera los políticos porque esto es un trabajo minucioso, rastrear partida por partida y de años atrás y ponerlo eso en carga tiene mucho trabajo.

Por lo tanto, algo estarán haciendo la Directora y el Diputado ¿y 3 millones de euros más 3 más 5 más 15? ¿No es lo que se prometió, Sr. Rodríguez ¿O no me pediste para los Planes Provinciales para que no tuvieran que pagar los Ayuntamientos? ¿No me pedistes para equipamientos municipales? Pues 5 millones de euros. Que uno se lo gaste en vehículos, otro en megafonía para la casa de la cultura y otro en sillas para su teatro, hay libertad absoluta para que los Ayuntamientos se lo gasten en lo que quieran y una distribución totalmente objetiva y los 15 millones de euros para pago de nóminas, pues también se van a poner y ver como todos podemos tirar hacia adelante. Aquí entra todo el mundo, aquí no es el PSOE y esas cosas hay que reconocerlas. "A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César".

A continuación, toma la palabra el **Sr. Domínguez Jiménez**, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, que dice:

Simplemente decir, ya que el tema está debatido, además de claridad sería bueno también que la gente fueran buenas personas.

Digo esto porque empiezo con el agradecimiento que debo hacer a la Intervención General en la figura del Interventor y de todas las personas allí adscritas porque creo, y esto lo ha dicho bien el Presidente, que esto es un procedimiento largo, minucioso y además complicado. Y lo digo porque voy a hacer algunas distinciones para que nos enteremos, porque parece ser, por las intervenciones de Izquierda Unida y del Grupo Popular, que no saben lo que es.

En los gastos de financiación afectada, y que es verdad que se han estudiado 37 proyectos desde el año 2006 al 2009, hay que tener en cuenta sobre todo cuando se hacen los proyectos, que éstos se hacen a nivel global. No podemos decir que no se ha hecho una carretera o que se quita y se pone. Hay unos programas que se llaman el POL, el PDM y que no son del año y terminan en el año, algunos saben ustedes que son plurianuales y también tienen las justificaciones, aparte de los Ayuntamientos que también tardan un poco, que todos no van al mismo ritmo y a la vez. Y también hay que tener en cuenta que para hacer la liquidación hay que hacerla conjunta de todo el Plan. Eso significa que se lleva bastante tiempo dentro de esa depuración y que habrá algunas partidas con cuantías distintas y que haya que liquidar alguna, aunque después haya que hacerla de nuevo o ampliarla, por vía modificación.

Además, deciros que esto, como bien se ha dicho, son bajas. Aquí hay algo que parece que no se entiende o no se quiere entender, no es que no se hagan las obras sino simplemente se ha producido una baja en ella y una vez que se justifica se liquida y se ve en qué proporción le corresponde a la Diputación. Y hay que entender que esto está financiado con recursos propios de la Diputación y esto es lo que entendemos que se va a deshacer.

Digo esto porque es verdad que hay algunas partidas que son llamativas como el millón de euros al que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Popular y creo que esto lo toma ya con el carrete corto y que debería de profundizar un poco mas en esto. Y dice que no se han hecho las obras. Sr. Bueno, las obras se han hecho todas. El problema es que entran dentro de unos plazos y efectivamente hay planes que se han ido depurando desde 1 ctmo., hasta una cantidad importante.

El millón de euros ya se había comentado en la Comisión Informativa y era de Patrimonio y que se había hecho la obra con recursos de la propia Diputación y se había hecho en 2 años, con lo cual no hay ni una obra, Sr. Presidente, que no se haya hecho. Lo que sí es cierto es que estamos en la obligación de ir en esta línea, depurando, buscando, por la situación económica que atraviesan los Ayuntamientos, vías a esa posible financiación y ésta creemos que es una de las formas de poderlos ayudar.

Estos 5 millones de euros, Sr. Rodríguez Guillén, van efectivamente a un Plan que se llama, y creo que se lo comenté en la Comisión Informativa, Plan de Equipamiento y va a salir la Orden a mediados de agosto hasta mediados de septiembre, con lo cual esas conversaciones a las que aludes van a tener correspondencia con uno de estos programas. Y también he de decirte que en el día de hoy se ha pagado ya otro de los compromisos, el de la cofinanciación de 3 millones de euros a los Ayuntamientos. O sea, hoy mismo los van a tener los Ayuntamientos a su disposición. Por tanto, se está dando respuesta a todo aquello que hablamos.

Pero hay mucho más. Esto también nos va a posibilitar como bien ha anunciado el Sr. Presidente, que la partida que teníamos para los Ayuntamientos de 5 millones de euros como anticipo para paliar las nóminas, pues la vamos a incrementar a 15 millones de euros. Esto no lo teníamos contemplado, con lo cual el Plan +30 se va a incrementar en 10 millones de euros más y creo que es importante y esto va a posibilitar que los Ayuntamientos puedan tener otra inyección para que termine por lo menos el año en una buena situación financiera.

Esto es lo que, en definitiva, vamos a votar en el siguiente punto, con lo cual esta depuración que estamos haciendo, técnicamente hay que agradecerse a la Intervención y por otro lado, creo que políticamente el hecho de ponerlo a disposición de los Ayuntamientos, también hay que agradecerlo.

Nuevamente interviene el **Sr. Presidente**, que dice:

Efectivamente, Sr. Rodríguez, se me había pasado el compromiso de estos 10 millones de euros y otros 5 millones de euros dentro de un mes o así, porque entendemos que los 5 millones de euros que ya hemos entregado van a durar hasta esa fecha.

Inicia el segundo turno de intervenciones el **Sr. Rodríguez Guillén**, que dice:

Ahora mismo lo que hay aprobados son 5 millones de euros para el PEUM, los otros 5 millones de euros en noviembre, pero en este mes ya se ha cerrado el Presupuesto, por lo menos otros años. Este año lo mismo lo cerráis en diciembre pero no creo.

¿A qué se refiere el siguiente punto? 10 millones de euros que no son para los Ayuntamientos, que se van a poner a su disposición para el que quiera pedir un préstamo pero luego lo tiene que devolver. Eso no es dinero para los Ayuntamientos. Eso es facilitarle a los Ayuntamientos que tengan solvencia, los que puedan. Vamos a ver el criterio que ponen ustedes para eso. El año pasado no se pudieron acoger ningún Ayuntamiento con los criterios y tuvieron ustedes que rebobinar y poner otros criterios. Vamos a ver los que ponen este año para que realmente los Ayuntamientos puedan acceder a estos préstamos D. Fernando, no son dineros para los Ayuntamientos sino préstamos. No están dando ustedes dinero.

Los otros 5 millones de euros son para equipamiento de las obras del FEIL, que está muy bien, perfecto y lo vamos a votar a favor. Ojalá que en vez de 5 millones de euros fuesen 15, pero que entre los compromisos con nosotros, además de los que ya ustedes han cumplido, están esos otros 5 millones de euros que ustedes van a poner en noviembre y yo no tengo la menor duda.

Y después, y cito lo que dijo el Presidente, "el Plan de Vehículos con mas cantidad de la que dijo Izquierda Unida". Por tanto, de acuerdo. Nosotros habíamos puesto 6 millones de euros y usted dice "El Plan de Vehículos con mas cantidad de la que usted ha dicho, de acuerdo. Ya veremos si son para los pueblos de menos o de mas, pero desde luego eso se va a hacer con el consenso, en poco tiempo, pondremos las bases. Esto consensuado con todos nosotros". Esto es el discurso del Presidente y luego dice, "Y lo importante, el remanente. Quitando esos compromisos que hemos adquirido con vosotros, el grueso de los remanentes va a los Ayuntamientos para que los Alcaldes y Alcaldesas lo empleen en contrataciones y en pago de proveedores y lo haremos así porque eso nos lo demandan desde los Ayuntamientos y afortunadamente, tengo la fortuna de recibirlos en mi despacho a todos, sean de la corriente política que sean, y ellos me dicen que estamos de inversiones bien, necesitamos dinero para pago a proveedores, es decir, gasto corriente. No que nos preste

usted dinero, Sr. Presidente, sino que nos dé usted dinero". Eso es lo que le piden y usted les dice que sí, que todo el remanente. Estos 18 millones de euros que sobran aquí, usted se los va a dar a los Ayuntamientos para que contraten y paguen el gasto corriente, eso es lo que usted dice. Pero después, aparecen otras cosas porque si nosotros decimos, "nos parece que ustedes se deben de gastar 2.250.000 euros en programas de servicios sociales", nos dicen ustedes, "de acuerdo, se lo aceptamos". Y votamos a favor el Presupuesto. Y después nos dicen, "es que nos vamos a gastar el dinero pero no en eso sino en otra cosa". Mire usted, si la enmienda mía es que se lo gaste usted en eso no en otra cosa. Usted se gasta el dinero donde quiera que para eso es el gobierno pero si usted se ha comprometido con nosotros a que va a gastar en una serie de cosas que nosotros hemos presentado las Enmiendas, usted debe de cumplir ese compromiso porque eso es lo que ha aprobado el Pleno de esta Diputación.

A continuación, interviene el **Sr. Bueno Navarro**, que dice:

Cuando se es tan previsible como usted, Sr. Presidente, al contestarnos a las cosas que le proponemos en este Pleno, lo que se denota, desde mi punto de vista, es que está usted con unos pobrísimos argumentos para defenderse. Es usted previsible y pobre en sus argumentos porque siempre utiliza los mismos. Usted no puede decir que solamente saben de números los Alcaldes, de hecho, vaya lo que saben algunos. Con lo cual, ese argumento que usted utiliza permanentemente empobrece su intervención porque le escuchamos siempre lo mismo. Aunque entiendo que usted salte como un resorte porque es lógico después de la política que usted aplica en esta Diputación y de la crítica que se le hace y que es incapaz de superar en el debate y le hace decir esas cosas.

De todas formas, ha dicho usted un par de cosas que sí me gustaría llamar la atención sobre ellas porque no voy a repetir lo que he dicho antes. Usted ha dicho que apaga la luz para ahorrar y que eso es lo que convierte esto en 5 millones de euros, pero eso no hay quien se lo crea. Ese es el discurso populista del Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, o sea, 1 millón de euros en inversiones en infraestructuras rurales, 714.000 euros de inversión en el Plan Estratégico de Residuos, eso no es apagar la luz, Sr. Presidente, ¿a quién quiere usted engañar? Eso es que usted no ha sido capaz de invertir el dinero en estas cosas que

usted ya había vendido antes, hace 4 o 5 años, y no ha sido capaz de hacerlo y ahora trae el dinero, lo junta y dice que va a hacer otra cosa con ese dinero, pero que es el mismo dinero de antes. No me diga a mí que eso es por apagar la luz, Sr. Presidente, porque eso es un discurso populista que no va a ningún lado y que puede tener mas o menos gracia, pero que no es veraz en ningún caso.

Pero hay una cosa en la que le doy la razón y ahí voy a ser previsible en mi discurso. Usted dice que ha mandado solemnemente que se ahorre a toda su gente sobre todo en viajes. Ahí sí que ahorra usted bastante porque no se mueve de la Diputación y llevo tiempo diciéndole que usted tiene un total desconocimiento de nuestra Provincia porque no se mueve de este edificio. Su desconocimiento de nuestra Provincia es absoluto. Usted fue Alcalde, es Presidente de la Diputación y se ha sentado en su sillón y usted, "ancha es Castilla", aquí no hay mas que hablar. Y el ahorro en viaje se lo aplica, estoy seguro que ahí se ahorra una parte importante de lo que tendría que hacer un Presidente de la Diputación recorriendo la Provincia y viendo los problemas de los ciudadanos. Ahí sí que creo yo que tiene mucha razón, Sr. Presidente.

De nuevo interviene el **Sr. Presidente**, que dice:

Lo que sí debe saber el Sr. Bueno es que nosotros sí nos conocemos la Provincia y si no, pregunte. Lo que pasa es que ustedes tienen 6 Ayuntamientos y nosotros 76. Es verdad que donde gobiernan algunos de vosotros no me invitáis a que vaya, me invita mas el Partido Andalucista, Izquierda Unida también me invita y el PSOE a todo. Vosotros gobernáis 6 Ayuntamientos y no me invitáis, porque si el Alcalde de Pilas me invita, bueno, me ha invitado y he inaugurado allí el Parque de Bomberos y cuando me invita allí estoy.

A los viajes que yo me refiero son fuera de la Provincia que durante una época se han hecho porque había que hacerlos, relaciones con otros países, provincias y a partir de esta última etapa se ha cortado ese grifo de poder viajar, pero no en la Provincia. Y yo viajo, hace 2 días estuve en San Nicolás del Puerto, esta tarde voy a Cañada del Rosal.

Lo importante es que nosotros aprobamos el Plan +34, un Plan económico-financiero para los Ayuntamientos donde nosotros poníamos un dinero con facilidad porque no le cuesta nada al Ayuntamiento, porque no vamos a aplicar intereses y además lo van a devolver en 4, 5 o 6 años, como

cada uno pueda. Eso es lo que podemos hacer. Ya meses atrás hemos dado subvenciones a fondo perdido, otros préstamos a devolución, etc. Eso es también un apoyo, creo, y un coste que lo imputamos a nuestros gastos. Podríamos mirar a otro lado, pero no lo hacemos y todo lo que tengamos lo vamos a poner a disposición de los Ayuntamientos porque desde el punto de vista político, a mí me gustaría mas haber puesto 100 millones de euros en un gran Plan abanderado por mí en nuestra Provincia pero hemos dicho no, ¿qué quieren los Ayuntamientos? A, B, C y D. Pues A, B, C y D.

Y usted me dice, ¿y los vehículos? Es que al final, llegan los Alcaldes y dicen, como tenemos obras del FEIL que hay que quitarlas déjanos el dinero de manera flexible, y el que quiera que se lo gaste en vehículos y el que no, en aire acondicionado en la Casa de la Cultura porque se mueren allí de calor. Pues haga lo que tenga que hacer, creo que mas flexibilidad no puede haber ya.

Y esa es la estrategia porque nosotros inclusive nos metemos en un leasing y es mucho mas fácil desde el punto de vista presupuestario y nos metemos en los vehículos porque lo pagamos poco a poco. Pero la esencia de la historia es que nosotros estamos con los Ayuntamientos, punto. Y esta es una Diputación que se ha cambiado y eso la gente lo palpa y cuando hacen una consulta en un pueblo y valoran a la Diputación que antes ni la conocían, hoy mas o menos la conocen y la valoran positivamente.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Domínguez Jiménez**, que dice:

En cuanto al Portavoz de Izquierda Unida, decirle que, efectivamente, nosotros hemos puesto y va en el punto anterior, 5 millones de euros en equipamiento, que van a salir, como bien sabe, está dentro de las conversaciones. Que en los suplementos de las Áreas hemos puesto también una cantidad de remanente bastante considerable y que se asemeja a lo que usted quería. Es cierto que no venía con el nombre y el apellido que usted pedía pero debe reconocer que algunas peticiones que hizo se estaban haciendo con otros programas que eran idénticos pero cambiaban el nombre y se ha suplementado, con lo cual sí que podemos decir que se está haciendo todo lo que se dijo.

Y los argumentos que le pedía el Sr. Bueno al Sr. Presidente son los Alcaldes y Alcaldesas, esos son los argumentos y sería bueno saber la opinión que tienen los Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejales de mí además

de la opinión de Diputado que tiene el Sr. Rodríguez, a ver cuál es la que tiene como Concejal de su pueblo, Pedrera, con respecto a la Diputación, que nos lo diga.

Eso sería bueno que también lo conociéramos porque se vería realmente el esfuerzo que está haciendo la Diputación en los pueblos, si es válido o no, y cuál es el concepto que se tiene en ese pueblo de lo que hace en estos momentos la Diputación.

De todas formas, creo que el debate está mas en lo que se está haciendo y aquí tengo un resumen en el que figuran 2 o 3 puntos que seguramente los trataremos. Pero decirle, Sr. Presidente, que de una u otra forma, en este momento, una vez que aprobemos el punto que viene, vamos a poner 128.495.000 euros y están detallados aquí y creo que lo podremos ir viendo a lo largo del debate y veremos si realmente esa es la opinión de los Alcaldes y Alcaldesas de este trabajo que hace la Diputación.

Estudiada la situación de 37 Proyectos de Gastos con Financiación Afectada de inversión procedente de los ejercicios presupuestarios 2006 a 2009, financiados con Recursos Propios de la Diputación, se encuentran en situación de libre disposición, tanto parte del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, como Ingresos contabilizados pendientes de Aplicación resultantes de préstamos dispuestos, por un importe total de 5.013.457,01 €.

Existiendo, por otro lado, necesidad de financiar nuevas inversiones a incluir en Programas Extraordinarios, uno de los cuales va a ser objeto de probación por este mismo Pleno Corporativo, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 28 de junio de 2010, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Desafectar los ingresos que figuran en Anexo a este Acuerdo, por importe de 5.013.457,01 €, con respecto a los Gastos con Financiación Afectada, a cuya financiación estaban destinados.

SEGUNDO: Una vez aprobado la oportuna Modificación del Presupuesto 2010 que recoja el Programa o Programas que van a ser financiados por los Ingresos desafectados, proceder a ejecutar las operaciones contables pertinentes.

13.- Aprobación del Expediente nº4 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2010.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

DEBATE

Interviene el **Sr. Domínguez Jiménez**, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, que dice:

Solo decir lo que comenté antes. En este punto ya tenemos partidas presupuestarias para los 5 millones de euros de equipamiento y para los 10 millones de euros que vamos a poner como emergencia financiera, además de los 5 millones de euros que teníamos anteriormente en la partida.

Interviene el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

O sea, que no estamos "vendiendo humo", que estamos aprobando ahora ese dinero para poder hacer lo que hemos dicho anteriormente. Quede constancia en el Acta.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Cuarto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2.010, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2010, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO OCHO EUROS (20.473.125,08 €) , según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cultura e Identidad	0,00	0,00	0,00
Igualdad y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Juventud, Fomento de la A. Física y el Deporte	0,00	0,00	0,00
Servicios a las Personas Dptes. y Dchos. S.	0,00	0,00	0,00
Hacienda y Patrimonio	11.983.265,21	8.000.000,00	19.983.265,21
Organización y Sistemas	1.500,00	0,00	1.500,00
Recursos Humanos	0,00	0,00	0,00
Servicios Territoriales y Movilidad	488.359,87	0,00	488.359,87
Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico	0,00	0,00	0,00
Turismo e Innovación	0,00	0,00	0,00
TOTALES	12.473.125,08	8.000.000,00	20.473.125,08

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00.-
II. Gastos Bienes corrientes	1.500,00.-
III. Intereses	0,00.-
IV. Transferencias corrientes	0,00.-
VI. Inversiones reales	178.645,15.-
VII. Transferencias de capital	5.323.171,73.-

VIII. Activos Financieros	13.000.000,00.-
IX. Pasivos Financieros	1.969.808,20.-
TOTALES.....	20.473.125,08.-

FINANCIACION

-Bajas de créditos	8.222.912,45 €
-Rtes.De Tesorería	7.000.000,00 €
-Rtes. De Gfas	2.669.168,11 €
-Otra financiación	2.581.044,52 €

TOTAL FINANCIACIÓN 20.473.125,08 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo

14.- Aprobación concesión de subvención al Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para la ejecución del Proyecto de obra "Construcción de Pabellón Polideportivo", incluida en el Programa de Aportaciones a Convenio, anualidad 2009, 2010, 2011.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales y Movilidad de fecha 26 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo del Pleno Provincial de 4 de marzo de 2009 y 25 de febrero de 2.010 se aprobaron definitivamente el Plan de Inversiones 2009 y 2010, respectivamente, habiéndose incluido en el Plan de Aportaciones a Convenios con otras administraciones la actuación correspondiente al Proyecto de la obra arriba indicada.

Dicha actuación se financia a través de diversos Convenios suscritos por el Ayuntamiento y por el citado Programa con carácter plurianual. La Diputación se compromete en la anualidad 2.011 a financiar 80.681,00.-€ con cargo al Programa de Aportación a Convenio 2.011.

Por el Ayuntamiento se presenta Proyecto, redactado por la Junta de Andalucía y aprobado por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 15 de junio de 2.009, siendo el desglose financiero el siguiente:

	2009	2010	2011	TOTAL
Junta de Andalucía	150.000,00	200.000,00	200.000,00	550.000,00
Diputación Convenio	170.000,00			170.000,00
Diputación Planes Provinciales	80.681,00	80.681,00	80.681,00	242.043,00
Aportación Municipal	20.170,25	47.616,50	70.170,25	137.957,00
TOTAL	420.851,25	328.297,50	350.851,25	1.100.000,00

Consta en expediente adjudicación definitiva de la Junta de Andalucía de fecha 4 de noviembre de 2.009, habiéndose obtenido un 10,89% de baja y control de oportunidad del Área de Hacienda y Patrimonio.

Visto previamente informe de la Intervención Provincial de fecha, 15/07/2010 sobre fiscalización del expediente y certificando la existencia de crédito de Diputación, Planes Provinciales en las aplicaciones presupuestarias 3160/342.03/7621579, 3160/337.02/7621579 y 3160/342.03/76211 del presupuesto 2.010, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Comprometerse a financiar en la anualidad 2.011 dentro del Programa de Aportaciones a Convenios la cantidad de 80.681,00.-€.

SEGUNDO.- Conceder subvención al Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes para la ejecución de la obra por importe de 215.684,52.-€, deducida la parte proporcional de la baja de adjudicación, correspondiendo 71.894,84.-€ al importe de la aportación provincial para la anualidad 2.009, 71.894,84 a la anualidad 2.010 y 71.894,84€, a la anualidad 2.011. El importe de la subvención de 2.011 queda condicionada a la entrada en vigor del presupuesto 2.011 y a dotarlo de financiación.

TERCERO.- Quedar enterados y dar conformidad a la adjudicación realizada por la Junta de Andalucía en fecha 04.11.09.

CUARTO.- Las actuaciones deberán quedar totalmente ejecutadas en el plazo previsto en los Convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en fecha 22 de septiembre de 2008 y la Diputación de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2.008.

QUINTO.- El abono del crédito disponible se realizará por anualidades contra certificación de obra ejecutada, quedando retenido el 10% de la cantidad subvencionada por Diputación. Planes Provinciales, hasta la presentación de la certificación final o de las facturas correspondientes por el 100% de la obra ejecutada.

SEXTO.- El Ayuntamiento aprobará la solicitud de abono de subvención a la Diputación correspondiente a las respectivas anualidades y a las certificaciones emitidas.

15.- Aprobación Convenios reguladores de la financiación de los materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA 2010).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales y Movilidad de fecha 26 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 14 de Junio se han trasladado a esta Diputación los borradores de Convenios relativos a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010, siendo uno de ellos tripartito entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, las ocho Diputaciones Provinciales Andaluzas y el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, mientras que el otro ha de ser suscrito entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de créditos, que deriva de los presentes

Convenios y que está destinado a financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 (PFOEA); de acuerdo con las condiciones financieras determinadas en los Convenios entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla y el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 13 de Julio y de la Intervención de Fondos de fecha 22 de Julio de 2010, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria relativo a la financiación de Créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programas de Fomento de Empleo Agrario del Ejercicio 2010, en los términos que consta en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del acta.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla relativo a la financiación de Créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomentos de Empleo Agrario del ejercicio 2010, en los términos que consta en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del acta.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación para la firma de los Convenios objeto de este acuerdo, así como para la ejecución de las actuaciones administrativas que sean necesarias o consecuencia de los mismos.

16.- Aprobación Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Universidad de Educación a Distancia, para la realización de prácticas en el Archivo Municipal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura e Identidad de fecha 23 de julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el proyecto de "Convenio de Colaboración entre la UNED y la Diputación de Sevilla" para que alumnos

de dicha Universidad puedan realizar prácticas en las instalaciones de dicha entidad y en las actividades propias del Archivo de esta Diputación, y, constando en el expediente los informes de la Secretaria General de fecha 28 de junio y de la Intervención de Fondos de fecha 17 de junio de 2010, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la UNED y la Diputación de Sevilla en los términos recogidos en el texto que figura en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo así como para su ejecución y desarrollo en los más amplios términos posibles.

17.- Ratificación del texto final del Protocolo General entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del programa "Ciudad 21".

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico de fecha 23 de Julio de 2010, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En sesión ordinaria de 29 de enero de 2009, este Pleno autorizó la firma del Convenio Marco entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Medio Ambiente dentro del Programa Ciudad 21, en la redacción que quedó debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General incorporada a la minuta del acta, así como autorizó al Sr. Presidente, en los términos más amplios que legalmente fueran posibles, para proceder a su firma y cualquier otro acto de ejecución relativo al Convenio.

En cumplimiento de ese mandato, el Sr. Presidente suscribió en fecha de 29 de julio de 2009 el Convenio, pero según se desprende del documento firmado, se introdujeron ligeras modificaciones no sustanciales en su contenido con respecto al autorizado por el Pleno, sin que éste tuviera conocimiento previo a su firma. Estas

modificaciones afectaban a los expositivos primero y estipulaciones tercera, sexta, séptima, octava y novena, así como al cambio de denominación entre "Convenio" o "Convenio Marco" por "Protocolo General", en la forma que constan en el expediente y se desprende del propio texto suscrito en comparación con el autorizado.

Visto el informe de 22 de marzo de 2010 de la Secretaría General, y el de 12 de julio de 2010 de la Intervención de Fondos, en atención a las disposiciones legales de aplicación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar íntegramente el documento titulado "Protocolo General entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Programa Ciudad 21", firmado por el Presidente de 29 de julio de 2009, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

20.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 26 de Julio de 2010, sobre sensibilización contra la explotación sexual.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de julio de 2010, sobre sensibilización contra la explotación sexual.

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Simplemente para anunciar el voto positivo de mi Grupo a esta Proposición. Cualquier esfuerzo que se haga en esta línea es poco y por eso la apoyamos.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

En la misma línea del Grupo Andalucista, para manifestar nuestro apoyo pero, no obstante, me gustaría añadir que no solamente basta con concienciar a la población y sensibilizarla en este tema tan importante y delicado sino que por parte de Izquierda Unida entendemos

que es necesario una mayor implicación por parte de las Administraciones cada una en su ámbito de responsabilidad para poder erradicar esta barbarie.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Igualmente, manifestar el voto favorable a esta Proposición y sí dar algún dato que es, cuando menos, preocupante.

Entendemos que hay que apoyar esta iniciativa sobre todo cuando en España las mafias de la trata de seres humanos controlan mas de 4.000 prostíbulos y mueven mas de 18.000 millones de euros al año. La policía ha estimado que en torno a 300.000 mujeres son obligadas a día de hoy a prostituirse y todos conocemos, mas o menos, las fórmulas que emplean estas redes mafiosas para captar a la gente y esos pagos a través de la explotación sexual que nunca se acaba. Cualquier iniciativa que acometa cualquier Administración o cualquier Ente sería apoyada, en este caso, por mi Grupo.

Interviene la **Sra. Argota Castro**, Diputada Delegada del Área de Igualdad y Ciudadanía, que dice:

Agradecer el apoyo unánime a esta Proposición presentada por el Grupo Socialista en esta campaña denominada "Corazón Azul". Se trata de una iniciativa de una campaña de sensibilización promovida por la ONU y el Ministerio de Igualdad contra la trata de seres humanos que ya habéis tenido la oportunidad de ver en las distintas cadenas de TV cómo esta campaña se está llevando a cabo.

El compromiso de la Diputación de Sevilla no es otro que el de colaborar en llevar esta campaña de sensibilización a todos los Municipios de nuestra Provincia y me gustaría resaltar que en nuestro país, desde el 8 diciembre de 2008, contamos con un Plan Integral para la Lucha contra la Trata de Personas, fundamentalmente mujeres y niños que tiene 3 leit motiv importantes, que son: por un lado, la asistencia a las víctimas de esta explotación sexual; la acción policial, importantísima en todo este recorrido; y por supuesto, la sensibilización de la ciudadanía.

Voy a introducir "in voce" una cuestión y es que se acordó dar traslado a todos los Municipios de nuestra Provincia.

Y para terminar, mientras haya demanda va a existir oferta y entendemos que un pilar básico en esta lucha es la sensibilización de toda la ciudadanía.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla colaborará con el Ministerio en la difusión de la campaña Corazón Azul, en la Provincia de Sevilla y con el objetivo de incidir en la concienciación y sensibilización social ante un fenómeno como la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

21.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 26 de julio de 2010, en defensa de la Orden de Adjudicación de Farmacias.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 26 de julio de 2010, en defensa de la Orden de adjudicación de Farmacias.

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

La Proposición del Grupo Socialista se atiene a esta Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía y que es un paso adelante en la legislación que hay sobre estos establecimientos pero que, en opinión de mi Grupo, no satisface plenamente aquellas aspiraciones que tienen que ver con la liberalización de este comercio que se llama farmacia.

Todos sabemos que las farmacias son un residuo monopolista que quedan en España, junto a los estancos, las gasolineras, los servicios funerarios y los despachos de loterías y esto, tarde o temprano, tendrá que ser modificado por la normativa europea, porque no tiene ningún sentido que estos establecimientos que además de sanitarios, son comerciales como dice el propio Tribunal de la Competencia, pues no se ajusten a la ley de la oferta y demanda y del libre comercio y libre establecimiento.

En este sentido es por lo que yo he sostenido al principio que, en opinión del Partido Andalucista, la Ley

no satisface y es porque seguimos teniendo como mar de fondo el monopolio de los establecimientos farmacéuticos y pensamos nosotros que tendría que estar sujeto, igual que cualquier otro establecimiento comercial porque en el fondo lo es, al resto de la actividad en este sentido.

Por lo tanto, tengo que decir que aunque esto supone un paso adelante con un incremento de farmacias en nuestra Comunidad y por tanto, en nuestra Provincia, no se consigue todo con este mayor número de farmacias porque mientras no se consiga una liberalización total y plena como tienen los demás sectores comerciales, aquí estaremos dando unos pasitos muy cortos hacia adelante.

En este sentido, el propio programa electoral del Partido Socialista del año 2004 estaba por la apertura de mas farmacias en la línea de lo que tiene la Comunidad Autónoma de Navarra donde a partir de 700 habitantes se pueden abrir farmacias sin límite de ningún tipo. Ésto es lo que a nosotros nos gustaría que hubiera en Andalucía y en nuestra Provincia, una libertad plena y total para estos establecimientos de farmacia porque son establecimientos comerciales.

Tengo también que decir que la liberalización de las farmacias no se consigue con poner mas puntos de venta, también tiene que haber una mayor competitividad y por lo tanto, también hay que liberalizar los márgenes de distribución para que se pueda sostener realmente que hay una liberalización de las farmacias. No basta con decir aquí que cualquiera puede poner una farmacia como puede poner una mercería o un taller, sino que también hay que liberar, y esto es muy importante porque todos sabemos los registros de la industria farmacéutica como funcionan, se tiene que producir también una libertad a la hora de los márgenes de beneficio.

Lo que no puede ser es que las propias farmacias han querido tener hasta el monopolio de la venta de los pañales absorbentes y tuvo que ser el Tribunal Supremo el que con una Sentencia de marzo de 2008, echa para atrás el intento de las farmacias de convertirse en los únicos suministradores de un producto tan inocuo, desde el punto de vista sanitario, como son los pañales.

En nombre del Partido Andalucista digo que ya es hora de que se termine con este monopolio sin sentido de las farmacias y que ayudaría a los ciudadanos, porque en cualquier farmacia de muchos países europeos donde hay una liberalización real, uno puede comprar productos que no están sujetos a receta como la vitamina o las aspirinas a

la mitad de precio que en España y todos sabemos el poder de las industrias farmacéuticas.

Esto es un paso adelante pero para el Partido Andalucista es insuficiente para conseguir la liberalización que debe tener el sector farmacéutico como actividad comercial y sobre todo como gran ahorro para muchos ciudadanos que se van a encontrar con una actividad sujeta a los demás elementos de cualquier actividad económica.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Reitero lo que ya ha comentado el Portavoz del Grupo Andalucista y vamos a votar a favor de la Proposición porque entendemos que la suspensión de esta Orden iría en contra de los derechos de los ciudadanos a poder disponer de servicios farmacéuticos adecuados y suficientes y como bien ha explicado el compañero del Grupo Andalucista, estamos en contra de la monopolización de este servicio.

Toma la palabra la **Sra. Serrano Ferrero**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Algo en lo que creo que todos los Grupos estamos de acuerdo es en el derecho que tienen los ciudadanos a la protección de la salud y así lo garantiza tanto nuestra Constitución como el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

También estamos todos de acuerdo en que hace falta una buena planificación de los servicios farmacéuticos para que haya una calidad de los mismos.

El Partido Socialista aprobó en el año 2007 y en solitario, sin llegar a consenso con ningún Grupo de la oposición, la Ley de Farmacia de Andalucía. El Partido Popular votó en contra de esta Ley y además interpuso recurso ante el Tribunal Constitucional contra varios artículos al entender que se vulneran principios constitucionales y la ley estatal. Este recurso a día de hoy aún no está resuelto.

Desde el Partido Popular se entiende que esta ley se cargaba de un plumazo lo que era el derecho a la propiedad privada, derecho que está garantizado por la Constitución y una ley que además se salta a la torera algunos puntos de la Ley General de Sanidad.

Hoy nos traen ustedes aquí una Proposición que llaman en defensa de la Orden de Adjudicación de Farmacias y la traen porque hay colectivos farmacéuticos de distinta índole que ponen en entredicho esta Orden y van mas allá e

interponen un recurso contencioso-administrativo contra la misma pidiendo su suspensión mientras se resuelven los recursos, algo totalmente lícito si este colectivo entiende que están vulnerando sus derechos.

Son colectivos tan diferentes, como la SEFCA, que es la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria; la FARMA que es la Plataforma por la Libre Apertura de Farmacias; CEOFA, la Confederación Empresarial Farmacéutica de Andalucía; y Asociaciones de Farmacéuticos Adjuntos y Farmacéuticos Sin Ejercicio.

Desde el Partido Popular entendemos que cualquier colectivo que entienda vulnerado sus derechos pues pueda acudir a la justicia y es libre de hacerlo y de pedir la suspensión si así lo estima oportuno. Le recuerdo que la orden de suspensión, o no, la da un Juez, no pondrán ustedes en entredicho las decisiones judiciales pero con esta Proposición ustedes van mas allá y piden que la FAMP se persone como parte interesada en cada uno de los recursos.

Al Grupo Popular de esta Diputación nos gustaría que el Partido Socialista trajera Mociones a los Plenos donde pidiera a la FAMP que se pronuncie en contra de la disminución de la aportación estatal a las Diputaciones; o en contra de los recortes sociales a los pensionistas y funcionarios andaluces; o en contra del dinero destinado por la Junta y el Gobierno Central a inversiones en obra pública en nuestra Provincia o en Andalucía en general; o también que la FAMP se persone en todos los procedimientos abiertos contra Alcaldes o Concejales de cualquier signo político por uso indebido de fondos públicos o de otros temas ya que estos también son de interés para el ciudadano si se utilizan fondos para fines no lícitos.

El Partido Popular no cuestiona de ningún modo la necesidad de oficinas de farmacia en nuestra Provincia pero sí cuestionamos que la Orden emitida sea la respuesta mas eficaz a las necesidades que tiene la población, por lo que no vamos a apoyar esta Proposición porque no lo hicimos en su día con la Ley de Farmacias de Andalucía de cuyo desarrollo sale hoy esta Orden y además, como ya he dicho, hay un recurso pendiente de resolver ante el Constitucional y porque entendemos que la existencia de un recurso contra la misma pidiendo la suspensión no implica lo que es una merma en la calidad del servicio farmacéutico al ciudadano.

Interviene el **Sr. Zamora Ruíz**, Diputado del Grupo Socialista, que dice:

Primero, creo que lo que hoy tratamos es una reivindicación de los Alcaldes y Alcaldesas no solo de nuestra Provincia sino de nuestra Comunidad en referencia a lo que es el mapa de farmacias en nuestra Provincia.

Lo han dicho bien claro en lo referente a la Constitución y al Estatuto de Autonomía donde se reconoce y se atribuyen las competencias en salud a los poderes públicos, pero cuando presentamos nosotros esta Proposición lo hacemos con el mayor respeto a cualquier funcionamiento legítimo ante esta Orden.

Segundo, tampoco buscamos polemizar sobre este asunto. Y Tercero, esta Orden busca dar solución, mejorar y optimizar lo que es el mapa de farmacias en nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad de nuestro territorio en Andalucía y en nuestra Provincia ha cambiado en los últimos años, es decir, nuevos barrios, mayor población, mejor asistencia sanitaria y mayor preocupación del ciudadano por su salud. Esto quiere decir que el mapa anterior queda totalmente obsoleto.

Intentamos con esta Proposición que no se paralice esa Orden en el sentido de que también reduce los problemas de movilidad especialmente a la población de mayores y núcleos rurales. Todos somos de pueblos y hay días que vecinos de la localidad en un festivo o por la noche, se tienen que desplazar a otros Municipios cercanos para poder hacer uso del servicio farmacéutico.

Esto genera sin duda puestos de trabajo directos e indirectos, ofrece oportunidad a los jóvenes y los profesionales que no tienen en estos momentos farmacias. Facilita el acceso a una farmacia mas cercana como antes en horario nocturno y en festivo y beneficia directamente a mas de 780.000 andaluces.

Agradecer el apoyo de los Grupos Andalucista y de Izquierda Unida y me estaba planteando contestar o no al Grupo Popular pero le diré que de nuevo se pone en evidencia en este Pleno que es mas importante el beneficio de unos pocos para el Partido Popular que el beneficio común para una Comunidad Autónoma.

Decir que esta Orden o muy parecida, en Extremadura y en Valencia, pues no hay recurso por parte del Partido Popular a esta Orden del nuevo mapa de farmacias en Andalucía.

Creo que priman, como no puede ser de otra forma, los intereses económicos y de los grandes beneficios privados ante los intereses de todos los ciudadanos andaluces. Y

creo que entra en lo que es una estrategia electoral que lleva mucho tiempo produciendo el Partido Popular en el sentido de que lo que no puedo ganar con el voto en una Cámara lo lleva a los Tribunales. Creo que eso no nos sorprende pero también quiero decir que son motivos mas que suficientes, una reivindicación muy antigua por parte de los Alcaldes y Alcaldesas de nuestra Provincia que el mapa de farmacias de la provincia tiene que cambiar.

Por todos estos motivos, desde el Grupo Socialista, agradecer el apoyo de los Grupos Andalucista y de Izquierda Unida y mostrar nuestro apoyo y que no se paralice esta Orden porque entiendo que va en beneficio de miles y miles de ciudadanos de nuestra Provincia.

De nuevo toma la palabra la **Sra. Serrano Ferrero**, que dice:

En primer lugar, porque se me pasó antes, le quería comentar al Sr. Hurtado, que las farmacias por la ley está considerado un servicio sanitario como actividad, no un comercio.

En cuanto a lo que propone el Grupo Socialista, el Partido Popular está totalmente de acuerdo y así lo he manifestado, que hay que poner mas farmacias en Andalucía y en nuestra Provincia, pero entendemos que la ley y la Orden no se limitan a poner una serie de farmacias, hay un baremo y una serie de puntos. En cuanto al baremo existe una sentencia que ha salido el día 1 de junio del Tribunal de Luxemburgo y aunque habla del baremo de Asturias lo extiende y dice que los baremos son discriminatorios respecto a los aspirantes a una oficina de farmacia, que se tienen que reformar y unificar en todas las Comunidades Autónomas y eso, evidentemente, afecta a Andalucía. Lo que no podemos en una Comunidad Autónoma es primar a una serie de personas y en otra, a otros.

Quiero decirle también al Sr. Zamora que los primeros que han recurrido el baremo y han pedido su suspensión es la Asociación de Farmacéuticos por la Libre Apertura y que no tienen oficina de farmacia, con lo cual no creo que sea defender a una persona que tiene unos privilegios, no son farmacéuticos con oficina de farmacia.

El tema de oficinas de farmacia lo conozco muy bien porque soy farmacéutica, he echado los dientes en una farmacia y he visto a mi padre hacer guardia los 365 días del año, las 24 horas, pero entiendo que hay que poner mas farmacias en el Municipio.

Usted ha hablado de las guardias y que se tienen que desplazar a otro Municipio, pues dígame usted a la Consejera de Sanidad de la Junta de Andalucía y al Director General de Farmacia que no comarcalice las guardias. Ustedes saben el problema que ha habido en Mairena y El Viso, es por la comarcalización de guardias. No dejaban ninguna farmacia habiendo mas de una entre los dos Municipios, dejaban una de guardia y el Municipio con el Ayuntamiento se ha manifestado en contra de una Orden de la propia Consejería. Entonces, no puede hablar de las farmacias de guardia cuando este servicio está comarcalizado.

Repito, mas farmacias en Andalucía. No a la Ley recurrida porque entendemos que es anti-constitucional en algunos artículos. No a la Orden y que cada uno pueda establecer los recursos y acudir a los Juzgados cuando lo estimen oportuno, pero no es que no haya mas farmacias para no dar mas servicio público ni que se primen los intereses de unos farmacéuticos con oficinas de farmacia. Los recursos lo han puesto farmacéuticos de todo tipo.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

Dicen las personas mayores de mi pueblo que la salud es lo primero y solamente no es lo primero para las personas mayores, me imagino, sino para la población en general.

Pero cuando hablamos de la salud decimos, la salud es lo primero. La Junta de Andalucía que además tiene competencias propias en temas de salud, dice que el sistema sanitario andaluz es universal, público y gratuito. Por tanto, todo lo que derive de la salud y de los instrumentos para conseguir una perfecta salud del sistema sanitario andaluz tendrá que estar sujeto a las directrices de un servicio público como, en este caso, son las farmacias.

Vaya por delante que estamos perfectamente conformes con las intervenciones que han tenido los Grupos Andalucista e Izquierda Unida, pero tenemos que seguir avanzando sobre el modelo actual.

A los representantes del Grupo Popular que nuevamente están poniendo de manifiesto una incoherencia sobre el interés general de la población sevillana y andaluza, como ha dicho mi compañero, Sr. Zamora, por cierto magnífica intervención porque además te ha salido de dentro, decirles que aquí lo que prima es el interés general de un monopolio histórico. Yo tengo la edad que tengo y todavía no he visto

la adjudicación de una nueva farmacia. No lo he visto y seguramente se habrá visto por causa de fallecimiento. Hubo aquí un atisbo, y aquí está el Sr. Hurtado que no recuerdo si tenías responsabilidades de gobierno en aquel entonces, cuando el Consejero de Salud, Sr. Vallejo, en un momento determinado se planteó la no obligatoriedad de la colegiación de los profesionales. Hubo un debate extenso en la sociedad y de "esos polvos vienen estos lodos", porque señores del Grupo Popular, nadie pone en cuestión en un Estado de Derecho que nadie tenga derecho a poner un contencioso-administrativo, incluso hay dos particulares, que se le ha olvidado a usted, aparte de los Colegios Profesionales, y tienen derecho de ir a sede judicial. Estaría bueno que el Grupo Socialista en la actualidad pusiera en cuestión que todo el mundo tiene derecho a una defensa jurídica, pero éste no es el debate, ni el jurídico, ni el político ni el social.

Señores del Grupo Popular, se ha solicitado la suspensión cautelar de un acto que establece un nuevo mapa farmacéutico para darle mayor contenido y mayor eficacia a personas con 80 años, que de El Madroño tienen que ir a Nerva un sábado, un domingo o un día a las 12 de la noche. Ese es el debate y por tanto, como se ha pedido la suspensión cautelar y en un momento determinado, después de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, vamos a ir al Tribunal Constitucional, después al Supremo y mas tarde al Tribunal de La Haya y, por fin, al Tribunal Europeo de Luxemburgo. Estamos hablando de mucho tiempo. Y mientras tanto, esta persona de 80 años de El Madroño, dependiente, tiene que seguir yendo a Nerva.

Mire usted, total injusticia, ese es el debate de hoy, simple y llanamente, ¿a que lo hemos entendido todo el mundo? Después tendrán que determinar los jueces si es correcto o no, si habrá que indemnizar o no, porque cuando se pide una suspensión cautelar de un acto es cuando es de imposible o de difícil reparación, es lo que dice la ley. Y si en un momento determinado los que han puesto el recurso llevan su razón independientemente de la suspensión cautelar, pues si cabe la indemnización, la Administración tendrán indemnizar. Pero mire usted, mientras tanto ¿qué hacemos?, ¿que no ponemos en funcionamiento el mapa farmacéutico en nuestra Provincia? Total y absoluta injusticia y le pediría al Partido Popular, grandeza de miras y que reconsiderasen vuestra opinión y vuestro voto porque incluso le decimos a la FEMP y a la FAMP, que son representantes legales de los Ayuntamientos, que

efectivamente ante una cuestión social, que se persone pero simplemente para decirle a quien corresponda que no proceda a la suspensión cautelar porque institucionalmente lo merecemos, jurídicamente entendemos que no procede y que socialmente es un derecho de cualquier ciudadano de nuestra Provincia. Sí al mapa de farmacia.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Al final habéis hecho todos unos discursos muy bonitos pero no habéis ido al tronco de la historia. Sra. Serrano, tengo unos cuantos años mas que usted, las farmacias siempre han estado en mano de los ricos, de los que han podido comprar las farmacias y se han heredado de padres a hijos. Eso ha ocurrido en todos y cada uno de nuestros pueblos. Del farmacéutico heredaba su hijo o hija y los que estudiaban una carrera de farmacia con mucho sacrificio de sus padres, estaban condenados a ser mancebo toda su vida. Esa es la historia de la farmacia y en mi etapa de Alcalde nos pusimos todos los Alcaldes en contra y pedíamos que las farmacias se ampliaran porque eso era un monopolio, no sé ahora, y decía el Colegio de Farmacéuticos que nada de nada. Que en Pedrera tenía que haber una farmacia y en La Roda dos, y que tenían que haber no se cuantos metros para poner otra. ¿Usted por qué me va a limitar si en mi pueblo en vez de una farmacia haya dos? Eso es lo que ha ocurrido. Yo no sé su caso, hoy me he enterado de que eres farmacéutica.

Pregunta en Fuengirola, allí el 90% de las farmacias están en manos de un señor que las tiene todas compradas. Eso pasaba en Fuengirola. ¿Y a eso hay derecho? Porque una persona tenga dinero va a tener que controlar todo el tema de farmacias. Las farmacias hay que ponerlas igual que cualquier establecimiento, ustedes tienen posibilidades, pues venga. O una muchacha que está sacrificada estudiando una carrera de Derecho ¿por qué tiene que estar condenada a ser la sirvienta de turno del señor? ¿O no? Esa farmacéutica tiene derecho a comprar su farmacia y a tener un negocio y explotarlo ella. ¿Cuánto ha costado traspasar una farmacia en un pueblo? Si eso lo podían comprar la gente de muchísimo dinero, si eso lo sabemos todos los que somos de pueblo. Yo no sé si en la ciudad es distinto. Entonces, no desviemos la atención, si estamos de acuerdo o no de que la cosa siga igual y siga controlada por unos cuantos con mucho dinero, que se compren farmacias en los pueblos por 200 millones de las antiguas pesetas, ¿cómo la

va a comprar uno que ha estudiado y su padre trabaja en el campo? Eso es lo que ha pasado, Sra. Serrano.

Nuevamente interviene la **Sra. Serrano Ferrero**, que dice:

Yo no he trabajado en oficina de farmacia y podía haberlo hecho y el padre de mi padre era cabrero, con lo cual no creo que sea de los ricos, le costó mucho trabajo. Hay casos de todo tipo y no se puede generalizar.

Nuevamente interviene el **Sr. Presidente**, que dice:

Por supuesto que la excepción confirma la regla y ya digo que no me refiero a tu caso. Pero que nadie cuestiona que mas del 90% de los farmacéuticos en los pueblos son gentes que conocemos todos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 5 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERA.- Mostrar el rechazo a la suspensión solicitada en los recursos contenciosos administrativos contra la aplicación de la Orden de 8 de abril de 2010, con fundamento en los perjuicios que causaría al interés general descritos, justificados en las consecuencias de la paralización de las oficinas de farmacia que contempla la nueva planificación autonómica.

SEGUNDA.- Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a que se persone, como parte interesada, en todos y cada uno de los recursos contenciosos administrativos que se interpongan contra la Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010.

TERCERA.- Reiterar la necesidad de que se establezcan todas las garantías en el acceso de la población a la prestación del servicio de farmacia desde parámetros de calidad y eficiencia que permitan el mejor cumplimiento del derecho constitucional a la protección de la salud.

CUARTA.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Parlamento de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Colegio de Farmacéuticos de

Sevilla, el Defensor del Pueblo Andaluz, y los Ayuntamientos de la Provincia.

22.- Proposición Grupo Popular, de fecha 26 de Julio de 2010, sobre recortes en las obras públicas de la Provincia de Sevilla.-

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Presidente y preside la Sra. Vicepresidenta 1ª, Dña. Mª José Cervantes Medina.

Asimismo, se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Gutiérrez Arregui.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de julio de 2010, sobre recortes en las obras públicas en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERA.- Manifiestar el rechazo a los recortes que se van a producir en las obras públicas de nuestra provincia.

SEGUNDA.- Instar al Gobierno Central que se replantee estos ajustes y en su defecto que los lleve a cabo con un criterio solidario y equitativo entre las distintas Comunidades Autónomas.

TERCERA.- Instar a la Consejera de Obras Públicas a una comparecencia de urgencia en el Parlamento para que explique los diferentes ajustes y reprogramaciones que se van a hacer en la provincia.

CUARTA.- Dar cuenta de éstos acuerdos al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación, al Parlamento y al Gobierno de Andalucía.

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Desde el Partido Andalucista venimos estos últimos meses denunciando en este Plenario los distintos recortes que en cada programa se iban recibiendo tanto de la Junta de Andalucía como desde el Gobierno de España y ahora hemos asistido al "remate de los tomates", ahora se ha puesto de

manifiesto el nulo peso político que tiene Andalucía en España, la poca importancia que tiene para el Sr. Zapatero, Andalucía y a su vez la poca importancia que tiene la Provincia de Sevilla para el PSOE.

Si analizamos el mapa de los recortes se ve claramente lo que valen los 6 escaños del PNV, los 2 escaños de CC y lo que valen los 30 Diputados tanto de CIU como del PSC, que parece que no los tienen ustedes muy controlados en el conjunto del Congreso de los Diputados. Por eso quienes no pintamos nada en el Congreso, Aragón, Andalucía, vemos como se nos va, en el eufemismo que utiliza el Sr. Blanco, a ralentizar las inversiones y nosotros ya decimos que se van a quitar las inversiones, que de ralentizar nada. Que fuera eufemismos y nos diga la verdad, que no se van a hacer las obras. Muchas obras en este caso, o se van a parchear o dicen que no se van a hacer túneles como en mi caso, el de Coria del Río, sino que van a ir a lo práctico, a aplicar bien el gasto, otro eufemismo. Al final no se hará el túnel o ya veremos que se hace.

La SE-40, el ejemplo al que yo hacía referencia, lleva 15 años de retraso y ahora nos dicen que como mínimo vamos a tener que esperar otros 4 años más los sevillanos. Y vamos a tener que esperar en un contexto de ser una de las Provincias con mas paro y donde mas familias en el margen de la pobreza existen.

Por lo tanto, se vuelve a demostrar, como dije antes, que no mandamos nada y que como venimos diciendo desde el Partido Andalucista, sin un poder andaluz en Madrid seguiremos sin pintar nada. Ya no solamente nos ningunea en el caso de las inversiones el Sr. Blanco sino que también nos venden como ha sido el caso de Cajasur a la BBK. Ya sabemos que la Mezquita no está en Córdoba sino que por desgracia está en Bilbao.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Para anunciar el voto favorable de mi Grupo y decir que en los Presupuestos de 2010 se consignan mas de 500 millones de euros y que eso suponía la creación de 4.000 nuevos empleos y 25.000 indirectos en nuestra Provincia.

El Ministro en esta ocasión, echa otro "jarro de agua fría" a esta perspectiva y recorta las inversiones de forma drástica.

Nosotros no podemos estar de acuerdo con el recorte puesto que hoy por hoy es la única forma de reactivar la economía sevillana, la inversión pública y no estamos de

acuerdo en general de cómo se está manejando el tema de la salida de la crisis por parte del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero. Nosotros hemos puesto alternativas en lo alto de la mesa como la subida de impuestos a lo SICAV; la restitución de la Ley de Patrimonio; la incorporación de nuevos Inspectores para detectar la economía sumergida y hacer flotar ahí 72.000 millones de euros; aumentar los tramos del IRPF de la gente que más gana. En fin, nosotros por no volver a repetirlo por que lo hemos manifestado ya en varios Plenos de esta Diputación, creemos que hay otras salidas que no sea la del recorte de la inversión pública y del recorte de derechos de los trabajadores.

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

La Proposición que presentamos aquí hoy es una Proposición de una crónica anunciada y esperada porque nosotros venimos presentando en los últimos meses muchas Proposiciones, quizá una por Pleno, en el sentido de que nos veíamos venir por el horizonte el recorte que nos estaban medio ocultando los gobernantes socialistas. En ese sentido es anunciada y desgraciadamente para nosotros, esperada. Es el Sr. Zapatero y todo lo que el representa, el que tenía lo que nosotros hemos dado en llamar una agenda oculta, un plan oculto, en el sentido de vamos a administrar todo lo mejor que sepamos, nuestra incapacidad y la posibilidad de no cumplir lo prometido, de forma que haber si tenemos suerte y los ciudadanos no se enteran de nada de lo que está ocurriendo. Eso, desde nuestro punto de vista, se llama engañar a la gente y la verdad es que cuando se utiliza el engaño como arma de Gobierno la mentira tiene las patas muy cortas y se acaba cogiendo.

Desde la semana pasada y desde esta semana hemos asistido a intervenciones de dirigentes socialistas donde nos han puesto ya el engaño encima de la mesa, donde el fraude electoral desde el punto de vista de la promesa electoral que ha venido haciendo permanentemente el Partido Socialista, pues se ha convertido en eso, un engaño que está absolutamente servido y lo ha dicho uno de sus principales dirigentes, no solamente desde el punto de vista de la gestión pública como Administración, sino también de dirigente orgánico como es el Sr. Blanco y parafraseándolo un poco ha dicho, "blanco y en Botella". Porque eso sí, el Sr. Blanco es lo suficientemente listo como para intentar jugar al despiste, algo que hacen bastante bien el resto de los subordinados socialistas que

tienen a su cargo en todas las Provincias, incluida la de Sevilla. Y al jugar al despiste utiliza palabras para despistar. Se han dicho aquí algunas de ellas, él las utiliza mucho, desaceleración, cuando se decía que no había crisis, que lo que había era una pequeña desaceleración, reprogramación de las inversiones, ralentización de las inversiones y todo ello para no decir paralización, que es lo que va a ocurrir con las inversiones. Posiblemente las que estén con las máquinas en mitad del camino se terminen pero, evidentemente, las de ahí en adelante ni se van a ralentizar, ni se van a desacelerar ni se va a reprogramar nada, lo que se va es a paralizar las inversiones en Andalucía, que es lo que a nosotros mas nos preocupa y fundamentalmente en Sevilla, nos preocupa un poco mas si cabe.

Nosotros desde la intervención del Sr. Blanco ya lo vimos claro, o todo el mundo debía verlo claro. Nosotros lo tenemos bastante claro de antes.

Se acabó la inversión en nuestra Provincia. Las consecuencias de las palabras del Sr. Blanco son que se acabaron las inversiones en nuestra Provincia pero una vez más, si se quiere con un poco de más saña, porque se hace en una Provincia especialmente maltratada, la Provincia que está mas maltratada por todos los baremos económicos posibles es con la que mas se ensaña este Gobierno del Sr. Zapatero y del Sr. Griñan, porque una cosa es lo que dice Blanco y otra cosa es la paralización de las inversiones que vienen también y que están ahí latentes y que son las de la Junta de Andalucía y del Gobierno Andaluz.

Y aquí ya no vale nada, ni el Estatuto que todos aprobamos y estábamos de acuerdo y que recoge que la inversión destinada a Andalucía tiene que ser equivalente al peso de su población sobre el conjunto del Estado para un periodo de 7 años. Ya eso no vale.

A mí me gustaría saber qué hubiesen pensado otras autonomías si ustedes vulneran de la forma que están vulnerando el Estatuto de Andalucía, sus Estatutos. Incluso ellos en ese afán estatutario quieren ir hasta mas allá de lo que le permiten los Estatutos en algunos casos. Pero me gustaría saber si ustedes le echarían "narices" por decirlo de una forma coloquial a esos otros Estatutos con los que son absolutamente incapaces de enfrentarse.

¿Qué es lo que va a traer esa paralización de la que nos ha hablado el Sr. Griñan y el Sr. Blanco, fundamentalmente?. Pues que se acabó el tercer carril de la A-49, que la SE-40 se va a convertir en una carretera que

comienza en ningún sitio y termina en ningún lado con una inversión a medias, que no va a servir absolutamente para nada porque no va a cumplir el fin para el que fue prevista. Nada del desdoble de la N-IV, hoy no está aquí el Sr. Maestre pero él se puso muy contento cuando Magdalena Álvarez, hace ya 8 años, dijo que la iba a desdoblar con un mapa estupendo que lo presentó en Los Palacios, no sé si lo recuerda el Sr. Díaz Morillo. No sé si esa parte de la Provincia la controla o no, pero ella dijo que la N-IV estaba en la puerta, que se iba a hacer y no es que se le espere, yo estoy seguro que no se han hecho ni los estudios ni los proyectos, absolutamente ya nada podemos esperar del cercanías, del peaje, de la conexión Sevilla-Lisboa, de la que tanto hablaban los dirigentes socialistas.

Por no tener, incluso intentan tapar algunas cosas a través de otras. El otro día estuvo la Consejera en Alcalá de Guadaíra y estoy seguro que la señora Navarro se quedaría completamente atónita, lo que pasa es que su función es también tapar las vergüenzas del Partido Socialista, cuando comprobó que la Consejera dice que se van a terminar los tramos ya, pero que el último tramo en el mes de marzo ya veríamos a ver si salía licitado y tendría un proyecto de ejecución de 20 meses. Sra. Navarro, eso no se lo cree usted ni nadie, lo que escuchó a la Consejera habrá que ver los Presupuestos del año que viene. Me imagino que usted y el Sr. Alcalde de Alcalá se echarían a temblar pero al mal tiempo buena cara. Y dijeron que el tranvía de Alcalá a Sevilla viene "como una moto" pero usted sabe que, desgraciadamente, casi seguro, eso no va a ser así.

En definitiva, las consecuencias si caben van a ser mucho peores para nuestra Provincia, que necesita una vertebración real que no tiene, que tiene 200.000 parados porque hay que tener en cuenta que el recorte de las inversiones se cifra ya en 4.000 millones de euros y en más de 20.000 puestos de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma. Veremos a ver cuál es la parte de la desgraciada tarta que le va a tocar a nuestra Provincia, que necesita, posiblemente mas que ninguna, de este tipo de ayuda y que no se paralice, en ningún caso, la obra pública.

En este debate sereno, Sr. Díaz Morillo, Sra. Vicepresidenta, lo que les pido es que sen ustedes valientes, no sé si lo son políticamente o no, pero creo que es la hora de los valientes en este caso y que deben ustedes plantarle cara a su gobierno, a este gobierno que estarán de acuerdo en muchas cosas de las que hace, incluso

ideológicamente estarán encantados con él, pero que hay cosas en las que no están de acuerdo. Ustedes no pueden estar de acuerdo en la paralización de las inversiones en nuestra Provincia, sean ustedes valientes y, en cualquier caso, apoyen la Proposición del Grupo Popular.

Interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

No dude usted por un momento que estamos serenos, que la hora de los valientes es una magnífica película y que precisamente nosotros, en nuestra intervención y para tomar mejor posicionamiento sobre esta Proposición que ha presentado el Grupo Popular, en esta primera intervención lo haré con brevedad.

Dígame usted, Sr. Bueno, durante los 8 años de mandato del Partido Popular en España, no 3 ni 2, me conformo con 1 sola inversión de envergadura que vino para Sevilla en esos años de mandato.

De nuevo interviene el **Sr. Bueno Navarro**, que dice:

Una vez más, no es la hora de los valientes para usted, Sr. Díaz Morillo, porque no es capaz usted de plantar cara a una situación que yo le he planteado y, una vez mas, utiliza el contra-argumento para no enfrentarse a la cruda y dura realidad, que fue la rueda de prensa que dio el otro día el Sr. Blanco sobre el tema de inversiones en Andalucía. Y me imagino que usted se quedaría agarrado al sillón si estuviese sentado en él, cuando lo escuchó, de la misma forma que se quedaron pasmados en Alcalá de Guadaíra cuando la Consejera dijo lo que dijo el otro día, que me consta que la gente de Alcalá creía que ya iba estupendamente bien y que comprobó la Sra. Navarro el otro día que no solo no va bien sino que ya no se cree nada de lo que pueda ocurrir con el tranvía.

En cualquier caso, no me alegro de que usted "no coja ese toro por los cuernos", Sr. Díaz Morillo, que lo que le estoy pidiendo es que repruebe la política de inversiones del Gobierno de la Nación, solo esa parte. El resto de las políticas del PSOE pues para usted, pero ésa, repruébela porque está en su derecho y le entenderían en los pueblos y ciudades a los que ustedes apelan permanentemente. Le entenderían perfectamente lo que usted está haciendo pero no es la hora de los valientes para usted.

Obras, pues mire usted, de las dos partes de peaje tarifadas que existían se quitó una parte del peaje, desde Las Cabezas hasta Cádiz y se redujo la otra en la Autovía

Sevilla-Cádiz. ¿Usted sabe que un mes después de que el Partido Popular perdiera las elecciones en el 2004, un mes después la Sra. Magdalena Álvarez inauguró la Ruta de la Plata hasta El Ronquillo y dijo que lo importante eran las últimas piedras no las primeras? ¿No se acuerda? Pues acuérdesese. Igual que inauguramos nosotros la variante de Bellavista, aquella carretera que decía Felipe González, "se puede ir desde Barcelona hasta Cádiz sin parar", y le dijo uno de Bellavista, "bueno, si no te coge el semáforo de Bellavista". Pues igual, ¿esa variante quién la hizo, Sr. Díaz Morillo? Le doy tres y le podría dar mas y podríamos debatir mucho mas pero con esta Proposición no le estoy pidiendo eso, le estoy pidiendo que no permita, por lo menos su Grupo y usted hoy, que se maltrate a Sevilla como pretenden maltratarla el Sr. Zapatero y el Sr. Griñán.

Seguidamente interviene el **Sr. Díaz Morillo**, que dice:

Cómo nos falla la memoria. Cuando se hizo la supresión de la autopista de peaje, la AP-7, fue a consecuencia de un aumento de la concesión administrativa a AUMAR y a MARE NOSTRUM, a la sazón Ministro de Fomento, el Sr. Álvarez Cascos y se aumentó el otro tramo de AUMAR, la concesión administrativa, y precisamente el pago de la liberalización lo hizo la Junta de Andalucía. Por tanto, ya le ha fallado la memoria.

Le dije que me dijera una sola obra de inversión de envergadura en nuestra Provincia. Por supuesto, no nos ha dicho ninguna. Por tanto, aquí le viene mejor al Partido Popular estos "dos huevos duros más" sobre la mesa, porque se están frotando las manos, porque se están retrasando las obras públicas a pesar de que no se ha presentado por ellos todavía ni una sola propuesta ni constructiva ni coherente, ni a nivel nacional, ni a nivel de Junta ni provincial. Por tanto, lo que le vale al Partido Popular es lo que ellos entienden que les va a valer.

Pues mire usted, sobre todo una cosa clara para que también conste en el Acta de este Plenario. Se lo he dicho por activa y por pasiva muchas veces a usted y a su Partido, la SE-40, en la que no pusieron ustedes ni 1 céntimo de pesetas en aquellos momentos, la inauguración la va a hacer el PSOE.

Y para recordarle en su memoria, miento si no le digo que la única inauguración que hicieron ustedes y se repitió varias veces durante los 8 años en una obra de envergadura en nuestra Provincia fue Melonares, que me parece que allí hay por lo menos 8 placas por parte de los miembros del

Partido Popular cuando gobernaban España. Por cierto, todavía no se ha terminado Melonares pero ustedes lo inauguraron y para que conste a los efectos oportunos, la única obra de envergadura que inauguraron ustedes durante los 8 años en Sevilla, fue Melonares.

Hay que actuar con sentido de responsabilidad y prioridad y lo que está claro es que las políticas sociales no se han caído. Por tanto, este Grupo Socialista entiende que esta Proposición que significa "frotarse las manos", la rechazamos de plano.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 9 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

23.- Proposición Grupo Popular, de fecha 26 de Julio de 2010, sobre aumento de plazas públicas en las Escuelas Infantiles.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 26 de julio de 2010, sobre aumento de plazas públicas en las Escuelas Infantiles, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICA.- Instar a la Consejería de Educación a que aumente la oferta de plazas en Educación Infantil de 0 a 3 años realizando un plan de construcción de escuelas infantiles en la provincia e incrementando los convenios de colaboración con Ayuntamientos y entidades privadas para concertar plazas.

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Mi Grupo va a votar a favor de esta Proposición del Grupo Popular porque estamos de acuerdo con lo que aquí se solicita aunque no vendría tampoco mal una pequeña matización a la Exposición de Motivos en el primer párrafo, en el que ellos sostienen que el acceso universal a la educación infantil es gratuita, es fundamental para poder conciliar la vida familiar y laboral, pero también es absolutamente necesaria para las personas desempleadas que tienen la difícil tarea de buscar trabajo.

El acceso universal a la educación infantil no solo se apoya y se basa en estos aspectos, es fundamental la socialización de los niños de 0 a 3 años, el desarrollo de sus habilidades, el desarrollo psicomotriz, etc. Por lo tanto, no se debería reducir solamente a algo tan concreto como es la conciliación de la vida familiar y laboral o el que las personas desempleadas puedan dónde tener a sus hijos mientras buscan trabajo. Porque si eso es así, entenderíamos los centros educativos de 0 a 3 años como "contenedores de niños" y no es ésto la educación infantil, es mucho mas que eso.

En lo que sí estamos plenamente de acuerdo es con el segundo párrafo cuando sostiene que nuestra Provincia presenta un alto déficit de plazas de escuelas infantiles con financiación pública y que son muchos los Municipios donde la oferta es inferior a la demanda e incluso de ellos, en 33 de los 104, no tienen siquiera escuelas infantiles públicas. Éste no es el caso, por ejemplo, de mi pueblo, Utrera, donde hay una escuela infantil con 45 plazas. Pero, ¿saben ustedes cuál es la población de 0 a 3 años que existe en Utrera? 2.200 niños, para los cuales solamente hay desde los años 80 un centro infantil de 45 plazas. Sólo un único centro para 2.200 niños.

Luego, esto demuestra que es cierta la información del Partido Popular que hace en su Exposición de Motivos y también es cierto que esta mañana se firmaba un Convenio con la Junta de Andalucía para un nuevo Centro de 9 unidades donde habrían 170 nuevas plazas. Y también es verdad que el Ayuntamiento de Utrera ha sacado a licitación pública dos suelos públicos para 200 plazas nuevas en educación infantil, pero al día de hoy y desde la propia Junta de Andalucía, que es la responsable, solamente hay un centro de 45 plazas para una población de 2.200 niños.

Por ese motivo, el Grupo Andalucista no tiene más remedio que votar a favor de la Proposición del Grupo Popular para que la Junta de Andalucía acelere la construcción de escuelas infantiles en nuestra Provincia porque son muy necesarias.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Mi Grupo, al hilo de lo que ha comentado el Portavoz del Grupo Andalucista, viene defendiendo incansablemente la preocupación de la educación infantil sobre todo en este primer tramo de 0 a 3 años.

Hasta ahora creemos que no ha habido una involucración suficiente de la Administración Pública Andaluza en este tramo de la educación infantil y lo que ha hecho lo hace en beneficio de entidades privadas y muchas de ellas no ofrecen las garantías de calidad suficiente ni de instalaciones adecuadas.

La realidad, y lamentablemente lo tengo que decir, es que la política generalizada de conciertos desarrollada por la Junta de Andalucía tiende a dar apoyo institucional a este crecimiento de la educación infantil de 0 a 3 años y que apoya excesivamente la educación privada, y esto se ha dicho por activa y por pasiva porque va en contra de la Ley de Educación. Y lo que pedimos claramente desde mi Grupo es que el Gobierno emprenda las actuaciones necesarias para garantizar en esta legislatura la universalización del primer ciclo infantil pero no como hasta ahora viene haciendo con conciertos con entidades privadas sino mediante la creación de una Red de Escuelas Públicas Infantiles. Por eso voy a presentar "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente:

-A continuación de "entidades privadas", añadir "sin fines de lucro".

Que es tal y como viene recogido en el art. 41.3 de la Ley de Educación de Andalucía.

Toma la palabra la **Sra. Rodríguez López**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Independientemente de que en el texto está mal recogido porque el derecho a la educación es fundamental, aparte de que no consideremos, efectivamente, las escuelas infantiles como "contenedores de niños", es fundamental en si mismo conciliar la vida familiar, pero es fundamental el derecho de los niños a asistir a una escuela pública de 0 a 3 años. Ha sido una mala redacción.

Además, creemos que esta Proposición que tratamos hoy se defiende por si misma, los hechos son los hechos y la realidad, la realidad. Y es que el 25% de demanda de plazas de guarderías no ha sido atendida en el curso 2009-2010. Con 11.656 solicitudes de las que 2.866 han quedado sin cubrir sin contar las 1.673 de Sevilla capital.

Es que parece mentira pero es la pura realidad. Hay Municipios en nuestra Provincia que no tienen ni una guardería pública, ni una. Y antes he oído que hay 74 Municipios de nuestra Provincia gobernados por socialistas, o sea que ahí sí que hay una dicotomía y habría que tener

un sentido de la responsabilidad, de la justicia, de la equidad y de la universalidad que tanto defienden cuando se habla de la igualdad de los españoles, del acceso a la educación fundamental para el progreso y el acceso al mercado posteriormente y la formación de las personas. Creo que eso es también una responsabilidad grande del Partido Socialista.

Los precios de las privadas están por las nubes teniendo en cuenta la situación que atravesamos de crisis económica y de desempleo, qué cantidad de problemas pueden tener los padres que tienen niños de 0 a 3 años y que no tienen una guardería pública donde llevarlos, independientemente de que si también defendemos "a capa y espada" en el Partido Socialista, que parece ser que es una atribución que solamente ellos poseen y los demás no lo queremos, la conciliación de la vida familiar y laboral, pues es imposible si no tenemos donde llevar a nuestros niños.

Eso es independientemente de la necesidad que tienen los niños y las familias de la creación de escuelas públicas y eso, en declaraciones del Consejero de Educación a preguntas de Parlamentarios nuestros, contesta que es un reto y que es un objetivo. Señores, llevan gobernando 30 años ¿esto va a ser siempre un reto o un objetivo o vamos a vivir alguna vez alguna sociedad normalizada en los que los retos y los objetivos sean de mas nivel? Que sean las universidades, pero por favor, guarderías públicas de 0 a 3 años en una sociedad que lleva gobernando 30 años el Partido Socialista nos parece increíble.

A continuación, interviene la **Sra. Sánchez García**, Diputada Delegada del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y Deportes, que dice:

Voy a empezar por lo último que ha dicho la Sra. del Partido Popular.

Parece que aquí no recordamos realmente lo que ha sido la Ley de Educación durante estos últimos 30 años. Le voy a explicar un poco lo que ha pasado en los Municipios para que usted sepa en los 30 años lo que ha cambiado la mentalidad. Antes, en los Municipios, tenían una mentalidad de no llevar los niños a la guardería pero no era así para todo el mundo, la mayoría de nosotros nos hemos criados con nuestros padres y madres en nuestras casas. Esa mentalidad ha ido cambiando conforme la mujer se ha ido incorporando al mercado laboral, con lo cual la escolarización de 0 a 3

años no era obligatoria y lo normal era muchas guarderías privadas donde llevaban los padres a los niños.

Ahora estamos en una escolarización de 0 a 3 años, en una nueva ley de educación, en la LEA, que aprobamos todos los Grupos Políticos menos el Partido Popular. Y ahora usted nos llega aquí diciendo que hay que ver que no cumplimos con la ley. Llevamos con la ley desde el año 2007, se ha tenido un compromiso para que desde aquí al 2012 se creen 100.000 plazas infantiles. Ese es el compromiso que se ha adquirido por parte de la Junta de Andalucía. Vamos por 80.265; se han firmado ahora 17 nuevas para nuestra Provincia, públicas, pero es que en septiembre va a salir otra convocatoria para firmar otras tantas mas, con lo cual el compromiso de la Junta de Andalucía de tener 100.000 plazas, es decir, la recomendación que nos hace la UE del 33% de niños escolarizados de 0 a 3 años, se va a cumplir en 2012.

Entonces, lo que no puede ser es que yo no quiero una guardería sino tres. Es que no puede ser. Hay que hacer las cosas con raciocinio y mas en el tema educativo y esa es la realidad. ¿Usted porqué cree que existe, no solo a nivel de escuelas infantiles sino de centros públicos de educación, los conciertos entre el Ministerio de Educación y los colegios? Porque se sabía perfectamente que no se pueden crear colegios de la noche a la mañana y en un año todo el mundo escolarizado de 0 a 3 años. Es que eso es ridículo. De verdad, tengamos un poco de sentido común.

Yo estoy de acuerdo en que la educación ha de ser pública y en eso voy con usted de la mano, me encantaría que esta defensa que hago yo aquí de la educación pública la hiciera usted en Valencia y en Madrid, la misma. Es que a veces hay que escuchar unos discursos que tienen mucha tela cuando se sabe perfectamente que en vuestros propios Ayuntamientos, ¿a quien priman ustedes? ¿A una escuela privada o a una pública? Y esa es la realidad, lo que pasa es que no le gusta escucharla.

Pues que sepa usted que las 100.000 plazas de 0 a 3 años van a estar en el 2012; que se han firmado 17 de nueva creación, 100% pública, y que ahora va a salir otra más y que no se ha recortado ni un céntimo en la escolarización de 0 a 3 años. Pero es que solo hace 2 años que han pasado las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales a Educación. Esa es la realidad y se han creado 80.265 y son 100.000 el compromiso de aquí al 2012 y lo estamos haciendo con hechos, como la escuela infantil que se va a construir en Utrera, pero como esa en Marismillas, en Dos Hermanas,

en Mairena del Alcor, en Municipios donde han crecido mucho los barrios y hay una gran demanda.

La Junta de Andalucía no hace oídos sordos a las demandas de los ciudadanos pero tampoco les hace promesas que no puede cumplir como hace su amigo Zoido en Sevilla, que si tuviera que cumplir todas las promesas que ha hecho tendría que utilizar 10 presupuestos. Esa es la realidad y entonces, los dobles discursos no valen. Me gustaría que el discurso del Partido Popular fuera que siempre la educación fuera 100% pública, pero eso me temo que es algo que se dice aquí y que luego en los Municipios no se hace.

Nuevamente interviene la **Sra. Rodríguez López**, que dice:

En Madrid no estoy trabajando y no lo puedo decir pero sí lo puedo decir en Mairena del Aljarafe, ciudad en la que llevan gobernando los socialistas muchos años y no hay una guardería pública en una población de mas de 40.000 habitantes, por lo que me puede contar usted lo que quiera. Lo único que espero, es que en la situación catastrófica en la que se encuentran los colegios de 6 años en adelante y que lleva asumidas las competencias la Junta hace ya muchos años, no pase lo mismo con los de 0 a 3 años, que no tengan o incluso sean deficitarios en las mas mínimas instalaciones con los mínimos requerimientos de higiene y de seguridad de los alumnos. Es lo único que digo. Tal y como están poniéndome de ejemplo los colegios, espero que no se repita en las guarderías.

Contesta la **Sra. Sánchez García**, que dice:

Le voy a dar una alegría, en Mairena del Aljarafe se van a hacer dos nuevas. Le doy una alegría porque como usted estaba tan preocupada y ya sabemos que no va a ser candidata allí, pero se lo digo para que le de una alegría a sus ciudadanos. Así que van dos escuelas públicas a su Municipio.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición presentada, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos en contra (Grupo Socialista) y 9 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

24.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de Julio de 2010, sobre la financiación de los daños provocados por las últimas inundaciones.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de julio de 2010, sobre la financiación de los daños provocados por las últimas inundaciones, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERA.- Que las subvenciones otorgadas por el Ministerio de Política Territorial a los Ayuntamientos de esta provincia para paliar los daños provocados por las inclemencias del tiempo el pasado invierno sean cofinanciadas al 33% por los Ayuntamientos, la Diputación Provincial y la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- Dar traslado de este Acuerdo a las Instituciones implicadas en el apartado anterior.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular y que es como sigue:

-“Instar a la Junta de Andalucía a que arbitre, con carácter excepcional, una línea adicional de subvenciones, a los municipios menores de 20.000 habitantes, que junto a las ya concedidas mediante los programas “Daños por Temporales” y “Plan PROTEJA” completen la financiación necesaria que permita reparar o restituir las infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad municipal afectados por los temporales.

-Dar traslado de este Acuerdo a la Junta de Andalucía”.

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Mi Grupo va a votar favorablemente esta Proposición y si acepta la Enmienda del Grupo Popular, igualmente.

Las arcas municipales en estos momentos no están para aportar lo que exige el Estado y mucho menos cuando tenemos en cuenta que tanto la lluvia y las heladas que sufrimos el año pasado afectan, fundamentalmente, a Ayuntamientos pequeños, con lo cual si casi no tienen para pagar la

nómina, cómo van a tener ahora para arreglar caminos o los desperfectos del temporal.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Esta Proposición es muy importante y se explica prácticamente por sí sola.

Muchas de las actuaciones que se deben llevar a cabo por los Municipios de la Provincia no se van a poder empezar por falta de recursos. Se supone que el Estado debe de tener fondos para cuando ocurren cosas como éstas, producidas por inclemencias meteorológicas como inundaciones, sequía o lo que se dé.

A nosotros nos parece menos lógico convertir el PROTEJA, que es una fuente de financiación extra que tienen los Ayuntamientos, en un "cajón de sastre" como se quiere hacer. ¿Que hay que poner en marcha un Plan de Emergencia Municipal para los parados? Pues se detraen 24 millones de euros del PROTEJA y se le dan 3 millones de euros a cada Diputación para que después se lo den a los Ayuntamientos. ¿Qué hay que financiar los desperfectos en infraestructuras ocasionados por las lluvias? Pues lo ponemos desde el PROTEJA.

Mientras los que miramos desde lejos nos creemos que hay una bolita en cada cubilete, nada más que hay uno y no termina ahí la cosa puesto que en algunos pueblos ni gastándose todo el PROTEJA en las inundaciones les daría para completar todos los proyectos. Entonces, con estos Municipios ¿qué va a pasar? Porque la mayoría de estos Municipios no van a tener dinero para completar los proyectos de inundaciones.

La Diputación de Sevilla, parece ser, ahora nos los explicará su Portavoz, que ha escurrido el bulto en este tema. Cuando el Ministro le pide un informe de cómo se van a cofinanciar las obras, lo único que hace es pedirle a los Municipios que le certifiquen en 24 horas que tienen consignación presupuestaria, pero la Diputación no se "moja". Y eso que parece que tiene dinero o al menos eso nos dice su contabilidad. Que yo ya empiezo a dudar desde el momento en que los mismos 100 millones de euros son los que aparecen un ejercicio tras otro como remanente de tesorería. A lo peor es otra de las "bolitas" del Sr. Domínguez, ¿dónde están esos 100 millones de euros? En las Cuentas Generales son remanentes, pero resulta que después nos enteramos que son GAFAS, que no sabían que existían. Ahora que ha llegado octubre y hay que cerrar el

Presupuesto y que ya estamos en el ejercicio siguiente, ¿dónde están los 100 millones de euros? ¿En el 2009? ¿En los gastos afectados? ¿en el 2010, lo dejamos para el 2011? No sabemos, parece que el Sr. Domínguez es el único que sabe debajo de qué cubilete está la bolita.

Nosotros proponemos en este Pleno que tomemos un Acuerdo con el cual nos responsabilicemos desde la Diputación del 33% e instemos a la Junta que ponga otro 33% y dejemos solo a los Ayuntamientos con otro 33% de la parte que tienen que subvencionar los Ayuntamientos, el 57%.

Nos parece razonable, nos parece mucho mejor la Enmienda que nos presenta el Grupo Popular, que sea la Junta de Andalucía la que complete la financiación. Para nosotros sería mas deseable todavía porque redundaría en mas dinero para los Ayuntamientos que son, en definitiva, los que tienen que estar beneficiados en todos los temas.

Esperamos la intervención del Portavoz que imagino será el Sr. Domínguez en esta cuestión para ver si aceptamos o no la Proposición. Si nos votan a favor la del 33, 33, 33%, pues nos quedamos con ella. Que la votan con que la Junta de Andalucía sea la que complete la financiación, pues eso evidentemente mejora la propuesta nuestra. Así que espero la intervención del Grupo de Gobierno.

Toma la palabra la **Sra. Serrano Ferrero**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Desde el Partido Popular sabemos igual que todos los que estamos aquí que las pasadas lluvias han provocado importantes daños en nuestra Provincia, que han afectado a infraestructuras, equipamientos, instalaciones y a servicios de titularidad municipal. La Orden de 2010 del Ministerio de Política Territorial y el DL 3/2010, de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía han venido a paliar en gran parte los daños producidos mediante una dotación de fondos que van a permitir acometer la reparación de las infraestructuras municipales y devolverlos a su estado anterior. Sin embargo, existen bastantes Ayuntamientos que debido al importante golpe del volumen de los daños que han provocado esas lluvias, ni aún sumando el importe de ambos programas podrían finalizar la totalidad de las obras necesarias.

Además, no podemos olvidarnos, como ha manifestado el Portavoz de Izquierda Unida, que la crisis económica está afectando de forma directa a los Ayuntamientos sevillanos y además la imposibilidad impuesta por el Gobierno Socialista

de concertar operaciones de crédito durante el año 2011 para financiar inversiones, lo único que hace es agravar mas esta situación y va a ser prácticamente imposible que estos Ayuntamientos puedan conseguir lo que es la financiación completa, lo que le llevaría a perder la financiación de la parte estatal.

Es por esto por lo que desde el Grupo Popular presentamos la Enmienda de Sustitución a la Proposición de Izquierda Unida en la que instamos a la Junta de Andalucía que arbitre con carácter excepcional una línea de subvenciones a los Municipios menores de 20.000 habitantes que junto con la ya concedida de ayudas por daños por temporal y el PROTEJA, complete la financiación necesaria que permita reparar o restituir las infraestructuras, equipamiento, instalaciones y servicios de titularidad municipal afectados por el temporal.

Interviene el **Sr. Domínguez Jiménez**, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, que dice:

En principio, decir que no voy a entrar en el debate de la Exposición de Motivos porque todo el mundo estamos de acuerdo en que los desperfectos que se han producido son bastantes considerables dentro de lo que son las inclemencias meteorológicas tanto en el pasado invierno como en la primavera, tanto que la Dirección General de Cooperación Local ha puesto 6,4 millones de euros para el conjunto de nuestra Provincia, precisamente para paliar esos desperfectos.

¿El papel de la Diputación según la Orden cuál es? Pues su papel viene recogido en la propia Orden y lo que dice es que tendrá la obligación de hacer el estudio de cofinanciación de la parte no subvencionada del Estado y que tienen que aportar los Municipios y en eso la Diputación ha sido escrupulosa ya que los técnicos han estado junto con los Ayuntamientos que han solicitado el asesoramiento y, por tanto, han hecho los estudios de cofinanciación.

No voy a entrar en la ayuda de la Junta, que es verdad que ha sacado el PROTEJA, en el art. 11 lo que viene a decir es que en el subprograma municipal, que vaya dirigido a la reparación de daños sea prioritario y por lo tanto, una parte del PROTEJA se haga dentro de esos daños. La verdad es que el PROTEJA para lo que sirve es para dar trabajo sobre todo y creo que da igual la forma, con lo cual entraría en esas prioridades que hay.

La ayuda de la Diputación, y como el Sr. Rodríguez me ha dicho ¿dónde están esos 120 millones de euros? Y le voy a decir dónde están esos 128 millones de euros. En el año 2007 hicimos un Programa de Emergencia Financiera que estaba dotado con 4,5 millones de euros; en el año 2008, el PLEIM, del que usted conocía que había 30 millones de euros, pues pusimos en ese mismo año 10 millones de euros como primera anualidad para gastos corrientes. Pero aquel mismo año también tuvimos 8.725.500 euros que se destinaron al pago de amortizaciones de préstamos y deudas inaplazables. En el año 2009, pagamos 10 millones de euros y era la segunda anualidad del PLEIM destinada a gastos corrientes pero, además, también pagamos 30 millones de euros que adelantamos para inversiones. Hicimos un Programa Extraordinario de Urgencia Municipal que era para la contratación de desempleados y se puso 10 millones de euros y además, también, pusimos 3 millones de euros en un Programa de Ayuda Financiera.

También en el 2009 hicimos un Programa Extraordinario de Residuos con 3 millones de euros; hicimos también el Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables con 4 millones de euros y otros 4 millones de euros que pusimos en la Bolsa de Cofinanciación para Programas Extraordinarios.

En el corriente año 2010, tenemos otro Programa Extraordinario de Urgencia Municipal y que ya se ha pagado, como bien sabe, y son 5 millones de euros. Que en noviembre se van a poner otros 5 millones de euros porque es el compromiso que hay. Que para el Programa Extraordinario para Incentivar Contrataciones de Jóvenes Licenciados se han puesto 3 millones de euros. Hoy, hemos aprobado 10 millones de euros que sumados a los 5 millones de euros son los 15 millones de euros que van a ser de anticipos reintegrables para aquellos Municipios que tengan ahora que pagar las nóminas de final de mes. También hoy hemos aprobado 5 millones de euros para un Plan Extraordinario de Equipamiento y como ya le comenté, saldrán las Bases al principio de agosto y tendremos un mes, hasta principios de septiembre y posiblemente se haga efectivo en ese mes. Y junto con eso tenemos los 3 millones de euros de los 15 millones de euros que pusimos; 4 millones de euros que se han puesto en las distintas Áreas para aquellos programas que ustedes pedían que había que suplementar; que hay 3 millones de euros de un Programa Extraordinario de Préstamo a Alcaldes de Los Alcores; y que se han puesto 15 millones de euros para el Programa Extraordinario de Construcción de

Centros Educativos. Es decir, todo esto que se va a poner suman 128 millones de euros.

Pero le diría más, Sr. Rodríguez. Usted debe entender que la Diputación es una Administración Local más. Yo, cuando le escucho con esa alegría con la que usted me habla, parece que usted entiende que nosotros tenemos la máquina de hacer los dineros y que por la noche los hacemos y por las mañanas nos inventamos millones y millones, pero no. Nosotros somos una Administración Local y estamos inmersos en los mismos problemas y con los mismos ingresos y por tanto, como cualquier Ayuntamiento, tenemos que hacer nuestro presupuesto y tenemos que ver lo que tenemos y adónde queremos llegar.

Quiero decirle que estos 128 millones de euros que hemos puesto son de forma extraordinaria y que, por tanto, la dinámica es seguir con aquellos programas que vienen de atrás en el tiempo.

El ser demagógico y decir, mire usted si usted dice esto yo pongo, como dijo mi compañero Díaz Morillo, "dos huevos duros más", pues eso lo hace cualquiera. Lo que hace falta es intentar por todos los medios saber que estamos en situaciones que tenemos que lidiar y por tanto, nos haría falta que algunas veces se diese la lealtad institucional y que se viera.

Porque le digo más, mire un pueblecito de 2.790 habitantes de la Sierra Sur, que posiblemente lo conozca usted bien, desde el 2008 al 2010 y sin saber todavía lo que le va a corresponder del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables del 2010, ni del de Equipamiento ni del Programa de Incentivación a los Jóvenes Universitarios, que también tendrán una incidencia directa con lo que es el Municipio. En estos momentos tiene mas de 80 millones de las antiguas pesetas extraordinarias además de todo lo que se hace ordinariamente de todos los Planes, de los Planes Extraordinarios que se han hecho cerca de 500.000 euros en este pueblecito pequeño que comento. Bien, pues haga usted la traslación a 104 pueblos, con la población de los Municipios sabrá usted donde están los millones que le estoy diciendo. Nosotros no hacemos ingeniería artificial, nosotros decimos que cada uno de los pueblos los tiene allí. De todas formas, no podemos aprobarle la Proposición en los términos en que la presenta simplemente porque nos parece que estamos haciendo esfuerzos adicionales a los Municipios y que en esos esfuerzos, los Municipios pueden gastárselos también en reparaciones o en lo que ellos

quieran. O sea, nuestro esfuerzo es ayudar a los Municipios y que ellos tengan la libertad.

Otra cuestión es que se acepte la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular siempre y cuando ellos nos acepten hacerle una precisión y que es, como la propuesta de Acuerdo es de Sustitución, sustituiríamos el punto de la Proposición de Izquierda Unida por el que propone el Grupo Popular. Nosotros hacemos la matización y así estaríamos en condiciones de aprobarla. Por tanto, la **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo proponente, es como sigue:

-A continuación de "a que arbitre", añadir "dentro de sus posibilidades".

-A continuación de "20.000 habitantes", añadir "preferentemente".

Nuevamente interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, que dice:

Vamos a ver Sr. Domínguez, yo digo que aquí, todos los años, por lo menos desde que yo soy Diputado, hay 100 millones de euros de remanente, todos los años, no 100 millones de euros en 3 o 4 años como usted ha dicho. Es que cuando lleguemos al Presupuesto de 2011, vamos a tener otros 100 millones de euros y cuando lleguemos al 2012, vamos a tener otros 100 millones de euros y yo digo, en el 2009 hubo 100 millones de euros de remanente, en el 2008, hubo 100 millones de euros de remanente, en el 2010 ha habido 100 millones de euros de remanente. Siempre hay 100 millones de euros de remanente, por eso digo yo que eso debe ser ingeniería contable porque después no aparecen. Nosotros cuando decimos ¿hay remanente? Gástese en ésto. No, no, es que eso son ya GAFAS, son gastos afectados. Entonces no son remanentes sin destino como ustedes nos dicen cuando presentan las Cuentas. Ustedes siempre están ahorrando 100 millones de euros pero no se están gastando 100 millones de euros de euros, que sería lo razonable. Si ese dinero ha sobrado del año pasado habrá que invertirlo en éste a no ser que tengan ustedes dinero en cuentas por ahí ahorrado y que nosotros no sepamos donde están y estén ahorrando dinero en algún lado.

Nosotros aceptamos la Transaccional de la propuesta que nos hace el Grupo Popular, porque pensamos que algo habrá que instar a la Junta de Andalucía para que haga en favor en el tema de las inundaciones.

De nuevo interviene el **Sr. Domínguez Jiménez**, que dice:

Solo para aclarar, porque cuando se dejan la cosas se dejan caer. Hay que distinguir, y llevo 4 o 5 años intentando explicaros a ustedes qué son los remanentes y parece que al final me voy a ir de aquí y no os vais a enterar, lo que son remanentes con financiación afectada de los de gastos generales y hay que saber cuando se hace la liquidación a qué parte va una y a cual, otra. No sabemos cuando dice, "es que hay 100 millones de euros", pues mire usted, de los 100 millones de euros a lo mejor gastamos 70 millones de euros, que son afectados y ya no tenemos 100 millones de euros. Tenemos 30 millones de euros y a éstos les quitamos una parte que dedicamos a Programas Extraordinarios y a estos programas le hemos dedicado lo que le he dicho 128 millones de euros en este mandato y posiblemente el año que viene, si somos capaces, no serán 128 millones de euros sino que tendremos que hablar a lo mejor de 150 millones de euros ¿por qué? Porque le hemos incorporado 30 millones de euros. Eso es lo que le digo, no le estoy diciendo que 100, 100, son 500, no. Le estoy diciendo que de los 100 millones de euros que hay de remanentes hay que ver cuántos están libres y de los libres cuánto ponemos nosotros en programas y la suma de esos programas del libre, en estos momentos, son 128 millones de euros y el año que viene ojalá sean 158 millones de euros.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista a la Enmienda de Sustitución del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERA (Transaccional Grupo Socialista a la Enmienda de Sustitución Grupo Popular).- Instar a la Junta de Andalucía a que arbitre, dentro de sus posibilidades, con carácter excepcional, una línea adicional de subvenciones, a los municipios menores de 20.000 habitantes preferentemente, que junto a las ya concedidas mediante los programas "Daños por Temporales" y "Plan PROTEJA" completen la financiación necesaria que permita reparar o restituir las infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad municipal afectados por los temporales.

SEGUNDA (Proposición con Enmienda de Sustitución Grupo Popular).- Dar traslado de este Acuerdo a las Instituciones implicadas en el apartado anterior y a la Junta de Andalucía".

25.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de Julio de 2010, sobre el rechazo de los recortes sociales y la reforma laboral y el apoyo a la huelga general del 29 de septiembre.-

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 26 de julio de 2010, sobre el rechazo de los recortes sociales y la reforma laboral y el apoyo a la huelga general de 29 de septiembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERA.- Apoyar la convocatoria de la Huelga General para el 29 de septiembre, haciendo un llamamiento a todos los trabajadores y trabajadoras a secundarla.

SEGUNDA.- Exigir a los empresarios a respetar el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores y trabajadoras.

TERCERA.- Exigir al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados la retirada de las medidas de ajuste aprobadas así como a retirar de la tramitación parlamentaria del Decreto-Ley de Reforma del Mercado de Trabajo, por considerarla injusta, innecesaria y antisocial.

CUARTA.- Instar al Gobierno a establecer la edad de jubilación en los 60 años.

QUINTA.- Instar al Presidente del Gobierno al mantenimiento del sistema público de pensiones como eje de la protección social.

SEXTA.- Instar al Presidente del Gobierno a realizar una reforma fiscal progresiva, a realizar un plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto 4º, que presenta el Grupo Andalucista, que es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

- "Instar al Gobierno a mantener la edad de jubilación en los 65 años".

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

La huelga que está anunciada por parte de los Sindicatos convocantes, CC.OO y UGT, para el próximo día 29 de septiembre, será la 7ª Huelga General que viva este país en la etapa democrática. Desde la primera que si no recuerdo mal fue la del año 1985 pasando por aquella famosa de diciembre de 1988 que supuso una ruptura importante en la familia socialista por la actitud de UGT con respecto al Partido Socialista, y esta última que también será importante si nos atenemos a las previsiones de los propios Sindicatos convocantes. Lo cierto es que de las 7 huelgas generales que se producirán cuando se celebre la del 29 de septiembre, 3 lo han sido contra la reforma del mercado laboral. Una de ellas, no hay que olvidar que fue contra el Gobierno de Aznar cuando en el 2002 impulsó unas medidas de reforma de la protección por desempleo que después sería declarada inconstitucional en el año 2007.

En estas circunstancias que son muy parecidas a las vividas anteriormente, los Sindicatos convocan y el Partido Andalucista está de acuerdo con esas convocatorias como lo estuvo con las 6 anteriores, pero no estamos de acuerdo con uno de los puntos de Izquierda Unida que además no coincide con la que están presentando en los distintos Ayuntamientos de nuestra Provincia, porque mientras que la que aquí, en Diputación, se plantea que la jubilación es a los 60 años, las que están presentando en los Ayuntamientos habla de mantener la edad de jubilación a los 65 años.

A nosotros nos parece un criterio aceptable a los 65 años en una situación como la que estamos viviendo y por lo tanto, no nos parecería viable en estas circunstancias económicas adelantar la edad de jubilación a los 60 años, qué mas quisiera, pero hay que ser realistas como dijo en su anterior intervención la Diputada Beatriz, y la situación no creo que lleve a adelantar la edad de jubilación es a los 60 años.

Y aunque no nos hubiese costado nada al Partido Andalucista decir que sí, puesto que eso "no come pan", nosotros queremos ser siempre serios y no creemos que sea la medida fundamental ni viable. Por lo tanto, mantenemos

lo que propone Izquierda Unida en los Ayuntamientos y que hacemos nuestra, que es mantener la edad de jubilación a los 65 años y no como hace la Proposición de Izquierda Unida en la Diputación Provincial.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Decía una frase de Mayo del 68, "seamos realistas y pidamos lo imposible, porque al final a lo mejor te quedas con algo de lo que pides".

Nosotros, si va a depender el voto del Grupo Andalucista de la edad de jubilación, pues lo subimos a los 65 años, de todas formas nos van a dejar a los 67 años.

De todos modos, convendrán ustedes conmigo que un albañil en lo alto de un andamio con 60 años pues parece que no es lo mas correcto, o un minero, o cogiendo aceitunas. En fin, cualquier trabajador manual con 60 años y si ha de seguir hasta los 65 años, mala y corta jubilación le queda.

Hace 8 años tuvimos la última huelga general como bien ha recordado el Portavoz del PA, tuvimos una huelga general que se saldó positivamente para los trabajadores aunque todavía colea todo el tema del desempleo agrario que ningún gobierno ha querido resolver. Esos flecos que quedaron del decretazo del Partido Popular siguen ahí todavía coleando y no se han resuelto.

En aquella ocasión fue una reforma laboral y entonces el PSOE apoyó a los Sindicatos en sus justas reivindicaciones en contra del Gobierno de Aznar y puso toda la maquinaria a funcionar para el éxito de las movilizaciones, se puso el Grupo PRISA, los Ayuntamientos pagando autobuses, los políticos mas significativo de la Junta de Andalucía se fueron a la pancarta, hubo una buena intervención del Partido Socialista para que se echara atrás una reforma laboral por parte del Gobierno existente entonces.

Ahora, 8 años después, se hace una reforma laboral que nos dicen que va a posibilitar la creación de empleo. La creación de empleo depende de la necesidad que tengan las empresas de contratar trabajadores no del recorte de los derechos de los trabajadores, evidentemente. Dice que reducirá el paro pero la realidad es que si se abarata el despido lo que va a suceder es que va a haber mas despido, no menos. La reforma producirá más paro.

Se culpa también en esta reforma laboral a los Sindicatos de la situación ya que si no hubiese negociación

colectiva sería mas atractivo contratar, etc., en definitiva, recortes de derechos. Pero esto es solo un agravio mas para los trabajadores que ya han visto como se les sube el IVA y con ello los precios, se les ha permitido a las eléctricas que se suba hasta límites insospechados las tarifas eléctricas, que la edad de jubilación se alargue hasta los 67 años, reducción del déficit público a costa de los trabajadores y de las inversiones públicas, de las pensiones, de la Ley de Dependencia, etc.

Nosotros como ya hemos dicho en otras ocasiones, creemos que hay otras salidas de la crisis que consisten en que paguen mas los que mas tienen. En vez de privatizar las Cajas de Ahorro, utilizar ese ahorro de todos los ciudadanos para reflotar la economía y para eso se deben mantener públicas y democráticas, no se pueden privatizar.

La Constitución Española dice que todos los recursos del país están supeditados al bien común de los ciudadanos. Ahora mismo significa que los 5 millones de parados puedan vivir y tener las necesidades básicas cubiertas y no podemos sentirnos bien teniendo en nuestro bloque o en la calle a familias que tienen a todos sus miembros en paro o familias que han sido desahuciadas de su vivienda porque no han podido pagar la hipoteca.

Una idea para ahorrar dinero y ponerlo sobre la mesa. El BBV parece que ha tenido casi 3.000 millones de euros de beneficio en el 1er. trimestre de 2010, por lo que podemos pedirle el dinero que le hemos dado antes por parte del Gobierno, del Estado, pero no creo que esto esté en los planes del Gobierno.

Este Gobierno está siendo muy duro con los trabajadores y muy blando con los fuertes, pero parece que el Presidente está a gusto con esto porque le aplaude el FMI, el BCE, el Banco Mundial, porque los gobiernos conservadores le dicen, "que bien lo estás haciendo", porque hasta Obama lo llama por teléfono para decirle, "te sigo". O sea, él está contento en esta situación, que todo el mundo diga, es la punta de lanza de la refundación del capitalismo, estamos contigo. A nosotros nos parece que esa refundación nos va a llevar a todos por delante. Ahora están afrentando con los Sindicatos diciendo que la negociación colectiva ya no interesa, que lo mejor es que el trabajador y el empresario se pongan de acuerdo en lo que tiene que ganar el trabajador. Y todo eso con 5 millones de parados, pues fijaros lo que puede ser eso, la ley de la selva.

Pero que también la refundación del capitalismo se va a llevar por delante a la socialdemocracia, es que os van a llevar por delante también a vosotros. Porque a nosotros parece que hace tiempo nos dieron por ganado o porque nosotros perdiéramos, por lo menos eso es lo que se creen algunos, pero creo que estamos mas vivos que nunca.

El 29 de septiembre será un buen comienzo para empezar a enmendar la situación, solo tienen ustedes, los que ostentan el gobierno, que mirar hacia la izquierda y vieran las alternativas que estamos poniendo sobre la mesa desde la izquierda. Nosotros tenemos que refundar el Estado del Bienestar y que ellos refunden el capitalismo, nosotros no vamos a refundarles el capitalismo a ellos. Esa es la propuesta que nosotros hacemos y ponemos sobre la mesa.

Toma la palabra el **Sr. Bueno Navarro**, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

Desde mi Grupo reconocemos que todas las medidas económicas que sin ningún tipo de orden ni concierto, está llevando a cabo el Gobierno del Sr. Zapatero, es motivo suficiente para estar totalmente muy enfadado. Es verdad que desde el Partido Socialista en el Gobierno durante este último año se ha cargado el Pacto de Toledo, algo fundamental en el funcionamiento normal de lo que era en determinados asuntos de vital importancia para todos los Partidos Políticos, y se lo han cargado. Y creo que lleva camino de cargarse el Estado del Bienestar, ese Estado que ustedes tanto cacarean y defienden que parece también que es patrimonio suyo, de los socialistas, pues desde nuestro punto de vista llevan camino de cargárselo.

Se ve claramente, no con las medidas que toma sino con sus consecuencias. Los ciudadanos están viendo de forma clara y contundente como maltrata a las clases medias de España pero se están ensañando con algunos colectivos. Se han ensañando con los mayores en el tema de las pensiones, con los jóvenes, con las mujeres, con los funcionarios, con los trabajadores en general y además, cada semana nos despertamos con una medida más, porque esto no ha llegado al final, ya nos tiene acostumbrados el Sr. Zapatero a que cada 15 días nos implanta 3 o 4 medidas que se le han ocurrido a él o a las llamadas que le hacen a él. No tenemos seguridad jurídica de que las cosas que ocurren hoy no vayan a ocurrir mañana o se vayan a acrecentar mañana porque todo es susceptible de empeorar, con lo cual nos tememos que ustedes por este camino no dejarán "títere con cabeza".

Ahora se va a discutir en Comisión la reforma laboral que ustedes han llevado al Congreso de los Diputados. Es una reforma en la que ustedes están pensando fundamentalmente en el despido, curioso, aunque digan lo contrario, es una reforma del despido. Ustedes que dicen permanentemente que nosotros no proponemos nada porque es el discurso que ustedes tienen para confrontar lo que están haciendo con todos los españoles, pues nosotros a esa reforma laboral que debe de hacerse por el empleo no por el despido, pues solamente se le han presentado 71 Enmiendas a la reforma que ustedes plantean y que hay muchas posibilidades que no nos admitan ni una. Esas son las consecuencias del debate político y de la manipulación política que hacen ustedes de las cosas que nosotros proponemos y luego dicen que no hacemos ni proponemos nada, pero la gente si sabe realmente lo que estamos haciendo.

En cualquier caso, se lo digo a los señores de Izquierda Unida, después de esta exposición que les hago y que me parece impecable todo lo que ustedes exponen en su Proposición como causa de huelga general, y estamos totalmente de acuerdo, que la postura del Partido Popular, y ustedes lo saben, es que no estamos de acuerdo con la huelga general. Nosotros no hemos defendido ninguna, no como otros que la han defendido según el aire que corría. Vuelvo a apelar de nuevo ahora a los valientes, pero es imposible porque ya están volcados en su líder Zapatero, pero ellos cuando han visto posibilidades electorales se han metido en huelgas generales pero nosotros, no. Nunca hemos apoyado una huelga general porque creemos que no es la solución. Entendemos que ustedes creen que es una solución y nosotros creemos que no, que la solución no pasa por una huelga general sino que pasa porque el Sr. Zapatero desaparezca políticamente de nuestras vidas. Creo que esa es la solución del problema que el agotado Presidente del Gobierno incapaz de tirar en estos momentos de las "vacas flacas" de nuestro país de una forma contundente y sería dando confianza a los ciudadanos, lo que tiene que hacer es irse.

En cualquier caso, esa es nuestra postura y nosotros valorando el planteamiento que ustedes hacen de la huelga general y entendiendo que hay muchos motivos para estar enfadado, lo que sí hacemos desde el Partido Popular cada vez que se nos plantea este asunto es que nos abstenemos.

A continuación, interviene el **Sr. Herranz Cejudo**, Diputado del Área de Recursos Humanos y de Organización y Sistemas, que dice:

A mí se me plantea ahora mismo un dilema importante. Creía que iba a ser un discurso de fuerte contenido y había preparado una intervención que fuera un poco en ese aspecto, dirigida un poco a lo que es el origen, a los temas que estamos viendo y sobre todo a la reforma laboral, y me encuentro con unas intervenciones, que yo respeto todas las opiniones aunque algunas no las comparto y siempre defiende las mías en ese aspecto, que no han tenido un contenido fuerte salvo la del Sr. Bueno que me ha recordado a un predicador de doctrinas ortodoxas, dándonos clases y avisándonos de cosas. Es lo que he visto.

De todas formas, lo que voy a hacer es una cosa intermedia, no voy a ir a todo lo que iba a decir porque sería larguísimo y me voy a ir primero a la parte dispositiva que es bastante amplia y por eso creía que el contenido iba a ser mayor, en la cual se dice, "Apoyar la convocatoria de la huelga general haciendo un llamamiento a los trabajadores a secundarla".

Nosotros en ese aspecto consideramos que la huelga es un derecho constitucional, no es una obligación, y el trabajador puede optar y lo que tenemos que hacer es poner los medios para que se produzca la voluntad del trabajador en el sentido que sea.

En el punto 2, "Exigir a los empresarios respetar el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores", decir que los empresarios están obligados de hecho conocen el derecho a la huelga y tienen la obligación de facilitar a los trabajadores que decidan secundarla como garantizar la entrada de los trabajadores que quieran trabajar. No vemos sentido a que se planteen esos dos temas porque desde nuestro punto de vista son anticonstitucionales.

El tema de la reforma laboral y los recortes es donde me iba a centrar en mi intervención, en el punto 4 y 5, que habla de "instar al Gobierno de establecer la edad de jubilación a los 60 años" y ahí coincido con el Sr. Hurtado porque en Camas ayer tuvimos el mismo debate y venía la edad en los 65 años.

Esos puntos 4 y 5, "instar al Presidente del Gobierno a mantener el sistema público de pensiones como es y el de la protección social", pues comentar que el pasado día 25 de marzo se presentó una Moción también de Izquierda Unida muy similar a la que se plantea aquí y que fue ampliamente debatida por todos los Grupos Políticos y cada uno expuso

su postura y que llevaba el nombre de, "Derechos trabajadores y sistema público de pensiones", donde en una parte se recogía lo de los 65 o 67 años y lo demás era lo de bajar las pensiones y todo ese tema, con lo cual está perfectamente debatido y no hace falta entrar.

Y el punto 6, que es donde mas ha hecho hincapié Izquierda Unida y que dice, "Instar al Presidente del Gobierno a realizar una reforma fiscal progresiva, a realizar un Plan contra el fraude fiscal y la economía sumergida", decir que ese tema ya lo anunció el Presidente del Gobierno en el último debate de la Nación, que era un tema que el Gobierno estaba estudiando, un sistema fiscal para las rentas mas altas y que en breve se iba a poner en funcionamiento y que está en estudio.

En el tema de la reforma laboral, la decisión del Gobierno de presentar un Decreto-Ley de medidas urgentes para la reforma laboral se produce tras un intenso proceso de negociación con los interlocutores sociales con los que finalmente no se llegó a ningún acuerdo, pero sí están recogidas muchas cosas de todos los Grupos del Congreso. Se trata de una reforma positiva para el conjunto de la economía porque hará mas eficiente el mercado laboral, ayudará a reforzar el crecimiento y va en la dirección de asentar un modelo productivo, mas equilibrado, sólido y sostenible y no se reducen los derechos y garantías de ningún trabajador como aquí se ha manifestado. Es una cuestión de criterios y en este tema no vamos a llegar a ningún entendimiento si el debate lo hacemos por ahí. España ha vivido en los últimos años una época de crecimiento económico, de modernización, de creación de empleo que nos situaron en unos niveles de desarrollo y de bienestar como los países mas desarrollados de Europa e incluso por encima de alguno de ellos. La crisis financiera y económica de origen internacional que nos viene azotando desde principios del año 2008 ha quebrado esa larga senda de crecimiento y la consecuencia mas grave, en nuestro caso, una intensa destrucción de empleo. Un desempleo cercano al 20%, eso nadie lo discute, que constituye no el millón que ha incrementado el Sr. Rodríguez antes, ha pasado ya a 5 millones directamente, son 4 millones los que yo tengo entendido y que recupera la senda del crecimiento de empleo que constituye el objetivo último fundamental de todas las políticas.

Esta reforma laboral pretende contribuir a la reducción del desempleo, incrementar la productividad de la economía española y promover la flexibilidad en las

empresas para asegurar el mantenimiento del puesto de trabajo. El Gobierno propone una reforma de calado, se ha intentado el acuerdo hasta el final, como dije antes, que se produce en el momento adecuado cuando se perciben signos claros de recuperación, nunca una reforma se ha hecho en los momentos álgidos de la crisis sino cuando se está saliendo de ella.

Como bien ha dicho antes el Sr. Hurtado que comentó dos o tres reformas, yo tengo aquí relacionadas todas las que se han hecho en los últimos años pero las importantes fueron en los años 84-85, 94 y 2002, que por cierto todas ellas han ido acompañadas de huelga general. Cada vez que hay una reforma de este tipo siempre hay una huelga general que va motivada por algunos motivos en ese aspecto. Los Sindicatos la creen excesiva, los empresarios insuficiente y el PP mira casi siempre a otro lado como está haciendo hoy aquí. Entonces, este problema del mercado laboral español arranca desde hace 20 años, la fuerte segmentación de trabajadores entre fijos y temporales, la escasa flexibilidad interna de las empresas, la insuficiente capacidad de colocación de los servicios públicos de empleo, la fuerte dificultad de inserción de algunos colectivos de trabajadores, los jóvenes, las mujeres, los parados de larga duración o las personas con discapacidad. Por tanto, no podemos seguir con el mismo modelo productivo de hace 20 años porque la realidad en la que vivimos es otra. En el mundo que vivimos se producen cambios a velocidad vertiginosa y funciona un mercado altamente competitivo en ese aspecto.

Para ir simplificando, los objetivos prioritarios de la reforma laboral, no voy a entrar en ellos, los voy a especificar nada más, son los siguientes: el primero, reducir la dualidad, contrato temporal-contrato indefinido. En España hay 4 millones de contrato temporal y los desempleados actuales, 4 millones, no 5; el segundo, reforzar los instrumentos de flexibilidad interna; y el tercero, mas oportunidad a los desempleados con especial atención a los jóvenes.

Como antes he dicho, nunca en ningún país la reforma laboral ha sido pacífica y en España las 3 que antes he comentado fueron seguida con huelgas generales, para los empresarios queda corta, para los representantes de los trabajadores es excesiva y para los Partidos Políticos ya lo he comentado.

En el tema de los recortes, simplemente resumir que se trata de mantener los pilares del Estado del Bienestar,

es una contradicción lo que han dicho algunos Portavoces, de lo que se trata es de mantener la prestación por desempleo, la política de sanidad, el permiso de paternidad, la política de educación y de beca, las prestaciones del servicio de dependencia que se mantienen íntegras, y la renta básica de emancipación. Como he comentado antes mi intervención iba a ser mucho mas amplia porque creía que iban a ser mucho mas amplios los argumentos que iban a dar los Grupos y considero que es suficiente esta intervención en primera instancia. Si hay algo mas, pues ya se contestará por mí o a través de mi Portavoz.

Nuevamente interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, que dice:

Creí que me iban a agradecer la brevedad pero lo que han hecho es criticarme. He querido ahorrar el discurso íntegro porque ya lo hemos hecho aquí en varias ocasiones, no vamos a volver a reiterar y lo que he hecho es decir de modo telegráfico que nos parece mal el tema del IVA; nos parece mal que se permita a las eléctricas que suban los precios; nos parece mal que se congelen las pensiones; nos parece mal que se les quite dinero a los empleados públicos; nos parece mal que la edad para jubilarse se suba.

Todo el mundo no está descontento. En Onda Cero radio he escuchado que la Patronal está encantada con el tema, no digamos que todo el mundo ha salido disgustado. Han salido disgustados los Sindicatos, los trabajadores. La reforma laboral recorta la indemnización del despido, de 45 días pasa a 33 días, de esos 33 días, 8 los paga el Gobierno. El resto los paga el empresario. Eso es abaratar el despido. Eso no potencia el empleo sino que lo que hace es facilitar el despido a los patronos.

Facilitan a los empresarios el despido individual y colectivo si la empresa argumenta que hay causa objetiva por razones organizativas, económicas, técnica o simplemente que esté en crisis. Reducen la capacidad de negociación de los Sindicatos y Comités Delegados de Empresas, pues en la pequeñas empresas se podrán montar unas Comisiones para negociar directamente con el empresario y si no se ponen de acuerdo, un árbitro decidirá. O sea, nos cargamos los Convenios Colectivos. Lo mismo que en América, allí hay 12 millones de pobres pero no como los nuestros que no llegan a final de mes, no. 12 millones de personas pidiendo en la calle, sin poder ni

comer ni tener un techo donde dormir. A ese modelo es al que queremos llegar.

Anulan la eficacia de los Convenios Colectivos pues el empresario se podrá descolgar de las tablas salariales y de las condiciones laborales que establezca el Convenio sin necesidad de acreditar crisis en la empresa. Le dan mas poder a los empresarios a la hora de contratar sustituyendo a los servicios públicos de empleo por agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, es decir, generalizando para los contratos la intermediación de empresas de trabajo temporal que harán negocio con la gente que esté en paro.

Esas son las medidas que se van a aprobar en el Congreso de los Diputados con los votos del PNV, de CIU y a ver que son capaces de arrancarle al Gobierno a cambio de los votos. Esa es la realidad que vamos a tener en la reforma laboral.

Otra idea que ha dado el Sr. Herranz. El PSOE no presentó Mociones, Izquierda Unida sí presentó Mociones y el PSOE las apoyó, las de la huelga. En todos los pueblos de Andalucía, donde se gobernaba y donde no, Izquierda Unida presentaba las Mociones y el PSOE las aprobaba y se dictaron Bandos y se pagaron autobuses y se pusieron ustedes debajo de la pancarta y el Sr. Villalobos, el Sr. Chaves, todos los dirigentes del PSOE salieron a la calle en contra del decretazo y como dice uno de mi pueblo, "aquello que hizo el Sr. Aznar, es un tomatazo para lo que hay ahora".

Vamos a ser objetivos, si ustedes dicen vamos a hacer una reforma laboral, vale. Ustedes están haciendo lo mismo que hizo el Gobierno de Aznar y que después recapacitó por lo que fuera, por la presión popular, porque no le interesaba mucho seguir adelante con el tema de la reforma laboral, porque no había la crisis que hay ahora, porque la economía estaba repuntando, en fin, por las cosas que fuera se dio marcha atrás, pero solo la reforma laboral pero es que ustedes han hecho una reforma laboral y toda la retahíla que he dicho al principio y que puedo repetir. Es que ustedes lo que están haciendo es lo que dije en mi primera intervención, refundando el capitalismo. Es que acabando con lo público, acabando con las inversiones públicas, acabando con las pensiones, están ustedes atacando al Estado de Bienestar en su línea de flotación. Eso es lo que ustedes estáis haciendo. ¿Lo que hizo Aznar? El Padre Damían a vuestro lado. Por eso, nosotros creemos que se tienen que poner en el lado de los Sindicatos, no en

el de la Patronal, que son los que están aplaudiendo esta reforma laboral.

Seguidamente interviene el **Sr. Díaz Morillo**, Portavoz del Grupo Socialista, que dice:

Esto no es lo que era, Sr. Rodríguez. Esto ha cambiado pero total y absolutamente. Fíjate si ha cambiado que yo estaba escuchando y me había quedado perplejo porque que se ponga en duda que nos estamos cargando el Estado de Bienestar, quien lo ha creado, quien lo ha fomentado. Eso es, como el que está en un momento determinado diciendo que ya no quiere a sus hijos y que los desprecia, pues mire, no. Y respete usted también nuestros comentarios y nuestras manifestaciones.

Fíjate si ha cambiado el discurso de Izquierda Unida, con razón no ha intervenido de nuevo el Grupo Popular. Voy a hacer una pregunta sincera, honesta y objetiva. Si con lo que está lloviendo ahí fuera, si en vez de estar gobernando el Partido Socialista en España hubiera estado gobernando el Partido Popular, ¿dónde hubiera estado la sensibilidad? Y dónde estarían también las manifestaciones, en este caso, de Izquierda Unida. Vamos a ver, que se esté manteniendo el Estado de Bienestar en la actualidad y que Izquierda Unida manifieste públicamente que nos lo estamos cargando, nosotros a nuestros hijos, padres y madres, lo mejor del mundo. Las políticas sociales se están manteniendo en España. El Estado de Bienestar se está manteniendo en España. La inversión pública, que antes hiciste un comentario que me dejó impresionado y tu eres municipalista, ¿cuando se ha conocido que a los Ayuntamientos les haya llegado después de 30 años de Ayuntamientos democráticos mas inversión pública?. Nunca en la vida, para que los Alcaldes den cumplimiento al programa electoral y muchos no prioricen siquiera las inversiones o los daños producidos por las inundaciones y sin embargo, hemos aprobado hasta la Proposición del día de hoy porque hemos priorizado a lo mejor muchas cuestiones, igual que ha pasado con la construcción de los colegios en la etapa infantil y nadie ha dicho que la etapa infantil, con la ley y el Estatuto en la mano, no es una etapa obligatoria. Por tanto, la construcción de los centros para infantil le tiene que corresponder, en este caso, a quien corresponda, pero en este caso no puede ser a la Junta de Andalucía y por eso votamos que no, pero voy al debate con carácter general.

¿El Estado de Bienestar? Eso nos ofende con total sinceridad. Podemos entrar en mas particularidades, que si la reforma laboral puede ser mas o menos beneficiosa, que puede ser que en la actualidad vayamos fomentando no la temporalidad y sí que sean contratos indefinidos, que tampoco lo ha dicho nadie y eso es uno de los argumentos de la reforma laboral. ¿Y que Aznar sea el Padre Damian? ¿Y que lo diga Izquierda Unida? Pues vamos, menos mal que no hemos hablado de la guerra de Irak. ¿Y que pongamos a Aznar como Padre Damián en relación con Zapatero? ¿Y que lo diga Izquierda Unida? Eso nos ofende en el planteamiento político porque entendemos con toda nuestra honestidad, que lo que está haciendo, por ejemplo, el Grupo Socialista en esta Diputación es un fiel reflejo de la creación y el mantenimiento del Estado de Bienestar que están haciendo nuestros compañeros en Madrid a través de nuestro Presidente de Gobierno.

Por tanto, aquí el Partido Popular de Sevilla no va a ser el Padre Damián en relación con el Partido Socialista de Sevilla y eso no es así y no lo puedo consentir.

Nosotros que somos corresponsables de una gestión nacional, autonómica y provincial no estamos manteniendo el Estado de Bienestar porque Aznar es ahora el Padre Damián, pues mire usted, Juan Bueno es el Padre Damián en relación con Fernando Rodríguez Villalobos, pues no. Ese silogismo es totalmente falso e incierto.

Por tanto, basándonos en las políticas meramente locales, en las mas cercanas, transparentes, en las que tenemos mas inmediatez, en las que estamos resolviendo en el día a día y en tiempo real, pues esta Diputación Provincial de Sevilla y todos nosotros estamos manteniendo el Estado de Bienestar fuera de lo que es la Diputación de Sevilla.

Por tanto, de este debate con carácter nacional si nos vamos extrayendo y lo bajamos a la realidad física de nuestros Municipios, estoy seguro que el Estado de Bienestar en nuestros Municipios se sigue manteniendo en la educación, en la sanidad, en las pensiones, en lo que es la Ley de Dependencia y a lo mejor estamos poniendo menos ladrillos, seguro, porque estamos reprogramando, pero es mas importante una resolución de la dependencia que un ladrillo para poner una caseta en un recinto ferial en el Municipio de Villamanrique, con todos mis respetos a Villamanrique y a los 105 Municipios de nuestra provincia.

Se ha recortado, Sr. Rodríguez, lo que era el carácter retroactivo pero a lo mejor es que este detalle no estaba bien dado desde el principio. Lo ha dicho claramente Zapatero, "yo no he cambiado, han sido las circunstancias que me están obligando a pegar el cambiazo". Pero en Pedrera y en Villamanrique también y por supuesto y con todos mis respetos por si he subido de tono el énfasis, no puedo consentir desde el Grupo Socialista, que las políticas sociales y el Estado de Bienestar que hay actualmente en España, en Andalucía y en Sevilla se ponga en duda porque eso si que no ha supuesto recortes de ningún tipo.

Vamos a rechazar la Proposición, la respetamos como no puede ser de otra forma y ahí está convocada la huelga general. Hay una interlocución directa con los Agentes Sociales y Económicos de nuestro país y seguramente se estarán adoptando todas y cada una de las medias que en los momentos actuales y de forma aislada, porque tampoco contamos con el apoyo responsable de ningún Grupo Político, son las medidas responsables que tenemos que tomar porque seguramente serán las que mas favorezcan al Estado de Bienestar de España.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 4 abstenciones (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

26.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 23 de Julio de 2010, para evitar a Sevilla y Provincia los perjuicios de la coincidencia de la Huelga General del 29-S con el concierto Internacional de U2.

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 23 de julio de 2010, para evitar a Sevilla y Provincia los perjuicios de la coincidencia de la Huelga General del 29-S con el

concierto Internacional de U2, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla solicita la creación de una comisión especial compuesta por la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y los sindicatos convocantes de la huelga prevista para el 29 de septiembre, para buscar una solución al problema causado por la coincidencia de la huelga general con el concierto internacional de la banda británica U2 en el Estadio Olímpico del próximo día 29 de septiembre.

SEGUNDO.- Solicitar a los máximos responsables provinciales de los sindicatos convocantes de la huelga general de 29 de septiembre que acepten formar parte de dicha comisión ya que su colaboración es imprescindible en la búsqueda de una solución a este problema.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos de acuerdo, que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

- "La Diputación Provincial de Sevilla, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, elevará en las reuniones de dicho organismo, la recomendación de que se extremen las medidas oportunas para garantizar la correcta organización de los servicios de seguridad y emergencias ante el concierto de U2 que se celebrará en este recinto".

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Rodríguez**, Viceportavoz del Grupo Andalucista, que dice:

En primer lugar, decir que no vamos a aceptar la Enmienda del Grupo Socialista porque no tiene nada que ver una cosa con otra puesto que la sociedad Estadio Olímpico no es la que va a velar por la seguridad, el transporte, etc., mandarán dentro del Estadio Olímpico pero fuera son las Administraciones competentes.

Como desde el Grupo Andalucista estamos convencidos de que la huelga va a ser un exitazo y la práctica totalidad

de los trabajadores la van a secundar, nos preocupa la coincidencia que ha tenido el destino porque esa día actúa U-2 en Sevilla, algo que esperamos sea un éxito, salvo que los trabajadores no vayan ese día a trabajar con lo cual si no se ponen las medidas desde ya, va a ser un absoluto fracaso y no podemos mirar muy lejos en el tiempo lo que ha pasado este fin de semana pasado en Alemania, lo que nos hace pedir mas medidas de seguridad, si cabe. La propia organizadora ha dicho que va a contratar a 800 personas para el servicio de seguridad pero si los trabajadores secundan la huelga no sabemos como lo van a hacer. Entendemos que se deben, por parte de la Administración y de los Sindicatos implicados, sentarse y ver, ya sea vía de servicios mínimos o por la vía que sea, poner las medidas que sean para solucionar el problema.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Nos ha sorprendido mucho la Proposición que trae el Grupo Andalucista y nos sorprende porque ellos saben igual que todos, los complicados trámites burocráticos que conlleva el convocar una huelga general, pero lógicamente, no solo por esto sino también porque hablamos de una huelga general que afecta a toda España y realmente no sabemos cómo se pueden articular las soluciones para salvar como pretende el Grupo Andalucista un concierto que por muy internacional que sea, se celebra en Sevilla con una huelga general que afecta a toda España.

Después una cuestión fundamental. Creemos por parte de mi Grupo que sobran los motivos por los que los Sindicatos ha decidido convocar esta huelga. Una huelga como una primera respuesta masiva contra la decisión del Gobierno del Partido Socialista de imponer por Decreto una reforma laboral cuyo objetivo central es abaratar el despido y favorecer a los empresarios y una reforma laboral que junto al plan de ajuste aprobado previamente, supone el mayor recorte social de nuestra historia reciente con la que el Gobierno Central defiende una salida conservadora a la crisis vinculada a la pérdida de derechos sociales y vinculada a la pérdida de derechos laborales como bien antes explicó el Portavoz de mi Grupo.

Por tanto, no sé como se va a salvar esto que plantea el Grupo Andalucista en esta Proposición pero lo que sí tenemos claro en el Grupo de Izquierda Unida es que teniendo en cuenta la situación actual y el adelanto que ya el propio Presidente del Gobierno, Sr. Zapatero, nos

anuncia del empeoramiento de la situación, pues creemos que es primordial y necesaria la celebración de esta huelga general.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Mi Grupo puede compartir con el Grupo Andalucista la inquietud porque es cierto que son unos macroconciertos que movilizan a muchísima población pero, en cualquier caso, compartiendo como he dicho la inquietud, sí que es cierto que entendemos que no procede bajo nuestro punto de vista, que se tenga que crear ningún tipo de Comisión que tenga que velar por la seguridad de ese concierto.

Entendemos que las Administraciones "de facto" tienen que hacer su trabajo, tiene que haber unos servicios mínimos que tendrán que cubrir con responsabilidad y con el tema de seguridad fundamentalmente que afecte al concierto, que también pudiera cambiarse al 28 o al 30 desde que se supo el día de la huelga.

Compartimos plenamente esa inquietud si no se varía la fecha de ese concierto pero que, en cualquier caso, las Administraciones competentes deberán de proceder según su forma de actuar y, repito, desde nuestro punto de vista no procede crear ningún tipo de Comisión al respecto.

A continuación, interviene la **Sra. Sánchez García**, Diputada Delegada del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y Deportes, que dice:

Sin que sirva de precedente estamos de acuerdo con el Grupo Popular porque es cierto que no solo la huelga general puede coincidir con el concierto de U-2, puede hacerlo también con un partido de champions o cualquier evento importante ese mismo día. Creo que aquí lo único que tenemos que hacer es una reflexión, que la gente que quiera ir a la huelga tenga el derecho de asistir y las personas que quieran ir a ver el concierto de U-2, puedan hacerlo libremente y con todas las medidas de seguridad disponibles.

Por parte del Estadio Olímpico, de la Subdelegación del Gobierno, del Ayuntamiento y de la empresa privada que es la que gestiona estos macroconciertos, vimos el ejemplo no hace mucho de Madonna que se realizó sin ningún tipo de problema, pues lo que hay que intentar compaginar es que el que quiera hacer la huelga que lo haga y el que quiera ir al concierto que asista libre y tranquilamente.

En esto no sé porqué dice que no Izquierda Unida si son dos derechos compatibles, que cada uno haga lo que quiera porque eso es lo democrático y lo importante es que las medidas de seguridad sean las mejores posibles para que la gente que quiera ir al concierto pueda hacerlo libremente, igual que compaginar las personas que quieran manifestarse.

Para terminar, decir que tanto la Subdelegación del Gobierno como la empresa está al tanto de que coincide con una huelga general. Estos conciertos no se pueden cambiar la fecha de hoy para mañana, son giras internacionales y este concierto lleva cerrado mas de un año. Los ingresos que supone un macro concierto, tanto que hablamos de los derechos de los trabajadores, esto crea mucho empleo y que sepamos, es una fuerte inversión para nuestra Provincia y que mueve muchísimo dinero, que en el último concierto de ACDC todos los hoteles de la ciudad y de la provincia estaban ocupados al 100%, con lo cual fomentamos el turismo, el empleo y el desarrollo económico.

Por lo tanto, el que quiera ir al concierto que vaya y el que quiera ir a la huelga pues que vaya, y que intentemos por todos los medios tener la máxima seguridad para que los dos eventos se puedan realizar de la mejor forma posible y por favor, normalidad que es una pena lo que ha pasado en Alemania.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Decir que la comparación que yo hacía antes con Aznar y el PP al Sr. Díaz Morillo, en este tema, ustedes han triplicado, cuadruplicado o quintuplicado, lo que hizo el Sr. Aznar. Yo no estoy hablando de guerras ni de paces, hablo de este tema. Ahora, el tema de la libertad o no libertad, pues decir que las huelgas se hacen cuando la mayoría de los Sindicatos y la mayoría de los trabajadores convocan la huelga. Por tanto, el resto de los trabajadores, sean de seguridad o de taquilla, tendrán que someterse a la mayoría porque ese es el espíritu de la democracia. La libertad de ir o no a trabajar no la tienen los parados; la libertad de comprar salmón o rape no la tienen a los que no le llegan a final de mes el dinero; la libertad de tener una casa de 500 m2., o de 100 m2., no la tiene quien ha sido desahuciado. Esas libertades son muchísimo mas importantes que la libertad de ir a un concierto o no ir. Ésas son las libertades fundamentales, trabajo, vivienda, necesidades básicas, esas son las

libertades fundamentales de los ciudadanos, querida amiga. Ésas son las libertades, lo de ir a un concierto es una libertad menor que la de comer o no; de tener casa o no; tener trabajo o no.

Por tanto, no podemos usar esa demagogia de que cada uno haga lo que le de la gana, no. Mire usted, cada uno que no haga lo que le de la gana; el Sr. Zapatero con los votos de la mayoría de este país impone una reforma laboral, impone unos recortes, impone unas medidas a los funcionarios, impone. Y nosotros no tenemos la libertad de decidir si las aceptamos o no, porque ya mayoritariamente se ha votado al Sr. Zapatero para que haga eso. Por tanto, si los Sindicatos mayoritariamente convocan la huelga, todos en este caso porque no hay ningún Sindicato que haya desconvocado la huelga por chico que sea, pues los trabajadores tienen que sumarse a esa huelga y los que no crean que es importante tendrán que aguantarse, lo mismo que nosotros nos aguantamos con las decisiones del Sr. Zapatero.

De nuevo interviene la **Sra. Sánchez García**, que dice:

En la Constitución se recoge el derecho a la huelga pero un trabajador tiene el derecho en sí mismo, el trabajador, no el Sindicato, en ir o no ir. Esa es la realidad, diga usted lo que diga, y esa es la verdad. Así que el taquillero o el del hotel que va a tener el beneficio de que vengan al concierto de U-2, también tiene que comer y pagar la hipoteca y llevar a su hijo a la escuela. Así que ese tiene tanto derecho a trabajar como a hacer la huelga y de lo que se trata es que el que quiera ir a trabajar lo haga y el que quiera ir a la huelga, que vaya. Esa es la realidad con el concierto de U-2 o sin él y esa demagogia, esos dobles discursos, no se pueden hacer porque lo que no está bien es que gente que quiera trabajar se le impida trabajar, porque eso es un derecho que tiene la persona, le guste o no.

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Presidente**, que dice:

Vamos a votar ya porque tenemos alguna demagogia por ahí, mas de uno y mas de una, así nos metemos todos y nadie se moleste. Y a usted, Sr. Bueno, porque le he oído decir, "lo que ha cambiado esto", decirle que nosotros somos el Partido Socialista y lo vamos a seguir siendo siempre. Y somos el Partido con 130 años de historia en defensa de los trabajadores y las clases mas desfavorecidas.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), 4 abstenciones (Grupo Popular) y 2 votos a favor (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

27.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 23 de julio de 2010, para que los comercios respeten la normativa sobre los horarios, artículos y trabajadores.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 23 de julio de 2010, para que los comercios respeten la normativa sobre los horarios, artículos y trabajadores, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERA.- El Pleno de la Excma. Diputación de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a articular mecanismos legales de control en los comercios para que respeten los horarios, vendan los artículos permitidos y no haya menores de edad laboral trabajando en ellos. Para conseguir estos objetivos, se establecerá un convenio de colaboración entre todos los departamentos de la administración implicados para que sus técnicos y las fuerzas de seguridad puedan levantar actas de inspección.

SEGUNDA.- El Pleno de la Diputación de Sevilla pide al Gobierno de la Corporación que se ponga cuanto antes en marcha el Plan de Incentivos al Comercio Local, aprobado en este plenario el 23 de noviembre de 2009 a instancia del Grupo Andalucista.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos de acuerdo, que presenta el Grupo Socialista, y que es aceptada por el Grupo proponente:

-“El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a seguir aplicando los mecanismos legales de control en los comercios para que respeten los horarios, vendan los artículos permitidos y no haya menores de edad laboral trabajando en ellos, estableciendo una línea de colaboración entre todas las administraciones implicadas.

-La Diputación Provincial de Sevilla hará todos los esfuerzos por seguir impulsando proyectos que contribuyan al tejido empresarial de la provincia de Sevilla en su conjunto, así como al comercio local".

DEBATE

Inicia el debate el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Andalucista, que dice:

Mi Grupo trae aquí otra Proposición que creemos que es muy importante porque tiende a salvaguardar al pequeño y mediano comercio de nuestra Provincia, porque en momento de crisis es cuando mas hay que acelerar y activar los mecanismos legales para que todo se desenvuelva dentro de los cauces legales. Y en estos momentos, la crisis está golpeando duramente a las pequeñas y medianas empresa que si no tienen bastante con la situación de crisis general económica que se está viviendo, también hay una competencia un poco desleal por parte de algunos empresarios de otras nacionalidades que se integran en nuestra economía y que no respetan las reglas del mercado que están establecidas. No todos lo incumplen pero los hay, sobre todo en aspectos fundamentales como es la participación laboral de personas menores de edad como puede ser el vender productos para los que no está autorizado o no tener una licencia de apertura.

Por eso, pedimos a la Junta de Andalucía que acelere y profundice los mecanismos de inspección de esos comercios que están en manos de personas extranjeras en algunos casos, otros son de aquí, pero fundamentalmente son de fuera aunque no todos, para que establezca las reglas de juego que establece la legislación andaluza en este sentido. Y decir que aceptamos la Enmienda que nos presenta el Grupo Socialista.

Interviene el **Sr. Rodríguez Guillén**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Para manifestar el apoyo a la Proposición.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que dice:

Del mismo modo, apoyamos la Proposición.

Interviene la **Sra. Bravo García**, Diputada Delegada del Área de Turismo e Innovación, que dice:

Agradecer que haya aceptado nuestra Enmienda porque estamos de acuerdo con lo que presenta y votamos a favor.

Visto lo anterior, sometida a votación la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista a la Proposición del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERA (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a seguir aplicando los mecanismos legales de control en los comercios para que respeten los horarios, vendan los artículos permitidos y no haya menores de edad laboral trabajando en ellos, estableciendo una línea de colaboración entre todas las administraciones implicadas.

SEGUNDA (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- La Diputación Provincial de Sevilla hará todos los esfuerzos por seguir impulsando proyectos que contribuyan al tejido empresarial de la provincia de Sevilla en su conjunto, así como al comercio local.

28.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

29.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

29.1.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre Sociedad PRODETUR.

Interviene la **Sra. Fernández Ramos**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Para hacer un Ruego en este Plenario y lo leo:

En el último Pleno ordinario celebrado el pasado mes de junio, este Grupo Político formuló la pregunta que consta en el acta correspondiente al mismo. El pasado día 23, se remite respuesta a mi Grupo donde nada se dice sobre la dedicación de D. Juan Silva de los Reyes en la Sociedad PRODETUR.

En el Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el pasado día 23 de julio, por parte del representante de Izquierda Unida se reitera la pregunta formulada en el Pleno haciendo hincapié en la parte de

preguntas no contestadas, es decir, sobre la dedicación, horario incluido, del mencionado trabajador y sobre las que se dan varias versiones siendo algunas de ellas contradictorias.

Por todo esto, formulo el siguiente Ruego: Rogamos a la Presidencia de esta Diputación para que se aclare de forma nítida, clara y a la mayor brevedad posible la dedicación de D. Juan Silva de los Reyes en la Sociedad PRODETUR.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

Usted formuló una pregunta, nosotros le hemos respondido, usted cree que no está claro y nosotros creemos que sí. Se ha contestado el pasado día 23 y lo único que pasa es que ustedes no estáis de acuerdo con la contestación.

Pide la palabra el **Sr. Gutiérrez Arregui**, Viceportavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

Es tan claro que no se contesta, que la propia Presidencia encarga un informe al Gerente para que la conteste y éste dice, "trabaja de 8 a 12", y dice, "¡ah, no, perdón!, que tiene un Convenio con la Mancomunidad de la Vega, entonces no sé exactamente cual es el horario". No me diga usted que contesta porque eso no es contestar.

Contesta el **Sr. Presidente** y dice: que se amplíe la información.

29.2.- Preguntas del Grupo Popular, sobre Alcaldesa de Algámitas.

Interviene el **Sr. Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Diputación, que dice:

El Grupo Popular ha presentado una Pregunta por escrito y les puedo anticipar que la Alcaldesa de Algámitas en su primer paso, parece ser, en el día de hoy, que el Juez le ha dado la razón. Lo digo para que ustedes lo sepan pero se les va a responder por escrito.

Interviene el **Sr. Gutiérrez Arregui**, Viceportavoz del Grupo de Izquierda Unida, que dice:

De todas formas Sr. Presidente, es que los demás estamos de invitados. ¿Cuál ha sido la pregunta ya que usted les ha respondido algo? Es que estamos aquí de convidados de piedra. La pregunta, la constestación, en fin.

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Presidente**, que dice:

Lo que ha ocurrido hoy es que esa señora, que es la Alcaldesa, parece que ha prevaricado, que ha falseado, en fin, que qué voy hacer yo como Presidente, si la voy a echar, etc.. Lo que ha ocurrido hoy es que esa señora, que es la Alcaldesa, le dijo a su Secretario que se fuera, y entonces el Secretario recurrió y le ha dicho el Juez que se vaya de momento. Y después hablaremos con lo que diga el Juez, después.

Eso en resumen es la película y la pregunta, textualmente, dice lo siguiente. Sr. Bueno, a ver si yo he sabido interpretar porque yo no sabré lo que usted en materia jurídica pero que yo sé lo que usted quiere preguntar y usted sabe lo que yo diré, por supuesto. Y dice así:

"Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, (y espero que sea solo en estos medios y que no le hayan dicho nada otras personas), el pasado día 3 de julio el Juzgado de Osuna ha imputado, entre otras personas, a la Alcaldesa de Algámitas, Diputada Provincial, como presunta autora de diversos delitos relacionados con la ordenación urbanística.

En concreto, la Alcaldesa está acusada por el Juez de prevaricación, falsedad documental, omisión del deber de seguimiento de los delitos y tráfico de influencias.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno de esta Institución las siguientes Preguntas:

PRIMERA.- Como ha ocurrido en otras ocasiones, ¿va a continuar el Sr. Presidente sin hacer absolutamente nada

ante actuaciones de éste tipo por parte de miembros del Gobierno Provincial?

SEGUNDA.- ¿Dónde está el Código de Prácticas del Buen Gobierno del Grupo Socialista de ésta Diputación?

TERCERA.- ¿Piensa el Sr. Presidente seguir admitiendo éste tipo de conductas entre los miembros de su Gobierno o va a tomar algún tipo de decisión al respecto?".

Esas son las Preguntas y yo he interpretado de alguna manera.

Ha quedado claro que el Sr. Secretario se queda, de momento, en su casa. Eso es lo que dice el Presidente de la Diputación y que vamos a defenderla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15 horas 30 minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

